TOMO 177 — Montevideo, Jueves 17 de Noviembre de 1949 — Núm. 12912

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las Clínicas Médicas y Electro - Radiológicas (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para los Enfermeros Obreros y Empleados de Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares (Grupo 4), por el que se fijan salarios mínimos, categorías, etc., para los personales ocupados por las Clínicas Médicas y Clínicas Electro - Radiológicas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley. acúsese recibo y archívese.

ROMPANI

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO CUATRO, (HOSPITALES, SANATORIOS, ETC. DE PROPIEDAD PRIVADA).

Laudo parcial que alcanza solamente a las Clínicas Médicas y Clínicas Electro - radiológicas

Montevideo, octubre 24 de 1949.

Vistos; Para resolución, estos antecedentes relacionados con la fijación de retribuciones mínimas de los personales ocupados por las Clínicas Médicas, Clínicas Electro - Radiológicas y empleados de las secciones Electro Radiológicas de las Clínicas Médicas, de conformidad con las facultades atribuídas a este Consejo de Salarios por el decreto de su institución, de fecha 29 de setiembre de 1948;

Resultado; Que este Consejo acordó por unanimidad, opertunamente, dictar laudos parciales para cada una de las actividades comprendidas en su competencia legal, a medida que se fueran concertando los acuerdos, para facilitar el mejor y más completo estudio de los problemas atinentes con cada una de ellas. Y que en ese orden de ideas, realizó diversas gestiones destinadas a la estructuración del laudo para los Establecimientos más arriba enunciados, llegándose a un entendimiento completo en materia de salarios y categorías en el seno de este Organismo, todo ello de acuerdo a lo previsto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943;

Considerando; Que el presente laudo contempla las aspiraciones de ambos sectores profesionales. Y por tales razones, el Consejo de Salarios por unanimidad y sólo con las salvedades que los señores delegados se sirvan estampar al pie de las firmas,

RESUELVE:

Primero. — Establecer los salarios mínimos, categorías, etc. para los trabajadores ocupados por las Clínicas Médicas y Clínicas Electro - Radiológicas, en la forma que se indica seguidamente:

A) Clínicas Médicas.

Telefonista - Recepcionista, (atiende al público, da horas de consulta, etc.), sin efectuar trabajo administrativo, sueldo por mes, $ 120.00.

Portero, sueldo por mes, $ 140.00.

Limpiadores o mucamos (ocho horas diarias), sueldo por mes, $ 120.00.

Nurses, sueldo por mes, $ 165.00.

Enfermeros de Primera, sueldo por mes, $ 165.00.

Enfermeros auxiliares, sueldo por mes, $ 150.00.

Auxiliares de administración, sueldo por mes, $ 150.00.

Dactilógrafo, sueldo por mes, pesos 135.00.

Estos sueldos se entienden para horarios de cuarenta y cuatro horas semanales.

Disposiciones Generales

Las Categorías ya aprobadas en los Laudos para Laboratorios y Clínicas Electro - Cardiológicas rigen para el personal que, dentro de las clínicas médicas, desempeñan funciones similares.

Premio por antigüedad. — Los establecimientos comprendidos en el presente Laudo abonarán a todos sus funcionarios, sin excepciones, un premio por antigüedad de un peso con cincuenta centésimos por cada año de trabajo, computable anualmente en la forma que a continuación se indica.

La antigüedad se calculará tomando como fecha inicial de la misma la que corresponda al ingreso de cada funcionario al establecimiento respectivo, y como fecha de cumplimiento anual los días primero de enero y primero de julio de cada año. Los cambios de firma que ocurrieren en las instituciones no modificarán la antigüedad del personal respectivo.

El cómputo de la antigüedad se realizará en la siguiente forma: A) los primeros tres años de trabajo consecutivo en la institución, se computarán como uno, a los efectos del premio por antigüedad, y la percepción del beneficio por el funcionario se iniciará con los haberes correspondientes al primer mes de cuarto año. B) El régimen establecido en el inciso anterior regirá desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta. Hasta dicha fecha, el premio por antigüedad seguirá computándose de acuerdo con lo establecido en el laudo de fecha 10 de enero de 1947 y publicado en "Diario Oficial" N.o 12.095, de 10 de febrero de 1947.

El Consejo estimó conveniente, para mejor interpretación del alcance de este Laudo, en la parte pertinente, dejar constancia de la siguiente definición, aprobada con fecha 31 de enero del año 1947 y ratificada con fecha 21 de octubre del mismo año y que dice así:

Consultorio: (Médico Odontológico, etc.), se considera como tal, cuando el profesional desempeñe su labor sin la colaboración de ayudantes técnicos, idóneos, prácticos o auxiliares, cumpliendo el profesional personalmente todo lo que el ejercicio de la profesión exige. En consecuencia, este Consejo entiende por Clínicas, todo lugar de trabajo profesional particular, en que se ejerza la medicina o sus ramas, y que no se ajuste a la definición de Consultorio.

Regirán para esta actividad las disposiciones generales contenidas en el capítulo del fallo para Hospitales, Sanatorios,

SUMARIO

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

etc., de fecha 10 de enero de 1947, en los incisos A, B, C, H, I, K, L, ("Diario Oficial" N.o 12.095).

Este capítulo que comprende solamente a los funcionarios de las clínicas médicas, tiene como fecha de vigencia el primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Clínicas Electro - Radiológicas y empleados de las secciones Electro - Radiológicas de Clínicas Médicas, (Sueldos mensuales).

Personal administrativo

Administrador, Gerente, (o cualquier otra designación que se utilice para indicar dirección administrativa. Según la importancia de la institución), $ 370.00).

Administrador, $ 300.00.

Oficial administrador, (cobra y paga cuentas. etc.), $ 195.00.

Auxiliar administrativo, (secunda al Oficial Administrativo), $ 150.00.

Taqui - dactilógrafo|a, (con atribuciones de archivero|a), $ 175.00.

Dactilógrafa, (creación), $ 135.00.

Escribiente o archivero, (hace escrituras de radiografías, placas, fichas, etc.), $ 130.00.

Portero, $ 125.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de hasta cuarenta horas semanales.

Portero, con cuarenta y ocho horas semanales $ 145.00. Queda entendido que el personal comprendido en esta Categoría no podrá desempeñar funciones en la parte médica.

Personal Auxiliar General de las Clínicas

Aprendiz, menor de 18 años de edad. $ 80.00.

Aprendiz, mayor de 18 años de edad, $ 95.00.

Auxiliar segundo, menor de 18 años de edad, $ 95.00.

Auxiliar segundo, mayor de 18 años de edad, $ 120.00.

Auxiliar primero, $ 150.00.

Auxiliar cámara obscura, (creación), $ 135.00.

Estos sueldos se entienden por horarios de hasta cuarenta horas semanales. El régimen de ascensos se indica en las disposiciones generales.

Personal auxiliar especializado

Fotógrafo ayudante, (fotógrafo revelador), $ 150.00.

Fotógrafo especializado, $ 230.00.

Médicos ayudantes, (de Radiología, Cardiografía, Fisioterapia, con capacidad para actuar como Jefe de Sección), pesos 350.00.

Estos sueldos se entienden por horarios hasta treinta horas semanales.

Personal técnico especializado de las clínicas

Técnico 2do., por treinta horas, pesos 216.00.

Técnico 2do., por veintiuna horas, pesos 162.00.

Técnico 2do., por quince horas, pesos 135.00.

Técnico 1ro., por treinta horas, pesos 270.00.

Técnico 1ro., por veintiuna horas, pesos 216.00.

Técnico 1ro., por quince horas, pesos 175.00.

Personal de servicio

Casero - sereno, (encargado de cuidar la casa y vivienda en ella), $ 80.00.

Limpiador, por ocho horas, $ 120.00.

Limpiador, por cuatro horas, $ 70.00.

Casero - Sereno, (encargado de la limpieza), $ 140.00.

Casero - sereno - Limpiador y portero, (creación) $ 180.00.

Disposiciones generales

Las horas extras de labor dentro del sistema legal vigente, se pagarán una y media vez el salario normal correspondiente.

Los funcionarios de cualquier categoría que no estuvieren expresamente contemplados en las disposiciones precedentes percibirán las siguientes mejoras porcentuales y acumulativas en sus sueldos:

Por los primeros cien pesos mensuales, treinta por ciento.

De cien a ciento cincuenta pesos mensuales, veinticinco por ciento.

La aplicación de esta disposición podrá ser revocada en cada caso cuando a juicio del Consejo de Salarios medie pedido fundado para ello.

Aplícanse al presente Capítulo las normas contenidas en las Disposiciones Generales del laudo para Hospitales y Sanatorios de propiedad particular, incisos A, B, C, y D, modificado en la siguiente forma:

Premio por antigüedad. — Los establecimientos comprendidos en el presente laudo abonarán a todos sus funcionarios, sin excepciones, un premio por antigüedad de un peso con cincuenta centésimos por cada año de trabajo, computable anualmente en la forma que a continuación se indica: La antigüedad se calculará como fecha inicial de la misma la que corresponda al ingreso de cada funcionario al establecimiento respectivo y como fecha de cumplimiento anual los días primero de enero y primero de julio de cada año. Los cambios de firma que ocurrieren en las Instituciones no modificarán la antigüedad del personal respectivo.

El computo de la antigüedad se realizará en la siguiente forma: los primeros tres años de trabajo consecutivos en la Institución se computarán como uno a los efectos del premio por antigüedad y la percepción del beneficio por el funcionario se iniciará con los haberes correspondientes al primer mes del cuarto año. El régimen establecido en el inciso anterior regirá desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta. Hasta dicha fecha el premio por antigüedad seguirá computándose de acuerdo con lo establecido en el Laudo de fecha diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ("Diario Oficial" N.o 12.095).

En cuanto a los incisos F, G, H, I, K, L, y M, no sufren modificaciones, incorporándose además los siguientes: Régimen de ascensos automáticos. "El Aprendiz" podrá estar en esa categoría hasta un año, pasando entonces a la categoría de "Auxiliar Segundo".

El "Auxiliar Segundo" podrá permanecer en tal categoría hasta tres años, pasando entonces a "Auxiliar Primero". Estos ascensos no estarán condicionados por la edad del funcionario.

Ningún servicio contratado podrá recibir una remuneración inferior a los sueldos laudados.

Para los trabajos fuera de las clínicas, la Institución proveerá al empleado, la locomoción necesaria.

Los establecimientos deberán incluir en las correspondientes planillas las categorías del personal, como lo manda la ley.

Cuando los funcionarios con sueldos fijados, sobre la base de horarios menores a la jornada legal de trabajo trabajen por encima de sus horarios habituales y dentro de la jornada legal de trabajo las horas extras trabajadas serán abonadas a prorrateo sobre los sueldos fijados en el presente Laudo.

Cuando los funcionarios no cumplan los horarios semanales establecidos en el presente laudo, el prorrateo de los sueldos no podrá determinar que los sueldos sean inferiores en más de un 60 o|o a los establecidos, cualquiera sea el número de horas trabajadas.

Segundo. — Las disposiciones del presente Laudo rigen desde el primero de julio de 1949.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Enrique F. Mendive, Presidente. — Pr. Santiago P. Minetti, Delegado del P. Ejecutivo. — Cr. Luis G. Leivas, Delegado del P. E. — Sr. Celli Gelzzo, Delegado obrero. — Sr. Venancio Orioli, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal cumpliendo una resolución irrevocable de sus mandantes deja constancia que en lo sucesivo sus representaciones no aceptarán la fijación en ninguna forma de retroactividad al establecer nuevas tarifas de salarios, ni admitirán modificaciones en el régimen aprobado para el "premio de antigüedad".

Dr. José Alberto Castro, Delegado patronal. — Dr. Antonio R. Grasso, Delegado patronal.

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Dirección y Administración de las Empresas Constructoras de Saneamiento, de Pavimento y de Pilotaje (Grupo 12

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Grupo 12), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los personales Administrativos y de Dirección de las Empresas Constructoras, de Saneamiento, de Pavimento y de Pilotaje,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES ADMINIS-

TRATIVOS Y DE DIRECCION DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. (GRUPO DOCE). LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS. DE SANEAMIENTO, DE PAVIMENTO Y DE PILOTAJE.

Montevideo, 26 de octubre de 1949.

Vistos: Para resolución las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1948, para fijar retribuciones mínimas a los personales de Dirección y Administración de todas las industrias de la Construcción;

Resultando: Que esta industria está integrada por una serie de gremios de características propias que difieren entre sí por la capacidad económica de las empresas, por el volumen de las operaciones que éstas realizan, por la cantidad de empleados que ocupan y por las condiciones de trabajo.

Resultando: Que dada la diversidad de ramos y actividades comprendidas en su jurisdicción legal, este Consejo consideró que era menester dictar laudos parciales para cada uno de ellos o para grupo de características similares.

Considerando: Que una gran parte del personal para el cual debe laudar este Consejo integra los cuadros administrativos y de dirección de las empresas constructoras.

Considerando: Que este sector del personal concretó sus aspiraciones presentando un petitorio completo, abarcando todas las categorías, definiéndolas y determinando las condiciones de trabajo, petitorio que sirvió de base a este Consejo para iniciar el estudio y permitió llegar a estructurar este laudo.

Considerando: Que atendiendo a la necesidad de contemplar a los trabajadores sin más dilaciones y habiendo llegado a su entendimiento completo en mérito a la buena voluntad demostrada por las partes interesadas, este Consejo,

RESUELVE:

1.º Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los empleados de administración y personal de dirección de las empresas constructoras, de Saneamiento, de Pavimento y de Pilotaje, en la forma que a continuación se indica:

I—PERSONAL DE DIRECCION

A Construcción

Capataz general. — Es la persona encargada de la vigilancia, direción y coordinación de todas las obras de una empresa y al cual le están subordinados los demás capataces, por día, $ 15.00.

Capataz de obra. — Es la persona que tiene a su cargo el personal obrero, distribuye el trabajo y controla su ejecución. Es capaz de interpretar todos los planos y planillas y de ejecutar los replanteos. Atinede a todos los subcontratistas y vigila y controla sus trabajos. Lleva las planillas de jornales de los obreros a su cargo

A) En obras de un costo hasta pesos 25.000.00 por día, $ 9.00.

B) En obras de un costo entre pesos 25.000.00 y $ 75.000.00, por día, pesos diez.

C) En obras de un costo entre pesos 75.000.00 y $ 130.000.00 por día, pesos once.

D) En obras de un costo mayor de pesos 130.000.00 por día, $ 12.00.

Capataz ayudante. — Es la persona, que, bajo el inmediato control del capataz de obra, tiene a su cargo una parte de la obra o la totalidad de los trabajos de una especialidad (albañilería, encofrado, armado de hierro). Debe reunir las mismas condiciones que el Capataz de obra en lo que respecta a la parte de obra o a la especialidad que se le asigne por, por día, $ 8.70.

Encargado de obra. — Es la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de un grupo de más de 6 obreros y es capaz de interpretar planos elementales, por día, $ 8.00.

B) Pavimento

Capataz general. — Tiene como cometido la dirección técnica de todas las obras de una empresa, debiendo conocer toda clase de trabajo en todos sus detalles. Debe ser capaz de efectuar replanteos con todos los aparatos de precisión y poder realizar cualquier clase de metraje. Tiene a sus órdenes a los demás capataces, por día, $ 13.00.

Capataz de obra. — Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva de la obra siendo su cometido la dirección del personal y del equipo mecánico. Debe tener conocimientos de nivelación simple y saber interpretar planos, por día, $ 10.

Encargado de obra. — Es la persona que designa el capataz para su colaboración que tiene a su cargo la ejecución de trabajos secundarios, no teniendo obligación de poseer conocimientos técnicos de ninguna especie, por día, $ 8.00.

C) Saneamiento

Capataz general. — Tiene por cometido la dirección técnica de todas las obras de una empresa, debiendo conocer toda clase de trabajos. Debe ser capaz de efectuar replanteos con todos los aparatos de precisión y poder realizar cualquier clase de metrajes y liquidaciones. Tiene a su cargo a los demás capataces, por día, pesos trece.

Capataz de obra. — Es la persona que tiene a su cargo la parte ejecutiva en la obra siendo su cometido la dirección del personal y del equipo mecánico, de uno o más grupos de obreros. Debe tener conocimientos de nivelación simple y saber interpretar los planos, por día pesos 10.00.

Encargado de obra. — Es la persona que designa el capataz para su colaboración que tiene a su cargo la ejecución de trabajos secundarios, no teniendo obligación de poseer conocimientos técnicos de ninguna especie, por día $ 8.00.

D) Pilotajes

Capataz de pilotes de inca. — Es la persona que tiene a su cargo un equipo motorizado, debiendo poseer conocimientos mecánicos, por día $ 11.00.

Capataz de perforado a máquina. — Es la persona que tiene a su cargo un equipo motorizado, debiendo poseer conocimientos mecánicos, por día $ 9.00.

Encargado de perforado a mano. — Es la persona que tiene a su la ejecución de los trabajos de un equipo, por día, $ 8.00.

II) EMPLEADOS DE ADMINISTRACION

(Construcción, Pavimento, Saneamiento y Pilotajes)

Jefe de Oficina. — Tiene a su cargo, en las empresas con cinco o más empleados, todas las tareas administrativas de la empresa que realiza por sí y en colaboración con los demás empleados, sueldo mensual, $ 324.00.

Encargado de Administración. — Empleado que distribuye el trabajo de la administración y que conoce perfectamente el mecanismo de la misma, teniendo también a su cargo alguna de las siguientes tareas: facturación de cuentas, cobros de facturas o certificados, pagos de cuentas y jornales, trámites importantes de Oficinas Públicas y revisación de facturas mensuales, sueldo mensual, $ 300.00.

Tenedor de libros. — Tendrá a su cargo y responsaibilidad los libros principales y definitivos de la empresa, sueldo mensual, $ 300.00.

Cajero. — Es la persona cuya tarea específica es la de tener a su cargo la Caja de la Empresa y que, además, asienta operaciones de la misma en los libros correspondientes, sueldo mensual pesos 300.00.

Auxiliar 1.º. — Empleado calificado con amplios conocimientos propios de su función, siendo capaz de realizar cualquier trabajo de su sección con rapidez y precisión, como ser: liquidación de jornales, de planillas de jubilación, planillas de seguro, planillas de asignaciones familiares, planillas o fichas de materiales entrados y salidos de obra y estado de cuentas corrientes y libros auxiliares de contaduría, sueldo mensual, $ 212.50.

Auxiliar 2.º. — Empleado calificado que realiza con rapidez y precisión, solamente el trabajo de su especialización, como ser, resúmenes de cuentas, fichero de proveedores, de subcontratistas, de precios al día, archivos, etc., debiendo colaborar en las tareas del auxiliar 1.º y bajo su supervisión, sueldo mensual, pesos 175.00.

Auxiliar 3.º. — Empleado que realiza trabajos secundarios que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en las tareas de los anteriares. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse, teniendo también a su cargo la recepción de llamadas telefónicas. Sueldo mensual, $ 125.00.

Dibujante de 1.a. — Tendrá el máximo conocimiento de la industria. dibujo, perspectiva, ordenanzas en general, metrajes y conocimientos de cemento armado, eléctricas y calefacción. Ejecutar proyectos completos de obras, de sanitarias, de eléctricas, de calefacción, etc. bajo el contralor de un técnico: Podrá tener a su cargo otros dibujantes. Sueldo mensual, $ 348.00.

Dibujante de 2.a. — Tendrá conocizas en general, metraje y cemento armado. Sueldo mensual, $ 237.50.

Dibujante de 3.a. — Ejecutará trabajos sencillos, pasado al limpio, copias, telas, reducción de escalas, etc. Sueldo mensual, $ 162.50.

Encargado de depósito. — Empleado que tiene a su cargo el control de entradas y salidas de materiales, pagos de jornales al personal, del depósito, control y distribución de viajes de camiones, control de explosivos, inventarios mensuales y anuales de existencias, etc. Sueldo mensual, $ 212.50.

Ayudante de ingeniero. — Debe saber efectuar relevamientos y nivelaciones con teodolito y nivel, cálculo de cargas, metrajo y liquidaciones. Sueldo mensual pesos 300.00.

Ayudante de arquitecto. — Capaz de proyectar obras completas bajo la dirección de un arquitecto. Sueldo mensual, $ 300.00.

Cadete hasta 18 años. — Empleado menor de edad que realiza las funciones sencillas de la Empresa. Sueldo mensual, $ 87.50.

Cadete: de 18 a 21 años. — Sueldo mensual, $ 100.00.

Apuntadores de 2.a. — Tendrán que realizar las siguientes tareas: Anotación de los jornales, confección de planilas, quincenales de jornales con la sola suma de los mismos, formularios de accidentes para el Banco de Seguros, ingresos y egresos de obreros en la planilla del Instituto Nacional de Trabajo, liquidación y colocación de Timbres de Pensiones a la Vejez. Remitir a las oficinas centrales las planilas de jornales quincenales. Sueldo mensual, $ 162.50.

Apuntadores de 1ra. — Además de realizar las tareas descriptas en la categoría anterior, efectúan el control de entradas y salidas de materiales, pagos quincenales de jornadas y salidas a los obreros de su obra, remitir los controles de materiales y herramientas mensualmente y confeccionar los partes diarios de capataces, sueldo mensual, $ 200.00.

Control general de obras. — Tiene a su cargo las siguientes tareas: Visitar diariamente todas las obras de la Empresa, controlando a los apuntadores de las mismas cuando existan, o a los capataces, toma y distribuye el personal, controla el trabajo de los subcontratistas ya sea en las obras o en los talleres, verificando el metraje de los trabajos realizados, presentando a la Empresa el detalles de los mismos, envío de materiales y personal necesario para cada obra, llevando un estado al día de los mismos y por cada una de ellas, pago quincenal de jornales al personal de todas las obras. Luego del recorrido de todas las obras, realizar en los escritorios de la Empresa el control de los ficheros del personal, entradas y salidas de materiales y herramientas de cada obra, metrajes de trabajos realizados por los subcontratistas, etc., sueldo mensual, $ 225.00.

También se considera con derecho a la remuneración correspondiente a esta categoría al empleado que realiza las siguientes tareas: Discriminación de jornales trabajados pertenecientes a uno o más contratos u obras ubicadas en el mismo predio. Confección de un parte diario para cada contrato u obra, detallando las distintas tareas que realizara cada uno de los obreros con las horas correspondientes, anotando, además, en el mismo todas las entradas y salidas de materiales y herramientas. Pasar diariamente a libro adecuado todas las horas de trabajo del día, detalladas en el parte diario, en columnas para cada clase de trabajos que se realicen en obra y sumadas, como así mismo las entradas y salidas de materiales y herramientas, a fin de obtener de este modo un inventario o balance al día, permanente. Remitir mensualmente a las oficinas centrales de la Empresa el total de horas empleadas para cada clase de trabajos realizados en el mes y clasificadas para cada categoría de obreros. Guarda en obra de una Caja para gastos menores. Expedición de certificados a los obreros.

Disposiciones generales

A) Las Empresas deberán respetar las situaciones generales, no pudiendo rebajar los sueldos que en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo en cualquiera de sus categorías, como tampoco los trabajos que realizan desde la fecha de vigencia del presente laudo.

B) Los empleados internos, cualquiera fuera su categoría, hasta auxiliar 1.o inclusive, que efectuén cobros o manejen valores en la calle recibirán una compensación especial mensual, de $ 25.00.

C) Llegado el caso de que la Administración de alguna Empresa no fuéran ocupados especificamente los cargos de compradores, el empleado interno, cualquiera fuera su actegoría, que desempeñe ese cargo, recibirá una compensación mensualmente de $ 35.00.

D) Todos los sueldos o jornales fijados en este laudo corresponden a personal con horarios normales y solamente para la ciudad de Montevideo. Se entiende por jornada completa, cuando el empleado u obrero haya cumplido más de cuatro horas de trabajo y por media jornada cuando hayan cumplido menos de cuatro horas de trabajo.

E) No se tomará en cuenta a los fines del pago de sueldos decretados, los que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes así como las partidas fijas otorgadas por concepto de viáticos.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultaneámente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada entre las que desempeña.

G) Los sueldos establecidos en este laudo, se aplicarán sin distinción de sexos, estableciéndose el derecho de igual trabajo igual salario.

H) Si un menor, mayor de 18 años de edad, ocupase alguno de los cargos especificados en las clasificaciones de las categorías, percibirá el salario correspondiente a dicho cargo.

I) Todo empleado, cualquiera fuera su categoría, que esté encargado de organizaciones de asambleas, de accionistas, liquidaciones y pagos de dividendos, registro y control de acciones, recibirán como compensación extra una asignación mensual, de $ 25.00.

J) Los tenedores de libros o cualquier otro empleado que realicen permanentemente media jornada de trabajo, percibirán como asignación la mitad del sueldo que rige para el cargo que desempeñe.

K) El Consejo, recogiendo el expreso acuerdo de partes, establece que los salarios fijados en el presente laudo, regirán a partir del quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DISPOSICION ESPECIAL

Como consecuencia de la entrada en vigencia del laudo para el gremio de la Construcción de Montevideo, de fecha 4 de agosto de 1948, que fijó para ciertas categorías de obreros, jornales superiores a los que percibían los capataces, las empresas concedieron al personal de dirección aumentos provisorios que éstos recibieron como adelanto a cuenta de los nuevos jornales que fijase el Consejo de Salarios respectivo.

Considerando que es evidente que el personal de direcicón no puede percibir, en razón de su mayor capacidad y jerarquía salarios inferiores a los del personal a sus órdenes, este Consejo resuelve: los adelantos concedidos por las empresas, a partir del 1.o de abril de 1948 al personal comprendido en la jurisdicción de éste Consejo, en carácter de adelanto, a cuenta de los nuevos salarios, serán considerados como incorporados al sueldo efectivo, no pudiendo en ningún caso exigir devolución.

2.o Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley número 10.940.

3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines determinados en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Dr. José Ricardo Estefan, Presidente. — Cr. José Poseiro. — Juan Carlos Rolando, delegados del Poder Ejecutivo. — Ing. Dante Cosco Montaldo, delegado patronal. — Uberfil Bertolazzi, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

—Por acuerdo de ambas partes se establece que regirán para el personal comprendido en el presente laudo, los suplementos acordados en el apartado 9.o del decreto de 4 de agosto de 1948. (Sustitutivo de laudo de Construción) publicado en el "Diario Oficial con fecha 13 de agosto de 1948.

Dr. José Ricardo Estefan, Presidente. — Cr. José Poseiro. — Juan Carlos Rolando, delegados del Poder Ejecutivo. — Ing. Dante Cosco Montaldo, delegado patronal. — Uberfil Bertolazzi, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Fábricas de Escobas, Cepillos y Plumeros (Grupo 20)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los Obreros Escoberos, Cepilleros y Anexos (Garupo 20), por el que se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo, para los personales Administrativos, de Dirección y Obreros,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS FABRICAS DE CEPILLOS, ESCOBAS Y PLUMEROS, (GRUPO N.° 20). — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, noviembre primero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto: para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de marzo de 1949, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos,

categorías, etc., de los personales utilizados por las Industrias que más arriba se enumeran.

Resultando: que para actuar en carácter de Delegados del Poder Ejecutivo, fueron designados los señores escribano Oscar Jover, Contador Luis Leivas y señor José M. Nari, integrando los sectores profesionales los señores José Pérez Pallas y Tomás Canalda, Delegados patronales, y los señores Alfredo Veiga y José Verdes, Delegados obreros.

Resultando: que con fecha 4 de julio de 1949, el Secretario General de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró instalado el Consejo en nombre del Ministerio del ramo, pasando a ocupar la Presidencia el señor escribano Oscar Jover, por ser quien figura en primer término en el expediente del Tribunal de Elecciones.

Resultando: que el Consejo entró a considerar de inmediato el pedido de aumentos presentado por los Delegados obreros, así como la propuesta patronal, contestación de aquél.

Resultando: que dadas las profundas divergencias existentes entre las proposiciones formuladas por ambas Delegaciones profesionales, la Delegación del Poder Ejecutivo, con el fin de lograr un acuerdo, presentó una proposición de aumentos después de analizar las distintas fórmulas en juego, que, contemplando las aspiraciones de ambos sectores en pugna, los acercó hasta lograr que, después de un amplio cambio de ideas, el Consejo pudiera llegar a un entendimiento completo, sobre todos los problemas que integran la órbita jurisdiccional del Cuerpo.

Considerando: que las Delegaciones patronal y obrera durante la gestión cumplida por este Consejo en la elaboración del laudo, han hecho gala de un espíritu de trabajo y comprensión excelentes, aportando el valioso concurso de sus conocimientos y experiencia en las materias tratadas, la Delegación del Poder Ejecutivo les expresa su más vivo reconocimiento.

Considerando: que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.º 10.449. Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios instituído para los personales ocupados por las Industrias de Cepillos, Escobas y Plumeros, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los personales ocupados por las Industrias que más arriba se enumeran, en la forma que a continuación se detalla:

Personal Administrativo y de Dirección

(Sueldo mensual)

Empleados superiores con cargo de Dirección y responsabilidad de Jefe, pesos 210.00.

Empleados encargados de ventas, con labor general de escritorio y personal a sus órdenes, $ 155.00.

Empleados encargados de ventas, pesos 130.00.

Auxiliares de ventas, mayores de 21 años, $ 120.00.

Cadetes de 18 a 21 años, $ 80.00.

Cadetes de hasta 18 años, $ 60.00.

Corredores exclusivos, comisión de venta 5 %. La remuneración mensual no podrá ser menor de $ 150.00.

Corredores en general, comisión de ventas a mayoristas 1 %. Comisión de ventas comunes 5 %.

Choferes, conductores encargados de reparto (cobro de cuentas y valores), pesos 170.00.

Choferes, conductores (entregas y recibo de mercaderías), $ 140.00.

Choferes, conductor (acarreo general), $ 120.00.

Repartidores o mandaderos, mayores de 18 años, por día, $ 2.40.

Repartidores o mandaderos, menores de 18 años, por día, $ 1.80.

Estas dos categorías, percibirán un aumento automático de $ 0.30 diarios a los seis y a los dieciocho meses en el cargo.

Repartidores o mandaderos, mayores de 18 años (que se ocupa de cobranzas), por día, $ 3.60.

Pincelería, Plumería, Cepillería y Escobería

Capataces, por día, $ 9.00.

Encargados, por día, $ 8.50.

Mecánicos, por día, $ 9.50.

Oficiales, por día, $ 7.80.

Oficialas, por día, $ 5.80.

Medio Oficiales, por día, $ 6.40.

Media Oficialas, por día, $ 4.50.

Aprendiz adelantado, por día, $ 4.00.

Aprendiza adelantada, por día, $ 3.10.

Aprendices mayores de 18 años, por día, $ 2 60.

Aprendizas mayores de 18 años, por día, $ 2.40.

Aprendices menores de 18 años, por día, $ 1.80.

Aprendizas menores de 18 años, por día, $ 1.80.

Los aprendices mayores y menores de 18 años, percibirán un aumento de $ 0.30 por día, automáticamente, a los seis meses y a los dieciocho meses en el cargo.

Todo aprendiz absoluto con una antigüedad de treinta meses en la misma casa, al cumplir dicho plazo pasa automáticamente a percibir el jornal fijado para la categoría inmediata superior.

Las aprendizas gozarán de los mismos beneficios establecidos para los aprendices varones.

(Clasificadores de paja)

Oficial, por día, $ 7.00.

Oficial, por día, $ 7.00.

Medio oficial, por día $ 4.60.

Aprendiz adelantado, por día, $ 3.60.

Aprendiz absoluto mayor de 18 años, por día, $ 2.60.

Aprendiz absoluto, menor por día, pesos 1.80.

Los aprendices absolutos, gozarán los mismos beneficios estipulados para las otras ramas.

(Sección escobas, destajistas)

Armadores y cosedores, jornal por docena:

Escobas comunes, tres hilos (produc. 12 doc.), $ 0.65.

Escobas comunes cuatro hilos (prodc. 11 doc.), $ 0.70.

Escobas reparadas, tres hilos (prod. 11 doc.), $ 0.70.

Escobas reparadas cuatro hilos, (pro. 10 doc.), $ 0.78.

Escobas especiales, tres hilos (proc. 9 doc), $ 0.86.

Escobas retapadas, tres hilos, (proc. 8 doc.), $ 1.10.

Escobas especiales cuatro hilos (proc. 8 doc.), $ 0.97.

Al armador, y para el cosedor, $ 0.90.

Escobas retapadas cuatro hilos (produc 7 doc.), $ 1.20.

Al armador, y para el cosedor, $ 1.00

Escobas especiales cinco hilos (produc. 7 doc.). $ 1.15.

Al armador y para el cosedor, $ 1.35.

Escobas para niña (produc. 15 doc.), $ 0.52.

Al armador, y para el cosedor, $ 0.45.

Escobas para sastre (produc. 6 doc.), $ 1.30.

Al armador, y para el cosedor, $ 0.70

Escobines blancos (produc. 18 doc.), $ 0.40.

Escobines negros (produc. 16 doc.), $ 0.50.

Cosedores máquinas eléctricas, por día, $ 5.80.

Y por docena de escobas cosidas, pesos 0.08.

(Sección cepillos, destajistas)

Cepillos comunes hasta tres centímetros de largo de material, el millar de agujeros (produc. 4.000 Ag.), $ 1.90.

Cepilos de caballos, un solo corte el millar de agujeros, $ 2.20.

Cepillos de caballo, con dos cortes, el millar de agujeros, $ 2.90.

Cepilos de caballo, (chaura) el millar de agujeros, $ 3.20.

Los trabajos en cerda, se pagará el jornal del Oficial por día $ 7.80.

Oficiales en máquinas, por día, $ 7.80.

Oficialas en máquinas, por día $ 5.80.

Económicas cosidas (31 agujeros) docena, $ 1.30.

Escobillones cosidos (52 agujeros) docena, $ 1.95.

Escobillones embreados, el millar de agujeros (producción 1.500 agujeros), $ 5.00.

(Disposiciones generales)

A) Las horas extras de trabajo, se pagarán como hora y media.

B) Trabajos extras, se pagará por hora, $ 0.85.

C) Los obreros que no sean contemplados por el presente laudo, recibirán una bonificación sobre sus jornales actuales de un 5 o|o.

D) Todas las producciones tomadas como base para la fijación de tareas a realizan, se considera su realización en una jornada normal de ocho horas de labor.

(Definiciones)

1.º) Capataz.—Es la persona a quien la dirección, por su competencia y confianza lo estima capaz para dirigir una sección, poniendo en ejecución los trabajos que se le ordena y vigila de que sus órdenes sean cumplidas.

2.º) Encargado.—En Fábricas donde por la naturaleza de su organización interna no se requieren capataces, y si solamente encargados, éstos puestos podrán ser desempeñados a juicio de la dirección del establecimiento, por un oficial calificado de la especialidad que corresponda. Los encargados serán operarios activos y serán responsables del cumplimiento exacto de las instrucciones impartidas por la dirección. Será asimismo de su cargo, el estimular por todos los medios y facilitar el mejor desempeño del personal, procurando los elementos que concurran a una mayor eficiencia, condiciones de seguridad, comodidad y menor fatiga.

3.º) Oficial.—Es la persona que está capacitada para realizar la totalidad de los trabajos de su oficio.

4.º) Medio oficial.—Es la persona que sin llenar las condiciones exigidas al oficial, en cuanto a la realización de todos los trabajos de su oficio, puede realizar cierto número de ellos.

5.º) Aprendiz adelantado.—Es la persona que ha llegado a conocer algunos de los aspectos del oficio.

6.º) Aprendiz absoluto.—Es la persona que debe iniciarse en algunos de los oficios de las distintas ramas de la industria.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero: Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.949 del 12 de noviembre de 1943.

Esc. Oscar Jover, Presidente. — Cr. Luis Leivas, delegado del Poder Ejecutivo. — José Pérez Pallas, delegado patronal. — Tomás Canalda, delegado patronal. — José María Verde, delegado obrero. — Alfredo Veiga, delegado obrero. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal deja la siguiente constancia, sin que ella afecte la unanimidad del laudo aprobado. Que aspira a que la jurisdicción del Consejo sea nacional y nó departamental, debido a la competencia que se realiza por medio de las fábricas instaladas en el interior de la República, donde, por diversos motivos, el costo de producción es inferior al de Montevideo.

José Pérez Pallas, delegado patronal. — Tomás Canalda, delegado patronal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 31 de octubre de 1949.

—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución por la suma de $ 122.242.67 de las obras complementarias del puente sobre el Arroyo Pantanoso en la Avda. Carlos Ma. Ramírez, Dpto. de Montevideo. (Carpeta 2623|933).

2—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Cerro Largo, para la ejecución por la suma de $ 21.924.00 de las obras de construcción de la Avda. Francisco Matta de la ciudad de Melo. Contribución del Estado $ 16.643.00. (Carpeta 2497|945).

3—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la empresa Atilio E. Oleggini Limitadu para la ejecución por la suma de $ 64.117.00 de las obras del pasaje superior sobre la vía de ferrocarril y accesos en Ruta 12 tramo Arroyo Grande, Cardona. (Dpto. San José). — (Carpeta 3483|947).

4—Idem, idem, el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para la ejecución por la suma de pesos 7.500.00 de las obras terminación de Riego Bituminoso de la Rambla de Fray Bentos (Contrib. del Estado $ 5.600.00). Carpeta 1368|946).

5—Se aprueba la planimetría general del trozo de carertera comprendido en el km. 283 del Pueblo Soriano formulado por la Dirección de Vialidad (Dpto. Soriano). — (Carpeta 831|949).

6—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para la ejecución por administración de las obras de la carretera comprendido entre los kms. 4.250 y 6.510.28 de la carretera Castellanos - Tala, (dentro de la suma de $ 26.330.92). — (Dpto. Canelones). — (Carpeta 1417|939).

7—Se deja sin efecto el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Calengo y Curtina para la ejecución de las obras del Pontezuelo sobre el Arroyo Calengo, (Depto. de Tacuarembó). — Carpeta 2174|948).

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración las obras del Puente sobre el Arroyo Calengo en el Camino a Ruta 5 Arroyo del Medio dentro de la suma de $ 20.000.00 en que ha sido presupuestada. (Dpto de Tacuarembó). — (arpeta 2174|948).

9—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.197.82 por aumento en la distancia del transporte del material de firme de las obras de construcción del Puente sobre el Arroyo Mansavillagra (Depto. Florida). — (Carpeta 3017|946).

10—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Ing. Teodoro Kolaroff para la ejecución por la suma de $ 175.744.42 de las obras del Puente y Accesos sobre el Arroyo Sarandí de los Amarales (Depto. Rocha). — (Carpeta 2693|945).

11—Se libra orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por la suma de $ 2.500.00 a fin de atender los gastos de alumbramiento de agua del distrito N.o 25 de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad km. 23.800 de la Carretera a Minas (Dpto. de Canelones). — (Carpeta 336|946).

12—Se concede una prórroga de 30 días al contratista de las obras de la Carretera Molles - Baqueano para la terminación de las mismas. (Carpeta número 2304|945).

13—Se autoriza al señor Marcial S. de Armas para instalar un tanque surtidor de nafta en el km. 112 de la Carretera San José - Trinidad (Dpto. San José). — (Carpeta 1594|949).

14 a 16—Se autoriza al señor Eduardo Alberto Rocha para reconstruir un galpón de su propiedad frente a la Carretera Carmelo - Colonia (Depto. Colonia). — (Carpeta 1446|946).

17—Se autoriza a la Diarección de Vialidad para ejecutar por administración las obras de tratamiento bituminoso de la Avda. José Batlle y Ordóñez de San Ramón dentro de la suma de $ 34.644.00 (Depto. Canelones). — Carpeta número 449|949).

18—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para la ejecución por la suma de $ 17.748.38 para tratamiento bituminoso del tramo de carretera desde km. 103 Cta. Montevideo, Colonia a Ecilda Paullier (Dpto. San José). — Carpeta 2438|947).

19—Se fija para la venta de plantas sobrantes de los Viveros de la Dirección de Vialidad los precios establecidos para el Vivero y Granja de Toledo de la Dirección de Agronomía con un descuento del 25 o|o dispuesto por la ley del 16 de mayo de 1946. (Carpeta 561|949).

20—Se deja sin efecto la resolución de 8 de julio de 1948 que autorizó la compra de diversas partidas de madera por un monto de $ 14.683.39 en vista de que los proponentes no mantienen los precios unitarios. (Carpeta 229|946).

21—Se amplía con $ 3.000.00 la autorización acordada para el pago del servicio del personal técnico auxiliar que se utilizará en los estudios de la adaptación a los puentes de la Dirección de Vialidad el tipo de puente arco equilibrado de que es autor el Ing Agustín Maggi. — (Carpeta 691|948).

22—Se autoriza al señor Osvaldo Rodríguez para instalar un tanque sortidor de nafta en el km. 76 de la Cta. a Maldonado (Dpto. Canelones). — (Carpeta número 1609|949).

23—Se aprueban las modificaciones del puente sobre el Sangrador del A. Arenal Grande en Ruta 21 autorizándose la ejecución que las mismas comprenden por la suma de $ 14.233.55. (Dpto. Colonia). — (Carpeta 3418|945).

24—Se libra orden de pago a favor de la empresa Suc. de Albino Cechi por la suma de $ 3.085.42 destinada a abonar el certificado expedido a su favor por materiales acopiados y obras realizadas al 19 de mayo de 1949, en el puente sobre el Canal N.o 1, Estero de las 5 Islas. (Depto. Rocha). — (Carpeta 1835|939).

25—Se deja sin efecto la designación de la señorita escribano Iris Santangelo y se dispone que la escritura respectiva se disponga de acuerdo con el decreto de 30 de julio de 1948. (Carpeta 1680|947).

26—Se deja sin efcto designación de la misma señorita escribana y se dipone que la escritura se realice de acuerdo a lo establecido en el decreto de 30 de julio de 1948. (Carpeta 2374|947).

27—Se aprueba la rendición de cuentas formuladas por la Dirección de Vialidad por la suma de $ 63.884.92 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder a las transferencias correspondientes. (Carpeta 313|949).

28—Idem, Idem, por $ 48.831.06 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para proceder a las transferencias correspondientes. (Carpeta 313|949).

29—Se declara que la Administración se recibe definitivamente las obras de la Carretera Sarandí Grande-Arroyo Castro trozo de km. 7.700 al 9.700. (Carpeta 2276|949).

30—Idem, Idem, del trozo de la Carretera Paysandú-Guichón entre km. 75.250 al 74.050 y de 73.75 al 72. (Carpeta 1604|949).

31—Idem, Iidem, de la Carretera Itapebí Valentín Castro Trozo km. 52 al 64.850. (Carpeta 2974|93).

32—Idem, Idem, Carretera Nueva Palmira Cardona trozo km. 63.800 al 74. (Carpeta 1923|949).

33—Carp. Idem, Idem, del Puente y Accesos sobre el Arroyo Negro y Castro Ruta 42. (Carpeta 830|947).

DIRECCION DE ARQUITECTURA

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Marchesoni y Boesio para la construcción del Edificio para Escuela Urbana N.o 25 de 2.o Grado de Montevideo,

por la suma de $ 304.787.22, Paso Molino. (Carpeta 1425|946).

2—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Alberto Albisu, para el arrendamiento de 530 há. del predio en Parque Nacional de Paso del Puerto al precio de $ 16.20 la Há. (Carpeta 1005|949).

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Marquesoni y Boesio como ampliación del contrato, la ejecución de las obras de conservación y reparación del centro de Salud Pública de Mercedes, por la suma de $ 22.830.98. (Departamento Soriano). (Carpeta 1874|940).

4—Se acepta la propuesta del Sr. Salvador Chingolani para la ejecución por la suma de $ 9.845.00 de las obras de Cerramiento del precio de la escuela N.o 43 de 1er. Grado de Rocha. (Carpeta 117|946).

5—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Enrique Gadola para la ampliación del edificio de la Comisaría de la 2.a Sec. Urbana de Tacuarembó por la suma de $ 7.200. (Carpeta 2738|946).

6—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y el Ing. Adolfo D. Pérez para la ampliación del Instituto José Batlle y Ordónez primera etapa, por la suma de $ 205.212.49, (Departamento Montevideo). (Carpeta 199|948).

7—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Bonifacio para la ejecución de las obras de la Comisaría de la 9.a Sec. de Soriano por la suma de pesos 13.075.15. (Carpeta 1880|941).

8—Idem, Idem, entre la Dirección de Arquitectura y la firma Otis Elevator Company para la ejecución por la suma de $ 7.779.00 de las reparaciones de ascensores y monta cargas del Instituto Experimental de Higiene de Montevideo, (Carpeta 1391|946).

9—Se autoriza al señor Arnaldo Chiringhelli como ampliación del contrato respectivo la realización de trabajos adicionales en el Centro de Menores Dr. Julián Alvarez Cortés dentro de la suma de $ 17.505.62, Departamento de Montevideo. (Carpeta 147|946).

10—Se acepta la propuesta del señor Walter R. Bonino para la adquisición de 250 mts. 3. de madera de pino proveniente de clareos efectuados en Parque Nacional Franklin D. Roosevelt. (Carpeta 771|949).

11—Se concede una prórroga de 4 meses para la terminación de los edificios de las escuelas 60 y 69 de 2.o Grado de Montevideo. (Carpeta 1876|945).

12—Idem, Idem, de 5 meses para la Escuela N.o 76 El Tropiezo (Departamento de Salto). (Carpeta 707|947).

13—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Bosch y Cía., el suministro de artefactos sanitarios para el hospital de Clínicas por la suma de $ 1.135.30. (Carpeta 8|949).

14—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de Escuela Rural N.o 38 de Artigas, trabajos adicionales en dicha obra por $ 2.200.25. (Carpeta 1370|946).

15—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Giurich y Bomio Ltda., trabajos extraordinarios en el Edificio de la Facultad de Arquitectuara dentro de la suma de pesos 3.310.66. (Carpeta 892|937).

16—Se concede una prórroga al contratista de las obras de Escuela N.o 58 de Pueblo Clara, de 14 meses, (Departamento de Tacuarembó). (Carpeta 1112|946).

17—Se deja sin efecto la resolución de 12 de agosto de 1949 relacionada con el cambio de los techos del Edificio de la Escuela N.o 10 El Ceibo de Rocha. (Carpeta 119|946).

18—Se dispone que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas ajustarán sus especificaciones a las normas aprobadas por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas con posterioridad a las que contiene el volúmen editado en setiembre de 1948. (Carpeta 1385|948).

19—Se declara urgente la expropiación de varios predios ubicados en el Dpto. de Colonia necesarios para la construcción de un núcleo de Viviendas Económicas en la ciudad del mismo nombre. (Carpeta 2096|947).

20—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparación de la Comisaría de la 3.a Sec. de Lazcano Dpto. de Rocha. (Carpeta 1023|940).

21—Idem, Idem, del Hospital de San José —primera etapa—. (Carpeta 2517|937).

22—Idem, Idem, de la reparación del Edificio de la Cárcel de Rivera. (Carpeta 1665|935).

23—Idem, Idem, de las obras del Cerco y vereda del Hospital de Minas. (Carpeta 2950|937).

24— Idem, Idem, de las obras de ampliación del Hospital de Colonia. (Carpeta 2879|937).

25—Idem, Idem, de los Talleres de la Colonia Saint Bois. (Carpeta 1720|946).

26—Idem, Idem, de la Comisaría de la 16a. Sección Urbana de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones). (Carpeta 1643|936).

27—Idem, Idem, de la reparación del edificio de la Escuela Rural N.o 27 de la Sierra, Departamento de Colonia. (Carpeta 1381|946).

28—Idem, Idem, Escuela Rural Los Rosanos Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 1774|945).

29—Idem, Idem, Escuela Rural N.o 20 de Arenal, Departamento de Canelones. (Carpeta 1129|942).

DIRECCION DE SANEAMIENTO

1—Se aprueba el reglamento de alcantarillado provisorio de desague del Balneario Atlántida a cargo de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 1198|944).

2—Se amplía la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la firma Fibrolit S. A. caños de cemento armado, aros de goma para uniones ya brazaderas por un total de pesos 46.634.87. (Carpeta 538|947).

3—Se autoriza a la firma Societé des Fonderies de Pont-á Mousson para entregar a la Dirección de Saneamiento 20.000 mts. de caños de fundición de 75m. en unidades de 5 metros de largo en lugar de 6 metros, debiendo rebajar la suma de $ 1.167.25 del monto del contrato. (Carpeta 538|947).

4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a la UTE, la construcción de la línea de alimentación de los equipos de bombeo de la localidad de Young, por la suma de $ 1.732.42 (Departamento de Río Negro). (Carpeta 528|946).

5—Se aculta a las dependencias del Ministerio de Obras Públicas para efectuar adquisiciones directas hasta la suma de $ 1.000.00, previo requisito de solicitud y obtención de precios con el mínimun de tres personas. (Carpeta 171|949).

6—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ampliar hasta la suma de $ 1.697.12 el contrato para la ejecución de las obras del tanque de Distribución de agua potable de la Zona de Punta del Este. (Carpeta 2059|948).

7—Se eleva a $ 166.00 mensuales el alquiler que abona la Oficina de Servicio de Saneamiento de Piriápolis. (Carpeta 617|949).

8—Se concede a la firma Fibrolit S. A. una prórroga en los plazos de entregas parciales de materiales, que debe hacer a la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 352|949).

9—Se autoriza la inversión de pesos 1.200.00 a los trabajos de reacondicionamiento de la perforación N.o 43 de Pueblo Cardal (Departamento Florida). (Carpeta 765|947).

10—Se libra orden de pago a favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 1.545.70 destinada a abonar los gastos de carga y peonaje originados con motivo de la compra de material de fundición efectuado a la Compañía Metalúrgica Barbará de Río de Janeiro. (Carpeta 1891|948).

11—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 1.000.00 en las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Tacuarembó. (Carpeta 179|941).

12—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para cancelar la suma de pesos 85.83 que adeuda el Instituto Nacional de Viviendas Económicas por consumos de agua correspondientes a los meses de marzo a julio ppdo., en el Barrio P-1 de la Ciudad de Minas. (Carpeta 124|949).

13—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Saneamiento del proyecto de obras de construcción de la Usina y Casa-habitación para abastecimiento de agua potable al Pueblo de Bella Unión (Departamento de Artigas). (Carpeta 940|931).

14—Se aprueba el Estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay y se libra orden de pago a favor del mismo por la suma de $ 1.639.46 importe del saldo a su favor que arroja el mencionado estado de Caja por perforaciones realizadas en Laureles (Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 636|949).

15—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de la Usina Oficina y Casa-habitación para el personal de Saneamiento de la Ciudad de Maldonado. (Carpeta 3022|946).

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

16—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ejecutar trabajos complementarios en las obras de Atracadero de auto-balsas de Mercedes, consistentes en la Instalación eléctrica en la márgen derecha del Río Negro —e izquierda— por la suma de $ 1.633.00. (Carpeta 808|931).

17—Se aprueba el Estado de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay, y se libra orden de pago a favor del mismo por la suma de $ [illegible].205.12, importe que arroja el saldo a su favor el referido Estado de Caja por perforaciones realizadas en la localidad de Canelón Grande (Departamento de Canelones). (Carpeta 1949|947).

18—Se autoriza a la señorita Isidora Figueredo para demoler por su cuenta y retirar los materiales provenientes de la demolición, del terreno que fuera expropiado para la construcción del Liceo de Carmelo. (Carpeta 1481|949).

19—Idem, Idem, a los señores Pedro y José Zubizarreta, para retirar los materiales provenientes de la demolición del terreno expropiado para el Liceo de Colonia. (Carpeta 1480|947).

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para disponer de la suma de $ 1.000.00 para atender gastos urgen-

tes que demande la reparación de material flotante de los servicios de la Charqueada, Paso de Los Toros, Mercedes, y San Gregorio. (Carpeta 409|941).

DIRECCION DE FERROCARRILES Y VARIOS

1—Se aprueba el proyecto formulado por el Ferrocarril Central relativo a la construcción de un paso a nivel en el Km. 358 de la línea a Melo (Departa- Sauce (Departamento de Colonia). (Carpeta 1520|949).

2—Idem, Idem, relacionado con la recimentación de tres juegos de columnas del puente Solís del medio en el Km. 87.791 de la Línea Minas (Departamento de Lavalleja). (Carpeta 140|949).

3—dem, Idem, relativo a la renovación de los techos de los galpones de cargo A, C, y D de la Estación Central. (Carpeta 432|948).

4—Idem, Idem, relacionado con refuerzo de las columnas del puente Quebracho Km. 358 de la línea a Melo (Departamento de Cerro Largo). (Carpeta 2974|939).

Idem, Idem, con la instalación de señales de entrada a ambos lados de Estación Tres Arboles empalme con la línea Piedra Sola (Departamento de Paysandú). (Carpeta 1459|939).

6—Idem, Idem, con la instalación de señales a ambos lados de Estación Algorta empalme con la Línea Fray Bentos (Dpto. Río Negro). (Carpeta1459|949).

7—Idem, Idem, con la instalación de señales de entrada a ambos lados de Estación Paysandú. (Carpeta 1459|949).

8—Se designa al Administrador de Ferrocarriles y Tranvías del Estado Ing. Franco P. Vázquez para representar al Estado en la escrituración del traslado de dominio a la Intendencia M. de Montevideo, de varios terrenos que le han sido cedidos. (Carpeta 1966|936).

Se autoriza a la Administración de los FF.CC. y Tranvías del Estado para ampliar integramente al aceite de exportación la tarifa N.o 3 sin la bonificación establecida para el aceite de primera necesidad. (Carpeta 2652|946).

10—Se acepta la propuesta de la firma De La Peña Muñoz y Cía., para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de 2.000 kgs. de tirafondos para vías por la suma de $ 806.71. (Carpeta 811|949).

11—Se acepta la propuesta de la firma Bercy Grant y Cía. Ltda., para el suministro a la Administración de los FF. y Tranvías del Estado, de 5 juegos de baterías marca Nife y 250 kgs. de electrilito sólido por la suma de pesos 14.277.92. (Carpeta 808|949).

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole antecedentes caratulados Luis Domingo Ferrari y otros, contra Empresas del Ferrocarril Central, indemnización por daños y perjuicios. (Carpeta 210|947).

13—Mensaje a la Asamblea General acompañando copia autenticada del Decreto de 7 de octubre de 1949, por el que se dispone una remuneración extraordinaria de los Empleados de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

14—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de Ingeniero de la Dirección de Saneamiento Don Alberto Odriozola promoviéndose para ocupar dicho cargo al señor Klever Kroyer actual dibujante de 2.a Categoría. (Carpeta 823|949).

15—Se promueve al cargo de Agrimensor extra-presupuesto de la Dirección de Saneamiento al actual Ayudante de Ingeniero Agrm. Nelson Calmarini, (Carpeta 28|949).

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nelson Cruz Olascuaga del cargo de auxiliar extra presupuesto de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 974|949).

17—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o Tenedor de Libros de la Dirección de Vialidad don Juan Pablo De León. (Carpeta 967|949).

18—Se promueve al cargo de encargado maquinista del Servicio Sarandí Grande de la Dirección de Saneamiento don Leoneto Cortazzo actual encargado maquinista Grado III. (Carpeta 27|949).

19—Se deja sin efecto la resolución de 17 de Enero de 1947 por la que se tenía por renunciante del cargo de peón caminero de la Regional N.o 2 al señor Juan Pedro Candia. (Carpeta 88|949).

20—Se resuelve que el apuntador de la Escuela Rural N.o 47 de Los Rozanos Don Eufemio Ruben Britos pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción de la red de distribución de Pueblo Progreso. (Carpeta 45|949).

22—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 3.701.59 en el pago de jornales adeudados al personal que trabajó en el armado de embarcaciones en el Rincón del Bonete. (Carpeta 42|949).

23—Se resuelve que el Sobrestante de las obras Comisaría de la 1.a Sección de Montevideo, don Lus Castiglioni y el Vigilante de la Escuela N.o 39 de Rincón de Aldea, Carolino Serrón Baz pase a prestar sus respectivas funciones en las obras de prolongación del colector de desague de Maldonado. (Carpeta 45|949).

24—Se acepta la renuncia del tractorista de la Regional N.o 9 d ela Dirección de Vialidad don Vicente Loyarte. (Carpeta 983|949).

25—Se conceden 6 meses de licencia con goce de sueldo al Agrm. de la Dirección de Ferrocarriles don Jorge Chapuiz y se le encomienda una información sobre organización y funcionamiento de los servicios de transportes terrestres de los países de Europa que visite. (Carpeta 13|949).

26-27—Se concede una prórroga de 42 días para la terminación de las obras de construcción del muelle en el Balneario de "Las Brujas". (Carpeta 1193|947).

28—Se aceptan los precios propuestos por el propietario del edificio sito en la Avda. 18 de Julio 1112 para el arrendamiento de los pisos segundos y tercero del mismo, actualmente ocupados por la Secretaría y la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas. (Carpeta 77|949).

29—Se refuerzan los rubros 2.08 "Arrendamientos"; 209 "Gastos Generales de Oficina"; 2.10 "Servicios Diversos" y 8.01 "Eventuales o Extraordinarios" del Item 8.01, Ejercicio 1949 con las sumas de $ 600.00; $ 3.200.00; $ 500.00 y $ 5.700.00 respectivamente.

30—Se revalida a partir del 1.o de octubre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 1949, los servicios del personal extra presupuesto de la Dirección de Saneamiento, de acuerdo a lo detallado en las planillas adjuntas al expediente respectivo, cuyos sueldos ascienden a la suma de $ 82.690.75. (Revalidando a partir del 1.o de octubre del corriente año y por el mismo término la compensación mensual que percibe el personal técnica, de acuerdo al detalle de planillas adjuntas que asciende a la suma de pesos 15.690.00. (Carpeta 28|949).

31—Se pasa al sobrestante de 2.a de las obras Cárcel de Fray Bentos don Mario Espina a desempeñar las mismas tareas en las obras de la Dirección General de Arquitectura Pabellón Geldarlo de la Colonia Educativa de Trabajo de libertad y que el Sobrestante de 2.a de las obras Liceo Departamental de Durazno don José M. Balsamo, pase a desempeñar las funciones en las obras de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad. (Carpeta 46|949).

32—Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de Ley por el que se amplía en $ 550.000.00 v|n la deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro destinada a la construcción de la Carretera que comunicará el Pueblo de Cardozo con la Ruta N.o 5.

33—Se revalida por el término de 4 meses a partir del 1.o de setiembre ppdo. el personal extra presupuesto de la Dirección de Hidrografía.

34—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 333.30 en el rubro respectivo Saldo de la suma asignada al Ing. Adan Gianonni que se trasladó a Río de Janeiro en Comisión de Estudios. (Carpeta 276|949).

35—Se resuelve que el sobrestante de la Cta. Salinas Atlántida don Adalberto Maizteguí pase a desempeñar iguales funciones en las del pasaje superior en Ruta N.o 12 tramo Arroyo Grande Cardona. (Carpeta 49|949).

36—Se desafecta el rubro Art. 17 Ley 23|12|944 Apartado "J" en la suma de pesos 736.67. (Carpeta 28|949).

37—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de 1.a de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad señor Vctor Amido. (Carpeta 990|949).

38—Idem, Idem, del Ayudante de la Administración de los Ferrocarriles y T. del Estado señorita Nelly Cironi. (Carpeta 992|943).

39—Idem, Idem, del Inspector de Máquinas de la Dirección de Saneamiento, S.r Augusto Tarisso. (Carpeta 996|949).

40—Se dispone que el Auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Juan J. Muñor pase a prestar servicios en Comisión en la Adm. Nal. de Puertos. (Carpeta 923|949).

41—Se exonera por razones de mejor servicio al peón extra presupuesto de la Regional N.o 4 de la Dirección de Vialidad don Alfredo Monegal. (Carpeta 903|949).

42—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole expediente caratulado Lelen Elida Cecilia contra Ismael Justo Arias —divorcio unilateral— pensión alimenticia.

43—Se dispone que el apuntador de las obras de Saneamiento de la ciudad de Salto don Julio César Re pase a desempeñar funciones en las obras de la Usina y Depósito del Balneario La Floresta.

44—Se promueve al cargo de Tenedor de Libros de la Dirección de Saneamiento en la Sección Lavalleja al actual Cajero Juan Carlos Larrosa. (Carpeta 27|949).

45—Se promueve al cargo de Encargado tenedor de Libros de la D. de Saneamiento al actual encargado de Contabilidad don Nereo H. Prietto.

46—Se promueve al cargo de Agrimensor extra presupuesto de la Dirección de Saneamiento al Agr. Nelson Galmarini actual Ayudante de Ingeniero.

47—Idem, Idem, al cargo de Encargado Maquinista de Sarandí Grande de la Dirección de Saneamiento don Leonetto Cortazzo actual Encargado Maquinista III. (Carpeta 27|949).

48—Idem, Idem, al cargo de Oficial Carpintero Clase extra, de la Dirección de Saneamiento al señor Manuel Juncal actual peón y en reemplazo de éste desígnase al señor Eustaquio Serena. (Carpeta 28|949).

49—Se acepta la renuncia de 1 Ayudante de Ing. de la Dirección de Saneamiento don Alberto Odriozola y se promueve en su reemplazo al ayudante de Ing. de la misma Dirección don Kleber Kroyer actual dibujante. (Carpeta 823|949).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

98.ª SESION

OCTUBRE 11 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

te, formulada por el señor Representante Miranda: Afirmativa. — (Se interrumpe el asunto. — Continúa en el numeral 22).

CUESTION DE ORDEN

21—**Situación de los obreros de la RIONE.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Silva, Palomeque, Quadros, Arismendi, González Conzi, Barrios Amorín, García Austt, Rodríguez (don Héctor), Lissidini, Lezama, Fernández Crespo, Ferrer Serra y Cardoso. — Se vota dar el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos y Cartolano. — Se vota una moción del señor Representante Silva, formulada en el curso del debate, para que se pase la versión taquigráfica del mismo al Poder Ejecutivo: **Afirmativa.** — Por falta de quórum, no se puede votar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo presentada en el curso del debate por el señor Representante Palomeque. — Fundamento de voto del señor Representante Silva. — Constancia del señor Representante Lissidini. — Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi y Palomeque.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

22—**Comisión Especial para Estudiar la Reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".** — Continúa la discusión. — (Ver numeral 20). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán. Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, José A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Arturo J. Dubra, Fernando Fariña, Venancio Flores, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Toribio Olaso, Gastón R. Rosa, Alfredo J. Solares, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Ventura Pírez y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Atilio Arrillaga Safons, Eduardo Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, Juan A. Lorenzi, Carlos A. Mallo, Antonio Richero y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto de refuerzo de rubros del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se modifican partidas presupuestales de las Facultades de Química y Farmacia y de la de Medicina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con el funcionamiento de los Institutos Normales del Interior en los años 1949-1950, en lo que se relaciona con los fondos a disponerse".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se destina $ 40.000.00 para gastos de la Asociación Rural del Uruguay, ocasionados por la organización de varias exposiciones agropecuarias.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se declara que las rentas municipales, afectadas al servicio de empréstitos contratados con Instituciones Bancarias nacionales, son embargables en favor de dichas Instituciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Carlos M. Mattos, por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Reboledo, Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIAS

"De los señores Representantes doctores Héctor A. Grauert y Arturo J. Dubra por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la situación presupuestal del señor José Román Freire, obrero de la Regional N.o 6, de la Dirección de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

MINUTAS

"El señor Representante doctor José Olivera Ubios mociona para que se envíe, al Poder Ejecutivo, una minuta de comunicación relacionada con el otorgamiento de una subvención a la Fundación Procardias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"El señor Representante don César Z. Palomeque mociona para que se remita al Poder Ejecutivo, una minuta de comunicación relacionada con el pago de los atrasos que se deben a los obreros de la RIONE".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, relacionada con la provisión de energía eléctrica a la localidad de Boca de Rosario.

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, referente a la falta de servicio telefónico, en la Estación Manga.

A la del señor ex Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de la ampliación de los servicios de energía eléctrica en el Departamento de Florida.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, sobre la finalización del granero en el puerto de la Zona Franca de Nueva Palmira.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa a la integración de las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de despidos realizados por la Empresa Varadero del Cerro.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, sobre el envío de fondos a la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Treinta y Tres.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Mateo Legnani, relacionada con el levantamiento del nivel del puente sobre el río Santa Lucía.

A la del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, referente al traslado del embarcadero de ganado de Estación Young.

A la del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prinzo, respecto del pago de aumento de jornales a los obreros de la Dirección de Vialidad.

A la del señor Representante don Carmelo R. González, relativa al trazado a darse a la Ruta N.o 81, en el pueblo de San Bautista.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, respecto de la terminación de la dársena para yates sobre el arroyo Higueritas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición del señor Representante don César Z. Palomeque, relacionada con la aplicación de las disposiciones que rigen la defensa libre.

El Tribunal de Cuentas, contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, relacionado con la orden de pago N.o 420.948, del Ministerio de Defensa Nacional, observada por dicho Tribunal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Pueblo a la localidad conocida con el nombre de Reboledo, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1949.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En distintas oportunidades, el vecindario de la localidad conocida con el nombre de Reboledo, ha manifestado la aspiración de que se eleve a la categoría de pueblo la referida población. Aspiración justa, desde luego, que se inspira en el deseo patriótico de impulsar el progreso y proporcionar a los pobladores, las ventajas y bienestar que deriva de la situación legal proyectada.

Ya hace unos años, esta iniciativa llegó al Parlamento, sin que pudiera convertirse en ley. Confía el Diputado que suscribe y el vecindario mencionado, que tendrá mejor suerte esta nueva tentativa y que en el correr de la actual Legislatura, podrá celebrar Reboledo, lo que para sus habitantes constituye importante conquista.

La localidad de Reboledo, situada como es sabido, en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Florida, cuenta con estación ferroviaria de activo movimiento de pasajeros y cargas, con escuela pública, Comisaría, comercios importantes de ramos diversos, servicio de correos, servicios de policlínicas etc. Su población se estimaba hace trece años en 800 habitantes, lo que hace suponer, fundadamente, que esa cifra se ha elevado considerablemente.

Por estas razones y las que expondré en Sala al tratarse este proyecto, es que someto a la consideración de los señores Representantes la iniciativa expuesta.

Montevideo, octubre 11 de 1949.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Asuntos Departamentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Badano, Dubra, Goyén, Fariña, Flores, Olaso, Rosa, Solares, Tejera y Terra.

Con aviso: Anfusso y García da Rosa.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Carrere Sapriza, Mallo, Pou y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 10:

Instrucción Pública.

Sin aviso: Ricaldoni y Garicoits.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Beltrán.

Sin aviso: González Conzi y Lorenzi.

Con licencia: Dubra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en el correr de la pasada semana concurrió a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara, la Comisión de Fomento de la Escuela número 86, de 2.° grado, ubicada en la Avenida Burgues casi San Martín, escuela que tiene el nombre de "José Enrique Rodó".

La Comisión de Instrucción Pública recibió a estas personas en una sesión que podría llamar informal, por falta de quórum, donde, a pesar de ello, hicieron allí una exposición acerca del estado del local donde funciona este establecimiento de educación.

La Diputada que habla solicitó de los dos compañeros de Comisión presentes —el Presidente de la misma, señor Quilici, y el señor Diputado Garicoits— la conveniencia de visitar el local aludido, el que personalmente yo conocía por haberlo visitado en algunas oportunidades. Así fué, señor Presidente, que el día viernes próximo pasado me trasladé al local de la Escuela número 86.

Es un local que data de la época del General Rondeau. En un estudio histórico sobre la ciudad de Montevideo y sobre urbanismo, se dice que el General Rondeau vivió en la casa contigua y que su cuartel de guardia se hallaba instalado donde hoy está el local escolar. Los alrededores se denominaban entonces "el Reducto de Rondeau", distantes una legua, aproximadamente, del Cerrito de la Victoria.

El estado actual del edificio, señor Presidente, es verdaderamente deplorable. Las paredes exudan humedad, los pisos están deteriorados, con varias tablas rotas y se les

han puesto remiendos. Concurrí a una clase, donde funciona un 6.º año, y al entrar al salón, tuve la sensación de que no había estabilidad en aquel piso. Esa misma impresión la tiene la maestra de la clase, la que me decía que teme, en cualquier momento, que ocurra una desgracia en ese salón, pues el zócalo que une el piso de la pared presenta hendiduras considerables. Las paredes están resquebrajadas y en muchos lugares han caído trozos de mampostería, algunos techos se llueven y se cimbran, hay instalación sanitaria inutilizada (no hay bebederos utilizables) y existe instalación eléctrica en mal estado y anulada en algunos sectores. La estada de los niños al sol, lluvia, frío o calor se hace sentir despiadadamente en un patio extenso y descubierto.

Además, señor Presidente, él es insuficiente, pues sólo la escuela número 86 podría albergar 1.000 alumnos de acuerdo con la demanda anual.

A pesar de que la Comisión de Fomento de la Escuela construyó con material económico en años anteriores dos salones, que están instalados en el patio de recreo de los niños y le quitan espacio, como esos salones están construídos con material económico, ya no prestan los servicios que deberían prestar por insuficientes y por su mal estado actual.

A este establecimiento concurren más de setecientos niños en la escuela que funciona en el horario de la tarde. En las horas de la mañana funciona otra escuela, que tiene quinientos niños, y en la noche funciona un curso para adultos. Quiere decir que hay más de mil doscientas personas que concurren a recibir educación en ese local escolar.

Por ley del 25 de setiembre de 1946 se había autorizado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a que obtuviera la cesión de dos terrenos que le hacía el Banco de la República, gestión ésta hecha por los miembros de la Comisión de Fomento.

De esto hace cuatro años, y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a pesar de tener en estos momentos un escribano rentado, y de haber tenido, hasta que se sancionó el presupuesto del año actual, a ese escribano adscripto al Consejo, todavía no se han hecho las escrituras correspondientes.

Además, el artículo 2.º de la ley de edificación escolar, de 17 de agosto de 1944, dice: "El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dará publicidad, dentro de los treinta días de promulgada esta ley, al plan de construcciones, con la ubicación exacta asignada a cada escuela, debiendo dar preferencia, en los llamados a licitación y ejecución de obras, a aquellas para las que existan donaciones de terreno o de cualquier otra clase que representen, por lo menos, al diez por ciento del costo total de la obra respectiva...".

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que estos dos inmuebles tienen una extensión de más de mil trescientos metros cuadrados, y que se hizo una inspección técnica por la Sección Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal antes de que la donación fuera autorizada por ley.

Quiere decir, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal está en mora con este asunto, y que se deben tomar medidas para que, de una vez por todas, se le dé a la escuela "José Enrique Rodó" el local que le hace falta.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—No puedo seguir extendiéndome, señor Presidente, por lo exiguo de la hora. Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que, a su vez, las haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: sabemos que existen grandes dificultades para mantener el número necesario de maquinarias agrícolas a fin de organizar en una forma eficiente la labor que requiere el trabajo de nuestros agricultores. A esas dificultades se agregan otras que yo he llamado "nuevas trabas a las maquinarias agrícolas".

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tiene a su cargo la fiscalización de un impuesto que figura en el rubro de "Verificación de pesas y medidas", impuesto que se aplica en el medio rural —entre otros renglones— a las maquinarias agrícolas.

Pero dos aspectos queremos destacar, por implicar él extrañas normas de injusticia: el primero, que sólo está encargado de su recaudación la Oficina Departamental Central, no pudiéndolo hacer en consecuencia, las agencias de Administración de Rentas de los demás centros poblados de la República. ¿Qué ocurre entonces? Que la mayoría, no menos de un ochenta por ciento de los contribuyentes se olvidan o no tienen oportunidad de abonar esa obligación impositiva, dada la distancia a recorrer, a veces no menor de cien a ciento cincuenta kilómetros.

¿Consecuencias? La multa; pero ¿de qué monto? Del mismo valor del impuesto. Es más aún: si pierden la boleta-recibo se les hace igualmente pasibles de la multa, porque, por lo visto, no conserva la Oficina Central el talón duplicado...

Según se me ha explicado, este raro procedimiento obedece a la maniobra —que no creo pueda existir— de interesar y estimular a los señores Inspectores de Trabajo con el valor de la multa, que, como dijimos antes, se hace efectiva en más de un ochenta por ciento de los contribuyentes de la campaña no capitalina.

Estimo que tales procedimientos no significan ninguna consideración en favor del trabajo rural agrícola, y sí, por el contrario, una traba más que se coloca a quienes deben disponer de maquinarias de labor.

Existe una disposición que, para todo tractor que, saliendo de una determinada propiedad agrícola, debe circular o simplemente cruzar un camino público, obliga a su propietario a munirse de un permiso municipal válido por pocas horas. De lo contrario la multa se hace efectiva.

Tal procedimiento, reglamentado en esas condiciones, es perturbador para el trabajo agrícola rural y así, tengo entendido, lo han interpretado algunas comunas del país, al acordar un modesto impuesto anual, a fin de evitar trámites repetidos y engorrosos en cuanto a pérdida de tiempo y a falta de libertad para movilizar una maquinaria de trabajo se refiere.

Es más: en muchas oportunidades en que es necesario hacer circular un tractor en las condiciones apuntadas, coincide con el cierre horario de la Oficina Muncipal o con un feriado, etc. Este problema debe ser tomado en cuenta por todos los Gobiernos Municipales del país, que no han adoptado aún la providencia juiciosa pertinente, que yo creo adecuada.

Existe una meritoria policlínica rural, señor Presidente, y es la de Palmitas, Departamento de Soriano, y a cuyo frente actúa, con espíritu de loable abnegación, el distinguido facultativo doctor Homero Manente. Conociendo las condiciones profesionales y virtudes personales de este médico, fué que el vecindario de Palmitas en 1945 se propuso construirle y equiparle un Policlínica, que luego fuera oficializada por el Ministerio de Salud Pública.

El doctor Manente actúa hasta el presente en forma honoraria, sin que un modesto viático, que le facilite sus actividades profesionales, le haya llegado aún, a pesar de las reiteradas promesas ministeriales en ese orden.

Entiendo, señor Presidente, que la Policlínica de Palmitas debe presupuestarse y que ha llegado el momento de hacer justicia a los nobles afanes humanitarios del doctor Manente. He hecho llegar al actual Ministro de Salud Pública...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...un memorándum en ese sentido, que supongo habrá ilustrado suficientemente al mencionado Secretario de Estado.

Solicito señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en lo que se refiere al primer asunto, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; en lo que se refiere al segundo asunto, a los Municipios del país; y en lo que se refiere al tercer asunto, al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los Municipios del país y al Ministerio de Salud Pública, en la parte que corresponde a cada uno de esos organismos.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: hace algunos días el señor Ministro de Obras Públicas expuso ante el

Consejo de Ministros la necesidad de instalar una fábrica de caños de hormigón para atender las exigencias siempre crecientes de las Secciones Saneamiento y Vialidad, dependientes de dicha Secretaría de Estado. De esta manera se conseguiría abatir los costos de las obras en la medida de la diferencia de precios entre lo que el Estado paga por esos materiales y el costo a que los produciría él mismo.

Pues bien: la noticia de esa iniciativa del señor Ministro de Obras Públicas ha despertado interés en una zona del Departamento de Florida, considerada con razón como la más indicada del país para la instalación de una fábrica de ese género, por tener materia prima abundante, económica y de primera calidad, y porque su situación la señala como ideal para una distribución de esos materiales, en forma económica. Me refiero a la localidad 25 de Agosto, que posee, puede decirse que sobre la vía férrea, enormes depósitos naturales de la mejor arena que posiblemente existe en el país.

La fábrica podría instalarse ahí, se me ha informado, en forma muy económica, y a ello contribuiría, puedo adelantarlo, la empresa arenera instalada en aquel lugar y que tiene sus actividades paralizadas hace tiempo, cediendo gratuitamente al Estado el uso de un puente de su propiedad que atraviesa el río y fuera instalado para el pasaje, sobre rieles, de las vagonetas cargadas de material.

Está demás decir el beneficio que representaría una obra de esa naturaleza para el referido pueblo 25 de Agosto, porque siendo una nueva fuente de trabajo contribuiría al progreso y bienestar de la población de la zona.

Solicito, señor Presidente, que la versión de estas palabras se pase al señor Ministro de Obras Públicas a los efectos consiguientes.

Otro asunto: he recibido una nota de la Comisión de Fomento del pueblo Nico Pérez, Departamento de Florida. Se me informa en ella que se celebró recientemente una nueva reunión de los vecinos de la localidad, que están empeñados en conseguir determinadas mejoras para la población, entre ellas la declaratoria de pueblo para la localidad, lo que con las oficinas correspondientes permitiría, dice, "mejorar las actuales condiciones de vida de la población".

Segundo, desean conseguir la terminación del tramo de carretera Arrayán - Nico Pérez, que creemos justo —dicen— "se incluya en el rubro a votarse para obras inconclusas".

Tercero, dice la nota: "Creemos necesario que se haga el traspaso a la Comisión Nacional de Educación Física del predio municipal destinado a plaza pública, a fin de que se destine a plaza de deportes".

Cuarto, concluye, "construcción urgente del edificio para la Comisaría Seccional", que el Diputado que habla ha podido apreciar que se encuentra en pésimas condiciones, constituyendo un serio peligro para los que en ese local prestan servicios.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica correspondiente a este segundo punto se pase al Ministerio de Obras Públicas, también, a la Intendencia Municipal de Florida, a la Comisión Nacional de Educación Física y al Ministerio del Interior, por lo que se refiere al edificio para la Comisaría Seccional.

Quiero hacer presente, señor Presidente, que en cuanto al primer punto me consta que la Comisión tiene pronto ya el informe del proyecto de declaratoria de pueblo para Nico Pérez, y que ese proyecto ha de venir a Cámara a muy breve término.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Mattos se pasa al Ministerio de Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Florida, al Ministerio del Interior y a la Comisión Nacional de Educación Física en la parte que corresponde a cada uno de esos organismos.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en la Legislatura anterior tuve oportunidad de hacer una exposición en Cámara sobre los bajos jornales y salarios que pagaba, y que sigue pagando aún, la Empresa Telefónica de la ciudad de Durazno. Se constituyó posteriormente un Consejo de Salarios para contemplar esa situación, y desgraciadamente los sueldos propuestos por ese Consejo de Salarios no fueron aceptados por dicha compañía, y sus funcionarios fueron muy escasamente mejorados en sus ridículas asignaciones mensuales.

Lo único que llama poderosamente la atención, señor Presidente, es que de ese laudo del Consejo de Salarios da la casualidad que los dos únicos sueldos propuestos por él que fueron aceptados por la Empresa Unión, corresponden precisamente a funcionarios que son hijos del propietario de esa Empresa. En cambio, llama poderosamente la atención que un puesto de tenedor de libros que ganaba en aquél momento la ridícula suma de veinticuatro pesos mensuales, y para el cual el Consejo de Salarios, estudiada la obligación de la labor que desempeñaba el funcionario en ese puesto, pedía nada menos que el sueldo de ciento ochenta pesos mensuales, la Empresa cree que está perfectamente remunerado pagándole solamente treinta y cinco pesos por mes.

Hay más aún, señor Presidente. Continúa esta Empresa pagando a gran cantidad de sus funcionarios, ridículas mensualidades, como son las de $ 15.00 y $ 20.00, que abona a la mayoría de las personas que están bajo su dependencia. Los guarda-hilos de campaña, que deben hacer recorridos de setenta y ochenta kilómetros para la conservación de las líneas, y que deben de cargar con los gastos correspondientes a la manutención de las bestias que utilizan para sus traslados, ganan solamente, uno, $ 75.00 y el otro $ 70.00 mensuales.

En el artículo 5.o del laudo se establece que los aumentos que se conceden estarán en vigencia a partir del 1.o de julio de 1947, y en el artículo 6.o dice: "El propietario quedará eximido del pago de los aumentos acordados por este laudo correspondiente a los meses de julio y agosto del año en curso, mientras no tenga los recursos que le permitan hacer frente a estos aumentos, pero deberá abonar, sin más trámite, los que corresponden a partir del 1.o de agosto de 1947".

El empresario solicitó de la Intendencia del Departamento de Durazno el aumento de 25 o|o de las cuotas que cobraba por el servicio público y obtuvo un 15 o|o de aumento. A pesar de ello no aumentó los sueldos ni hizo efectivo el pago de esos dos meses de retroactividad. Posteriormente ha obtenido de esa misma Junta Departamental que se le permita aumentar un peso por aparato y llegando éstos a la suma de casi mil, son casi $ 1.000.00 mensuales que percibirá para aumentar sus entradas mensuales a fin de resarcir esos dos meses que solamente le insumirán $ 900.00 o $ 1.000.00.

Quiere decir que en adelante continuará percibiendo siempre $ 1.000.00 más de beneficio para responder a esa pequeña deuda a que lo hacía responsable el laudo del Consejo de Salarios.

Indudablemente que esta situación no debe de continuar, y yo he querido hacer esta exposición en Cámara para exhortar al señor Ministro de Industrias y Trabajo a fin de que se constituya un nuevo Consejo de Salarios para la Empresa Unión del Departamento de Durazno, y para mejor ilustración del señor Ministro, junto con la versión taquigráfica de estas palabras quiero acompañarle la planilla del personal administrativo con los sueldos que percibían anteriormente al laudo primitivo, con los sueldos propuestos que no fueron aceptados y con los ridículos sueldos que aún perciben los funcionarios de aquella Empresa.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, acompañada de esta planilla, sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, junto con la planilla a que ha hecho referencia, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: con el fin de que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada por la vía correspondiente al Directorio de la UTE, voy a referirme a la situación que se les ha creado a los pobladores de la localidad de Belén, en el Departamento de Salto, con motivo de la instalación de la red de alumbrado eléctrico en dicha localidad.

Cuando se esperaba —todos se hacían la lógica esperanza de poder gozar sin mayores dificultades de ese beneficio que llegaba hasta la población—, se encuentran con que en razón del régimen de pago de la parte correspondiente a la red de la calle, que deben abonar, a más de los costos de la instalación particular, las cuotas que deben pagar en el término de treinta meses, alcanzan a sumas de ocho, diez o más pesos mensuales lo que hace verdaderamente imposible que la mayor parte de esa población, toda modesta, propietarios de casas poco valorizadas, se encuentren en condiciones de poder hacer frente a esas cuotas que casi siempre, cuando se trata de inquilinos, son mayores a los alquileres que pagan por las casas en que viven,

Los pobladores de Belén han realizado gestiones ante el Gobierno Municipal de Salto y tengo entendido que en la Junta Departamental, por moción del Edil señor Tomás Agustín Silva, se resolvió realizar una gestión ante la UTE, solicitando un régimen más liberal de pago para los vecinos de esa localidad.

También el Diputado doctor Cardoso ha realizado gestiones personales ante el Presidente del Directorio de la UTE.

Entiendo, señor Presidente, que el Directorio de la UTE debe tener en cuenta, especialmente, que se trata de un beneficio que se lleva a una modesta población del interior, cuyos habitantes, por lo general, son empleados modestos, jubilados, pensionistas u obreros rurales, ya que gente adinerada generalmente no afinca en esas localidades pues quienes están en condiciones de disponer de recursos se instalan en la Capital del Departamento, en la Capital de la República o, cuando se trata de propietarios rurales, en los establecimientos de campo.

De manera que, en realidad, la población de Belén, y esta es la verdad, es casi toda gente pobre, modesta, y sería una verdadera contradicción que al llegar la UTE con la red de alumbrado eléctrico público hasta esa localidad, no busque una solución que permita que ese esfuerzo que se ha realizado se traduzca en un beneficio efectivo para los habitantes. Podía ser una solución alargar el plazo de pago correspondiente al costo de las instalaciones, o que la UTE, estableciera un régimen especial para casos como el de la localidad de Belén, haciéndose cargo de parte del costo, —que podría ser el 50 o|o de las instalaciones que tendrían que pagar los beneficiarios del servicio.

Con el fin a que hice referencia al iniciar mi exposición, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo, se pasa al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hay algunos funcionarios públicos que entienden que en mérito de haber sido designados por la vía de sus vinculaciones políticas, ello les permite desarrollar, dentro de la función que tienen a su cargo, una inadmisible actividad proselitista y, por consiguiente, de hostilidad para aquellos que son sus adversarios políticos, desde luego fuera de la función pública, y se sienten, por tal motivo, asistidos de determinadas prerrogativas para encontrarse autorizados en una serie de continuas extralimitaciones en el cumplimiento de su deber.

En tal orden, señor Presidente, se encuentra el inspector de pensiones a la vejez y de la Caja de Trabajadores Rurales de San José. Ya hace tiempo tuve la violencia de denunciarlo ante las autoridades competentes, en mérito al trato prepotente y abusivo que tenía con pagadoras y con las personas que iban a postular las pensiones a su oficina, principalmente cuando se trataba de personas que militaban en partidos adversarios al suyo y, desde luego, cuando pertenecían al Partido Nacional.

Esta denuncia mía no prosperó entonces en mérito a la indudable coacción que ejercía sobre las pagadoras o subordinados y sobre los pobres ancianos que tienen la desgracia de tener que concurrir a sus oficinas. Por consiguiente, no fueron confirmadas en forma personal, pero en el consenso público de la ciudad de San José estaba ampliamente ratificado cuanto yo, haciéndome eco de denuncias autorizadas por personas de indudable solvencia, llevé al Directorio del Instituto.

Era un asunto que entendía que estaba liquidado. Pero ahora me encuentro con que este señor se mueve otra vez, tal vez un poco contagiado por el sarampión político que está apareciendo, en el mismo sentido, pareciéndome esta vez preferible no llevar el asunto al Instituto de Jubilaciones y Pensiones Rurales sino hacerlo conocer en plena Cámara para que no quede dudas de cómo ha venido la denuncia y en qué se funda.

Señor Presidente: se me informa que a una señora que aún por el título de serlo y por su situación de anciana y desvalida, que fué a solicitar, por indicación mía, a esa oficina que se le diera $ 10.00 que le había votado el Instituto para trasladarse a Montevideo a los efectos de ser examinada por los médicos de la Caja, se le trató malamente y fué poco menos que echada de la oficina, desautorizando en absóluto a mi persona, que era, como digo, quién le había indicado el procedimiento a seguir.

Esto no ha parado ahí, señor Presidente, sino que a las personas que concurren, como en todos lados, principalmente a los Diputados, inquiriendo informes respecto a la suerte de la ley de trabajadores rurales, este señor, en una desorbitada acción política, se permite decir que ese proyecto no cristaliza en mérito a la oposición o a la serie de trabas que le oponen los representantes del Partido Nacional.

Yo creo que estas cosas exceden de todos los límites y es necesario que las autoridades competentes llamen de una buena vez al orden al desorbitado que toma la oficina pública como un club político y se permite meterse en un campo que le está absolutamente vedado por el hecho propio de su función pública.

Creo que todos los ciudadanos tenemos el derecho cuando actuamos fuera de la función pública, a pensar y juzgar en materia política cómo se nos dé la gana; pero cuando estamos representando al Estado, y atendiendo intereses generales, no es posible ponernos cintillo y actuar con pasión política, saliendo de nuestro verdadero cometido para meternos en lo que nos está absolutamente vedado.

Me parece a mí que sería excesivo que yo tuviera que demostrar en Cámara no solamente la colaboración del Partido Nacional en lo que se refiere al interés para que cristalice de una vez por todas la ley de trabajadores rurales, sino que, si ha habido, en realidad, una preocupación ha sido la del Partido Nacional en que esa ley se hiciera carne de una vez por todas.

Señor Presidente: yo pido que mis palabras se pasen, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Instituto de Pensiones a la Vejez y Trabajadores Rurales, para que tome las medidas pertinentes en el caso que denuncio, y en el momento en que tenga reglamentariamente derecho, cuando se trate cuestiones de orden interno, voy a hacer algunas declaraciones en mi carácter de afectado por esas inculpaciones absolutamente injustas como representante de la bancada del Partido Nacional y como integrante de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gómez Gavazzo se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que éste la haga llegar al Directorio del Instituto de Pensiones a la Vejez y Trabajadores Rurales.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: siguiendo con mi costumbre de leer con atención la prensa de mi Departamento con el propósito de recoger informaciones relacionadas con necesidades que experimentan las poblaciones del mismo, he leído en "El Nacional" de Castillos, un artículo en el que comenta alborozado la noticia del próximo llamado a licitación para la instalación de agua en el pueblo de Chouhy.

Aprovecha esta circunstanica y la circunstancia de ser el señor Ministro oriundo de aquel Departamento, para solicitar sea atendida esa misma necesidad en el pueblo de San Luis, expresando que existe allí un pozo que es el de que se saca el agua para la población la que se extrae por intermedio de una bomba y de un molino que permanece descompuesto en la mayoría del tiempo.

He tenido ocasión de constatar esta deficiencia y he podido ocuparme en alguna ocasión de acelerar el arreglo de ese molino para que se suministrara el agua que el pueblo exigía.

Yo creo que la situación del suministro de agua a las poblaciones del interior es una cosa a la que hay que prestar suma atención, puesto que en este caso se encuentran, por ejemplo, los pueblos de 19 de Abril, Cebollatí, el Balneario La Coronilla, La Paloma y otras poblaciones que no cuentan con el suministro de agua, especialmente en la época de verano donde más se hace sentir esta necesidad. De ahí que me he considerado en el deber de ampliar el pedido formulado en "El Nacional" en el sentido de que el señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio de su Oficina de Saneamiento, se aboque al problema del suministro de agua a las poblaciones del Departamento de Rocha que no cuentan con ello, circunstancia que me decide a solicitar de la Mesa se eleve la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar al Ministerio de Obras Públicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Garicoits.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Diputado Astiazarán ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la situación del obrero de la Regional N.o 6 de Vialidad, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía la referida exposición a dicho Ministerio.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 11 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Señor Presidente:

De acuerdo con prescripciones reglamentarias ruego al señor Presidente que, previa autorización de la Cámara, haga llegar al señor Ministro de Obras Públicas la siguiente exposición:

Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

Presente.

Señor Ministro:

Ruego al señor Ministro quiera tomarse la molestia de solucionar la situación del obrero José Román Freire, de la Regional N.o 6, cuya situación actual y sus antecedentes funcionales paso a relatar: se trata de un obrero casado con tres hijos que ingresó como peón de vialidad con un jornal de $ 2.50 el 2 de octubre de 1937 en la Regional N.o 2. En esa misma Regional pasó a desempeñar funciones de oficial alambrador el 1.o de setiembre de 1942 con un jornal de $ 3.30 posteriormente con fecha 1.o de enero de 1945 pasó a desempeñar funciones de Capataz de Cuadrilla de alambradores, con un jornal de $ 3.90 hasta el 25 de junio de 1947. Fué trasladado a la Regional N.o 6 como Capataz de construcción con un jornal de $ 4.60 hasta fines de 1947, y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1948 ganó jornal de $ 6.10. Pasó entonces como Capataz de Cuadrilla de Conservación a Drable con jornal de $ 4.70. Además debo hacer resaltar que sólo se le pagaron asignaciones familiares durante 9 meses, habiendo sido infructuosas todas las tentativas de que su nombramiento sea hecho efectivo para el cargo que desempeña, así como también aquellas tendientes al cobro de asignaciones familiares. En la seguridad de que el señor Ministro prestará la atención debida a este justo pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración y estima personal.

Pantaleón L. Astiazarán, Representante por Durazno".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Dubra, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintisiete: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Grauert, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

14

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: tal como lo afirmaba hace breves instantes en la media hora previa cuando me ocupé de determinadas versiones que con intencionados fines políticos se han dado a correr, deseo hacer presente, destacar en Cámara, la situación en que actualmente se está desarrollando el estudio de la ley de jubilación de los trabajadores rurales.

Para nadie es un misterio que el proyecto inicial pertenece al actual Diputado doctor Toribio Olaso. Ese proyecto luego fué modificado y por medio del decreto-ley del 20 de enero de 1943 quedó en vigencia el retiro de los trabajadores del campo.

Pero este decreto-ley traía un artículo 16 que cometía a la Caja estudiar las fichas individuales a los efectos del reconocimiento de los servicios anteriores, respetando determinadas directrices y le fijaba para tal tarea el plazo de un año. Ese plazo, señor Presidente, nunca fué cumplido; antes bien, transcurrieron cuatro largos años sin que la Caja diera señales de vida y, por consiguiente, pudiera cumplirse el precitado decreto-ley.

Cuando se integró el nuevo Directorio, que está compuesto por representantes de los dos partidos —por consiguiente, integrado con nacionalistas— el 19 de abril del año 1947, en uno de sus primeros actos, se propuso una fórmula que modificaba algunos artículos fundamentales del decreto-ley a los efectos de poder darle cumplimiento a aquel artículo 16 y casi simultáneamente se entró a trabajar en un proyecto que es el que actualmente tiene a estudio la Cámara de Representantes.

En ese estudio, —que está cometido a la Comisión de Previsión Social, de que formo parte— se puede afirmar —y pongo de testigos a todos mis compañeros de Comisión— que rivalizan los Diputados de todos los sectores en su afán de darle cima a una labor tan interesante y tan necesaria para el país como es el retiro de los trabajadores rurales.

Y puedo afirmar también, señor Presidente, que no faltando a casi ninguna de las sesiones, están siempre los representantes nacionalistas pugnando para que se lleve a buen término tal proyecto, ratificando así iniciativas que particularmente presentaron muchos de los miembros de su bancada, como los señores Diputados Raffo Arrosa, Fernández Crespo, Ciompi, Segarra, para llevar a la práctica tan reclamada necesidad de asistencia social.

La Comisión de Previsión Social trabaja en forma casi permanente. Se puede decir que no ha pasado semana durante los dos últimos meses en que no trabajara durante dos o tres días de la misma, con asistencia de asesores, como pueden ser el subdirector de Impuestos Directos, representantes de la Asociación Rural y los miembros de otras Comisiones que actúan integrando esta Comisión a los efectos de estudiar el problema desde los ángulos del trabajo rural y de los puntos financieros.

De manera que con estas palabras creo dejar perfectamente sentado y aclarado que si el proyecto no ha llegado todavía a la Cámara, no ha sido por omisión de la Comisión de Previsión Social, ni mucho menos de los miembros nacionalistas de la misma, que han hecho cuestión capital de no tratar ningún otro proyecto de entidad en la Comisión, mientras no se sancione el retiro de los trabajadores rurales.

Nada más.

15

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: los funcionarios de Salud Pública se vienen movilizando hace bastante tiempo para la obtención de algunas mejoras, que son sumamente justas, entre las que plantean el nombramiento de Consejos de Salarios y las Asignaciones Familiares.

Además, piden la aprobación del presupuesto, incluyendo al personal eventual y jornalero y otorgándose a estos los nuevos aumentos proyectados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

Si los señores Diputados no permanecen en Sala en número suficiente para sesionar, la Mesa se verá en el caso de levantar la sesión.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

Puede continuar el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Solicitan también un régimen especial en lo que se refiere a las jubilaciones, a fin de que se les permita acumular para su pasividad cuatro años por cada tres de servicios.

También reclaman la jornada de seis horas para los trabajos insalubres especialmente en lo que se refiere al personal hospitalario.

Pero su solicitud fundamental, en este instante en que se está estudiando el presupuesto, está en lo que se re-

fiere con el aumento de $ 30.00 para todos los funcionarios de Salud Pública.

Es sabido que los sueldos que están percibiendo son sumamente bajos, es así que los porteros y guardianes están ganando sueldos que con los descuentos no alcanzan en general a $ 125.00, y los peones están ganando $ 105.00. Otra parte del personal está ganando apenas $ 115.00. Esos sueldos que he tomado del personal de la Colonia Etchepare y del Vilardebó, son los que en general percibe todo el personal de Salud Pública. Estos sueldos realmente no alcanzan ni a la mitad de lo que necesita actualmente una familia modesta para atender los gastos más necesarios de su subsistencia.

Por esto señor Presidente, queremos solicitar que la Comisión de Presupuesto tome en cuenta estas palabras que pronunciamos en Sala, trayendo la inquietud y las justas aspiraciones de todo el personal hospitaliario y de todos los funcionarios de Salud Pública del país.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara había resuelto autorizar al señor Representante Terra Arocena, para formular una exposición por el término de quince minutos, antes de entrarse a la orden del día, sobre la personalidad de Francisco Bauzá.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El día 7 de este se cumplieron cien años del nacimiento de un hombre que fué honra para el país y para el Parlamento Nacional: Francisco Bauzá. Político, historiador, periodista, tribuno extraordinario, su patriotismo impuso admiración entre sus amigos y profundo respeto entre sus adversarios y sea cual fuere el juicio que hoy puedan merecer de mis conciudadanos las actitudes políticas o las tendencias filosóficas que la figura de Bauzá nos evoca, todos pueden convenir en un homenaje a la memoria de quien luchó por la grandeza de su patria, por la elevación de la cultura de su pueblo; por la prosperidad económica, por la independencia efectiva y por el progreso institucional y político de nuestra tierra; de aquel de quien nos llega todavía en las tradiciones familiares el eco de un verbo admirable que congregó extasiadas a las multitudes de nuestros antepasados, bajo el hechizo de una voz suave y firme y de un gesto armonioso y expresivo; y bajo la avasallante dominación de una cultura superior, pródiga en la riqueza del léxico y en la justeza de la imagen.

Su abolengo de guerreros de la independencia y el ejemplo vivo de su padre, el Brigadier General don Rufino Bauzá, parecieron empujarlo en la niñez, en medio de la anarquía nacional y del caudillismo imperantes, a ser uno más entre los hombres de espada, que en su tiempo dominaron el escenario político y cultural. Pero aunque se alista en su temprana juventud para actuar en la guerra del Paraguay, este camino se interrumpe rápidamente y la vida de Bauzá se desarrolla cada vez con caracteres más firmes en la línea civilista y constructiva, mientras su influencia poderosa de estudioso, de legislador, de diplomático, de tribuno, se vuelca hacia la elaboración pacífica de una convivencia nacional, afirmada en las instituciones democráticas y en el dominio de una cultura superior.

Inicia su vida pública desde muy joven en el periodismo. Enfocando las crisis de 1868 y 1874 escribe ya sobre cuestiones financieras y económicas que se le presentan vitales para el país.

Por esa época es agente confidencial en la Argentina, bajo la Presidencia del General Lorenzo Batlle, y ante los problemas que le crean al Gobierno los prolegómenos de la revolución de Aparicio. Es preciso decir que Francisco Bauzá milita fogosamente desde joven en el Partido Colorado.

Poco tiempo después es Enviado Especial del Uruguay en la Argentina, y concreta el tratado Bauzá-Irigoyen, que se refiere a la neutralidad extranjera en las guerras civiles.

Antes de 1879 es Diputado y se ocupa en los problemas de colonización y de expansión industrial. Bajo Latorre luego, defiende la educación obligatoria y gratuita, pero a la vez la educación religiosa que empieza a ser socavada. También se entrega como ciudadano a la fundación de escuelas populares.

Su actuación parlamentaria es una constante defensa de las libertades públicas y del principio de autoridad, de la libertad de imprenta, de los derechos de las minorías, de la libertad de sufragio y de la libertad de asociación y de enseñanza, en épocas en que el prestigio de la democracia no ha salido aún de la nebulosa primitiva de las coacciones y de las violencias, y en que el autoritarismo de los gobernantes resulta a menudo utilizado por las fuerzas disolventes que siembran el escepticismo y el desaliento.

Bauzá tiene tiempo disponible en el fárrago de aquella vida política agitada, para escribir no solamente folletos de combate, sino también sobre literatura; y para abrirse paso en un medio inexplorado y desprovisto de todos los auxilios normales, entre los documentos y las tradiciones del pasado, dando a luz sus volúmenes históricos, henchidos de recuerdos de "La Dominación Española en el Uruguay".

El panorama de su cultura, elaborada por sí mismo, sin el auxilio metódico de grandes estudios universitarios, es sin embargo, amplísimo. Así, no nos extraña que pase de la literatura a la historia y de las finanzas y la colonización a los estudios constitucionales, y que cerrada una etapa parlamentaria, vuelva a la diplomacia como Ministro en el Brasil, bajo el Gobierno de Julio Herrera y Obes, para concertar allí un ventajoso empréstito después de la terrible crisis del año 90, y de la quiebra del Banco Nacional.

Hacia el final de una vida prematura y lamentablemente quebrada en lo mejor de su pujanza, fué también pacificador en la Revolución del 97, cuando el tiro de Arredondo había cerrado la etapa agitadísima de Herrera y Obes y de Idiarte Borda.

No fué ya un militar como sus antepasados, tampoco fué un caudillo en años tan propicios para esta forma de dirección política. Y no porque le faltasen las dotes de voluntad y de ascendientes eficaces; sino porque, civilista y llano, y altruísta, no le alcanzó a él la vulgar ambición de mandar. Cuando se alzó la candidatura suya para la Presidencia de la República, al terminar Herrera y Obes, pudieron menos las maquinaciones de sus adversarios, que el desinterés propio de Bauzá, para destruirla. Y murió Senador de la República, como el símbolo de una gesta triunfadora de la razón que legisla y que guía, victoriosa de las fuerzas oscuras de la violencia y de la barbarie; como el símbolo de nuestra propia grandeza institucional, vencedora al fin de los odios sanguinarios, emergida del crepúsculo enrojecido de las revoluciones hacia la luz del debate constructivo y del trabajo fecundo.

Pocas veces he lamentado más mi incapacidad personal para la Historia que ante esta apasionante figura de Bauzá, cuya obra dispersa en los folletos aislados y en las colecciones legislativas merecía la labor de un estudioso y el análisis paciente de un buen crítico. He de atenerme, para evocar a Bauzá, a las breves síntesis biográficas que han visto la luz en los últimos tiempos, con la conciencia de no saber aquilatar en todos los casos el alcance preciso de su pensamiento, y de su acción en el medio confuso y complicado en que le tocó actuar.

Pero me asomo con sorpresa a contemplar la figura de un colorado entusiasta y consecuente que recoge la consideración y el respeto de adversarios blancos, no menos leales a su tradición; la de un católico abierto y luchador que merece el elogio de sus adversarios más encendidos; la figura de un militante apasionado en el combate diario que alcanza, a pesar de ello, el gesto autorizado del pacificador; la de un hombre, en fin, que ha contado con la confianza de los gobernantes y ha ocupado, al servicio del país, altos puestos, y muere pobre a los cincuenta años, habiéndose desprendido en lo mejor de su edad de su propia biblioteca, de su instrumento de trabajo, para cumplir sus compromisos económicos. Este era, sin duda, un hombre y un patriota.

Me asomo con sorpresa a contemplar esta figura histórica en el escenario de aquel país nuestro empobrecido por las guerras y las crisis, de lánguida vitalidad intelectual, de instituciones trabadas por hábitos de caudillismo y de violencia; y veo a esta figura, erguirse hasta poner la mira en horizontes más amplios, y levantar la voz en el lenguaje de una cultura que excede del ambiente. Y la veo erguida en realidad con el prestigio de su inteligencia excepcional y la nobleza de sus propósitos y la profundidad de su pensamiento. ¡Este era, sin duda, un hombre!

Y era un hombre que vió el futuro. Tuvo ya en su época, el sentido obrerista: fué fundador del mutualismo católico, con impulso dirigido hacia la elevación en el nivel de vida del obrero nacional. Tuvo el sentido social y pedagógico, y vió el porvenir de la cultura del pueblo; y creó casi solo una obra de educación popular.

Tuvo el sentido de las libertades democráticas; y se jugó como periodista, como legislador, como tribuno, en su defensa. Tuvo el sentido de los valores morales y religiosos de nuestra civilización, y puso el pecho a los ataques de una corriente adversa poderosa, sabiendo bien como él sabía que perder como político es muchas veces ganar como hombre.

Y por todo esto tenemos la certeza de estar ante la figura de Bauzá como ante algo que es grande.

No solamente los exploradores y alpinistas saben aquilatar la grandeza de la montaña, aunque mejor conozcan sus secretos. Y los profanos en los caminos de la historia

también sentimos la presencia imponente de las grandes figuras.

La Unión Cívica no tiene particulares motivos políticos para rendir a la figura de Bauzá su homenaje. Bauzá sirvió en efecto, al Partido Colorado, y toca a éste juzgar hsata dónde como servidor de los ideales particulares y de los fines propios de ese partido, Bauzá fué un gran colorado.

Respetando en su indiscutible y honrada sinceridad esta militancia de Bauzá, ella debe escapar a nuestro enfoque.

La Unión Cívica rinde en la evocación de Bauzá un tributo de justicia, de admiración y de gratitud a otras facetas próceres: a su patriotismo, a su obra por la cultura, a su defensa de las libertades públicas y de la autoridad institucional, a su labor de historiador y de estudioso, a su lealtad en la custodia de los valores religiosos y morales, al noble cultivo que hizo de aquella su inteligencia de excepción, y al uso austero de aquel su don maravilloso de la palabra.

Porque también Bauzá orador no honró menos al Parlamento Nacional por los dones naturales del tribuno, cuanto por la sinceridad y la honestidad profunda con que puso esos dones del tribuno al servicio de sus ideales.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el orador para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Terra Arocena para hacer su exposición.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Agradezco a la Cámara.

Con razón el doctor José Espalter decía en el sepelio de Bauzá: "Estará cubierta de luto nuestra tribuna parlamentaria, hasta tanto que una generación que aún no ha llegado, ponga en los labios de alguno de sus privilegiados la miel de la dulce elocuencia, envuelta en los giros fáciles de las palabras espontáneas, hasta que ponga en la voz de alguno de sus hijos el poder de agitar las almas con cien pasiones entusiastas".

Nuestro sector entendía que no podía faltar en el recinto parlamentario una palabra, por tímida que fuese, para evocar en el escenario mismo de su gran elocuencia y de sus nobles luchas, a Francisco Bauzá.

Bauzá merece más, mucho más, ciertamente, que este recuerdo pasajero: en las entrañas de esta tierra uruguaya que tanto amó, hay un mármol que espera al artista: yo veo ya en él la forma recia de Bauzá, trasfigurada en un verbo inspirado, la mano en alto señalando caminos al esfuerzo, y la cabeza levantada hacia la luz fecunda; de pie todo él, como su vida vigilante, frente a las multitudes que amó, rodeado por el pueblo, por cuyos destinos y por cuyas angustias encendió en su mente la llama a que entregó su vida.

Y cuando este recinto parlamentario esté rodeado un día por las figuras de los grandes hombres que construyeron nuestra vida civilista y nuestra grandeza institucional, la estatua de Bauzá estará entre ellas en el puesto de honor que le cabe a este hijo ilustre de la Patria.

Nada más.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — En nombre del sector que integro, deseo pronunciar algunas palabras de adhesión, a las muy sentidas y elocuentes pronunciadas por el señor Diputado Terra Arocena, con motivo de cumplirse el centenario del natalicio de Francisco Bauzá; figura de singular relieve, que actuó con brillo desde muy distintos ángulos de nuestro escenario nacional.

Fué un periodista de sincera vocación, que defendió sus ideas con estilo propio, con desafiante valentía, y con entera libertad.

Fué un escritor sereno, que dejó muchos libros, de aquellos que al decir de León Bloy, "vivirán por mucho tiempo, pero que no ayudan a vivir". Fué fundamentalmente un historiador serio, bien documentado, que supo investigar profundamente fechas y episodios a través de viejos y desperdigados documentos, que culminaron en su extraordinaria obra "La Historia de la Dominación Española en el Uruguay".

Fué un orador de excepción, que dió a sus discursos tonos de verdadera solemnidad.

Fué Diputado, Senador, Diplomático y Ministro, y por qué no decirlo, ya que ello en nada estorbó su militancia enfervorizada y patriótica, fué un creyente sincero y un defensor decidido y valiente de la religión católica, que profesó con verdadera dignidad y con fe apostólica.

Un ciudadano de tal envergadura política, y de tal entraña cívica, que desbordó en mucho el nivel normal de toda actuación partidaria, bien merece el homenaje admirativo de la ciudadanía libre de un país democrático; y por lo tanto, el homenaje respetuoso de los distintos sectores de esta Cámara.

He terminado.

(¡Muy bien!).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Por renuncia del señor Diputado Palomeque, se le sustituye en la Comisión investigadora designada en el asunto del Instituto de Alimentación, con el señor Diputado Ruiz Prinzo.

18

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quisiera decir dos palabras, señor Presidente, sobre un tema que creo que es de oportunidad.

Es preocupación de esta Cámara, y ha sido siempre orgullo del Parlamento, lo relativo a la legislación social, y sobre todo en lo que tiene que ver con la piadosa y justa extensión de esa legislación para amparar, al final de la jornada, a aquel que ha dado su esfuerzo en bien de la sociedad, amparo en el retiro, en el justo retiro y en la justa jubilación.

De muchos Diputados, de muchos legisladores, tiene que tener recuerdo el país, y debe el Parlamento ponerlos como ejemplo, ya que fueron iniciadores y propulsores de este movimiento de legislación social. Y es oportuno destacarlo en este momento, cuando se han cumplido treinta años de la sanción de la ley del 6 de octubre de 1919, que permitió la jubilación a los empleados y obreros de servicios públicos, y que vino a ser la ley madre de todas las otras que actualmente rigen en el país para los trabajadores de industrias, comercios y servicios públicos.

El año pasado, señor Presidente, ya en esta Cámara se tuvo algún recuerdo para esos legisladores que en aquella oportunidad aportaron su iniciativa y propendieron a la sanción de la ley a que he hecho referencia.

Pero habiéndose cumplido el 6 de octubre, treinta años de la aprobación de aquel proyecto, en homenaje a todos los que colaboraron en aquella iniciativa con la suya propia o con su esfuerzo, y a todos los que han seguido por esa misma ruta, en el propósito de hacer de la legislación social de nuestro país una realidad, es bueno expresar algunas palabras de reconocimiento, fundamentalmente para quien fué principal autor de la ley. Me refieró al doctor Lorenzo Carnelli, que fué brillante legislador y que supo recoger una aspiración popular, haciendo obra de verdadera justicia en la ley del 6 de octubre.

Quiero, señor Presidente, con estas palabras, rendir un acto de reconocimiento —sumándome al sentimiento popular— para el que fuera tan distinguido legislador.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta que termine la Comisión General, que se resolvió proseguir esta misma tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la Comisión General.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 8 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 8 minutos).

19

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — En el año 1944 falleció en la ciudad de Las Piedras el doctor Luis Alberto Bruno, distinguido médico que ejerció su profesión en esa ciudad por casi quince años en una forma si se quiere un tanto exagerada en su actuación, siendo ésta, sin ninguna clase de dudas, una de las principales causas que, mellando su estado físico, tuvo influencia decisiva en su prematura desaparición, —desaparición lamentada ayer y hoy por aquella innumerable legión de enfermos que bien sabían podían recurrir al doctor Bruno, en cualquier momento y a toda hora, en la seguridad de no encontrar ninguna clase de excusas ante las posibilidades de prodigar su ciencia, que nunca había concebido pudiera tener una finalidad utilitaria.

Por ello, señor Presidente, el doctor Bruno murió pobre, tan pobre que su familia quedó en una angustiosa situación económica.

No es la primera vez, señor Presidente, que se reclama que el Estado contemple esta situación. Refiriéndose al fallecimiento del doctor Luis Alberto Bruno el ex Presidente Berreta, integrando como Ministro de Obras Públicas el Poder Ejecutivo del Gobierno anterior, propuso en el Consejo de Ministros fuese acordada una pensión graciable a sus familiares, por haber servido al Estado honorariamente en función de médico de policía durante doce años y además por su actuación conocida por toda la población de la ciudad de Las Piedras: la de que, sin ser médico oficial del Ministerio de Salud Pública, estaba siempre a la orden de aquellos que gratuitamente solicitaban sus servicios profesionales.

No estoy enterado de las causas de no haber tenido andamiento la proposición del entonces Ministro de Obras Públicas, habiéndose compartido unánimemente en el Consejo de Ministros los elogiosos conceptos vertidos por el señor Berreta.

Creo firmemente que no se puede exigir del Estado una reparación económica de un profesional que por desorden administrativo llegue al final de su vida en una extrema pobreza.

Pero ante casos como el del doctor Bruno, que vivió enteramente consagrado a su profesión, sirviendo al Estado y al país, me parece un deber retribuir en algo parte de aquello que tan generosamente brindó al Estado y al mismo país.

(Muy bien!).

—Por haber conocido de cerca la actuación del doctor Bruno, han sido en primer término el extinto Presidente Berreta, y en la actualidad el Diputado que habla, los encargados de formular esta solicitud al Poder Ejecutivo. La Cámara puede pensar que se trate de una simple maniobra para favorecer a la familia de un ex correligionario; debo decir, en honor a la verdad, que el doctor Bruno fué, con su característica lealtad, adversario político del ex Presidente Berreta, y por lo tanto del Diputado que habla. En esta Sala, representando distintos sectores políticos, están presentes varios señores Diputados vinculados estrechamente al ambiente de Las Piedras, y están en condiciones de dar fe de las palabras que acabo de pronunciar.

Confío en que la Mesa, al tanto de los resortes parlamentarios, ha de hacer llegar —siempre que la Cámara lo autorice—, la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, con la firme esperanza de que en acto de estricta justicia remita a consideración de la Comisión respectiva de este Cuerpo una modesta pensión graciable a la señora esposa e hijitos del colega desaparecido.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Piffaretti, es enviada al Poder Ejecutivo, en la forma que ha solicitado.

(Se vota).

—Cincuenta por la Afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

20

(Varios señores Representantes solicitan la palabra para referirse a cuestiones de orden).

—La Mesa iba a consultar a la Cámara si considera que, habiendo cincuenta señores Diputados en Sala, sería el momento de votar las mociones referentes al asunto que figura en primer término de la orden del día...

(Apoyados).

—...relativo a designación de una Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución.

(Apoyados).

—Léase, entonces, las mociones presentadas.

(Se lee:)

"De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, mocionamos:

Para que se designe una Comisión especial, compuesta de veinticinco miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República, en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Montevideo, setiembre 20 de 1949.

Javier Barrios Amorín. — Elio García Austt. — Eduardo Bottinelli. — Eduardo Eyherachar. — Antonio M. Durán Rubio. — Washington Beltrán. — Alfredo J. Solares. — Antonio M. Gallinal".

"De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, mociono para que se designe una Comisión especial, compuesta de veinticinco miembros, a fin de estudiar las reformas a la Constitución de la República propuestas o que se propongan.

Montevideo, 4 de octubre de 1949.

Daniel Fernández Crespo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera moción leída: del señor Diputado Barrios Amorín y otros señores Diputados.

(Se vota.)

—Treinta en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El pronunciamiento que acaba de dar la Cámara en contra de esta proposición no me sorprende, porque la expresión de opiniones que se habían formulado en ella permitía descontar que la Cámara no era partidaria de este procedimiento, que a nuestro juicio es el que más eficazmente aseguraría la posibilidad de reformar la Constitución de la República para vigorizar la autonomía municipal.

Interpreto el pronunciamiento de la Cámara en este momento, no como una opinión en contra del deseo de perfeccionar el régimen de autonomía municipal...

(Apoyados).

—...dadas las expresiones que así se formularon, sino como el deseo de estudiar a la vez otras reformas de carácter constitucional.

(Apoyados).

—Con el propósito de armonizar las dos posiciones —buscando que pueda convertirse en realidad la que parece ser aspiración unánime del Parlamento: vigorizar la autonomía municipal, y a la vez estudiar otras reformas de carácter constitucional sin perjudicar la marcha de la primera,— adelanté en otra sesión de la Cámara que me parecía razonable y lógica la aceptación de una nueva moción de acuerdo a la cual se encomendaría a la Comisión a designarse el estudio de todos los problemas de reforma que se presentaran, pero señalando que debiera estudiarse en primer término el relacionado con la autonomía municipal.

Esta posición es lógica, porque dice que ha de tratarse con preferencia el problema que parece aunar la voluntad y la aspiración de todos los sectores parlamentarios, sin que se perjudique este problema por la marcha posible de otras iniciativas que no son unánimemente aceptadas.

En consecuencia, para que pueda ser sometida a votación, presento en este momento una moción cuyo texto sería el siguiente:

"Mocionamos para que se designe una Comisión especial, compuesta de veinticinco miembros, a fin de estudiar los proyectos de reforma constitucional y de leyes electorales presentados y que se presenten, debiendo considerar en primer término e informar por separado, la reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

A esta moción daremos nuestro voto, en vista del pronunciamiento contrario de la Cámara a la moción anteriormente votada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia que nuestro sector no ha votado la moción presentada por el señor Diputado Barrios Amorín a nombre de su sector, no porque no comparta los propósitos de reforma en cuanto a la autonomía municipal, sino porque entiende —cual lo expresé en sesiones anteriores—, que es necesario y conveniente que la Cámara se aboque al estudio de otras reformas constitucionales, también de urgente necesidad realizarlas como la que ha presentado el señor Diputado Barrios Amorín, sin perjuicio, tal como lo he propuesto a nombre del sector que integro, de que la Comisión dé preferencia, cual lo expresaba recién el señor Diputado Barrios Amorín, al asunto que tiene que ver con una mayor autonomía de los Gobiernos Municipales o comunales.

Aprovecho este fundamento de voto para referirme al que ha hecho el señor Diputado Barrios Amorín. Creo que a pesar de ese propósito y de compartir en líneas generales la necesidad de ir al estudio de la reforma de una más amplia autonomía municipal, no veo la necesidad de que se desconecte ya por resolución expresa de la Cámara este problema de los otros que puedan plantearse. Creo que todos pueden ser estudiados en conjunto, sin perjuicio de que pudiera darse alguna prioridad en el estudio, si es que en él se llega a un acuerdo en la Cámara con anterioridad a la total información de esa Comisión. Me parece que sólo debe quedar como insinuación de la Cámara para que la Comisión dé preferencia, pero no para que ella lo estudie como exigencia de la Cámara y se informe separadamente del resto de las demás observaciones o enmiendas que se propongan a esa Comisión especial.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo estaría dispuesto a votar la moción sustitutiva que acaba de presentar el señor Diputado Barrios Amorín, si se excluyera la parte final de la misma. Me parece feliz la inclusión del estudio de las reformas de las leyes electorales como un vuelo cometido asignado a la Comisión especial a formarse. En cambio, aunque advierto las razones políticas que inspiran al doctor Barrios Amorín y al sector que integra, al insistir en que se otorgue preferencia al estudio de la autonomía municipal, la verdad de las cosas es que él tendrá que convenir en que lo que la lógica aconseja es que la Cámara no establezca por anticipado este imperativo para la Comisión propuesta.

Si de la acción de la Comisión resultara la posibilidad de un acuerdo que permitiera articular una reforma global de la Constitución, por la vía de las leyes constitucionales, (único procedimiento que justifica el nombramiento de la Comisión) una reforma global que involucrara entre sus muchos puntos la autonomía municipal, sería un inconveniente el haber establecido por anticipado que la Comisión tendrá que dar preferencia al problema de la autonomía municipal, porque en esas condiciones la Comisión se vería trabada para la realización de una obra de conjunto que, lo repito, si fuera la resultante de un acuerdo, sería de beneficio colectivo.

Pero —si no estableciéndole pautas por anticipado— del estudio que la Comisión haga resulta la posibilidad de afrontar la reforma del capítulo referente a la autonomía municipal, no será necesario el imperativo anticipado para que éste sea el procedimiento de la Comisión y para que en oportunidad sea también el procedimiento de la Cámara.

No hay, pues, una razón lógica que aconseje establecer desde ya la preferencia que el señor Diputado Barrios Amorín reclama para el proyecto específico de reforma atinente a la organización municipal.

Yo, repito, estaría dispuesto a votar preferentemente la moción del señor Diputado Barrios Amorín, si se excluyera la parte final de la misma.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Quería, a título de fundamento de voto, manifestar que nuestro sector ha votado afirmativamente la moción del señor Diputado Barrios Amorín. Ello no nos inhibe, desde luego, para votar también afirmativamente la nueva moción que se ha presentado, ya que ella incluye los propósitos de nuestro sector.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tiene que votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo. Si resulta negativa se puede votar la nueva moción del señor Diputado Barrios Amorín. El debate está clausurado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

En realidad no puede estar clausurado el debate cuando ha surgido una moción nueva. Esta moción tiene que discutirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción votada por la Cámara, clausurando el debate con respecto a este punto. Si los señores Diputados quieren que se reabra el debate, tienen que proponerlo y la Cámara votarlo.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, no se podría poner a votación la nueva moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo; no hay más camino. Si resulta negativa y los señores Diputados quieren reabrir el debate sobre el asunto y proponer nuevas mociones, la Mesa las pondrá a votación.

SEÑOR FUSCO. — ¿Si resultara rechazada la moción del señor Diputado Fernández Crespo, la Mesa pondría a votación la moción del señor Diputado Barrios Amorín?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que es procedente poner a votación la nueva moción. Lo único que cree que no es procedente, es debatir el asunto de nuevo. Una moción que se propone, sin debate, puede votarse. ¿Está aclarado?

SEÑOR FUSCO. — No, porque si la moción sustitutiva plantea un nuevo problema, parecería absurdo someterla a votación sin discutirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque al señor Diputado le parezca absurdo, para discutirla es necesario reabrir el debate. La Cámara por decisión expresa, clausuró el debate.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, la nueva moción no puede formularse sino como una consecuencia de la reapertura del debate. De otra manera, la proposición de la nueva moción implica la reapertura del debate.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre esta incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puede ser que reglamentariamente, en estricto rigor reglamentario, el señor Diputado Fusco tenga razón. La verdad, sin embargo, es que durante el curso del debate que motivó la presentación de la moción que acaba de rechazarse, se había anunciado por mi intermedio la presentación de esta nueva moción para el caso de que aquella fuera rechazada: estaba anunciada por anticipado; pero la verdad es que en el momento de clausurarse el debate, no había otra moción presentada que la que acaba de rechazarse. No se había presentado tampoco la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

En consecuencia, o se pueden votar las dos o hay que reabrir el debate para las dos. En cualquier caso, anoto que el señor Diptuado Fusco, que parece oponerse a que se someta a votación la que yo presenté, en los términos en que la presenté, impugnó y habló sobre mi moción. De modo que encontró la oportunidad para impugnarla, oportunidad que no me dió a mí el señor Presidente para defenderla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el instante en que pedí la palabra a título de aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco hizo uso del derecho reglamentario, fundando el voto.

SEÑOR BARRIOS AMODIN. — Pero lo que hizo fué referirse a la nueva moción que yo presenté.

SEÑOR FUSCO. — ¡Permítame, señor Presidente, para una aclaración!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Comprenderá el señor Presidente que es fundamental aclarar qué es lo que se va a votar y por qué se va a votar, y en el caso de que el Reglamento pusiera algún obstáculo, lo que correspondería sería reformar el Reglamento, porque me parece que esto es más importante que el Reglamento.

Yo declaro que si hubiera posibilidad de votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín en la forma por mí sugerida, es decir, con la exclusión de la parte final de la misma, preferiría esa moción a la del señor Diputado Fernández Crespo, por lo mismo que es más amplia ya que, como he subrayado antes, involucra también la posibilidad de la reforma de la legislación electoral vigente. Pero si no se hace esa aclaración y no se abre esa posibilidad, nos vamos a ver. los que preferiríamos votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín en las condiciones expuestas, obligados a votar la moción del señor

Diputado Fernández Crespo, con lo cual cerraríamos la posibilidad de considerar y votar la otra moción que nos parecería preferible.

Creo que vale la pena que nos detengamos a deliberar sobre el punto, para ver si surge una solución que nos permita votar la moción que nos parece mejor.

Yo preguntaría concretamente al señor Diputado Barrios Amorín si no admitiría la supresión de la parte final de su moción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo pregunto a la Mesa si puedo hablar, porque había pedido la palabra, precisamente, para referirme a lo que expresa el señor Diputado Fusco.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Está clausurado el debate por decisión de la Cámara. Insiste la Mesa en que cree que la clausura del debate no implica que un señor Diputado no pueda presentar una moción y pedir que se vote.

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción, para terminar con esta incidencia, para que se reabra el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

21

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero plantear un asunto que ha estado en reiteradas ocasiones en la orden del día e, incluso, en la discusión de este Parlamento y que tiene que ver con el personal de trabajadores de la RIONE.

Hace meses, haciéndonos eco de la situación verdaderamente grave que se les creaba a estos trabajadores, ya que en aquel tiempo llegaban un mes y pico sin cobrar sus haberes, presentamos un proyecto por el cual se destinaban del Fondo de Diferencias de Cambio, $ 375.000.00, que serían vertidos de nuevo en ese fondo, cuando se solucionara en definitiva la situación de la UTE con respecto a la RIONE o viceversa. En esa oportunidad esa cifra permitía estabilizar por el término de tres meses la situación angustiosa de estos trabajadores, que ya en ese momento hacía un mes que no cobraban sus haberes.

En la actualidad la situación es la siguiente: cerca de seiscientos obreros que están en Montevideo llevan dos meses y pico sin cobrar, y los que están en Paso de los Toros, hace tres meses que no cobran.

Hay cosas verdaderamente aberrantes en lo que se refiere a la situación de estos trabajadores de la RIONE, en Paso de los Toros, ya que no tienen crédito de clase alguna, y se da la circunstancia de que la UTE. les corta la luz a esos trabajadores porque no la pagan. La RIONE no les paga a estos obreros porque la UTE. le debe dinero a la RIONE, pero cuando estos trabajadores no pagan la luz a la UTE. porque la RIONE no les paga los sueldos, la UTE. les corta la luz eléctrica.

Y no digamos nada ya del pequeño comercio local de Paso de los Toros, que no puede soportar la situación que le crean estos obreros que hace 3 meses que no pagan sus deudas. En consecuencia el comercio local tiene que cortar los créditos a estos trabajadores.

Cuando nosotros presentamos ese proyecto se adujo que era inconstitucional —no vamos a discutir ese problema—, pero se dijo que estaba en la preocupación del Gobierno solucionar este asunto, y que tomaría las medidas necesarias.

Se votó, además, una minuta de comunicación y esa minuta de comunicación no ha sido ni siquiera contestada por el Poder Ejecutivo; pero la situación es que estos trabajadores no cobran.

Nosotros hemos criticado duramente en este Parlamento, y costó el retiro del ex Ministro de Hacienda, la falsa aplicación del artículo 101, porque se hacían gastos no autorizados por el Parlamento en forma desusada y anticonstitucional; pero el Poder Ejecutivo debe saber, en este caso, que hay respaldo de toda clase en este Parlamento para que, con su mensaje, se obtengan los fondos necesarios para pagar a estos trabajadores. El Poder Ejecutivo no tendrá ningún justificativo para tener a personas muertas de hambre en las ciudades del interior y en la Capital por no buscar los fondos que puede tener y que puede y debe procurar en este Parlamento por su iniciativa, ya que es él quien [illegible] iniciativa para esta clase de problemas.

Por consecuencia nosotros queremos plantear esta situación y, en nuestra opinión, todos los sectores de la Cámara deberían pronunciarse para que el Poder Ejecutivo sepa que tiene el respaldo necesario del Parlamento para enviar un mensaje de inmediato y solucionar el problema realmente angustioso de seiscientos trabajadores que han construído una obra de gran progreso para el país y que en la actualidad están muriéndose literalmente de hambre con sus familias en Paso de los Toros y en el propio Montevideo.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Cuando yo pedí la palabra para plantear una cuestión de orden iba a referirme a este mismo asunto.

En distintas oportunidades me he ocupado del problema desde esta banca entendiendo que la situación de los obreros de la RIONE era insostenible. Lo dije hace quince o veinte días y solicité que mis palabras pasaran al Poder Ejecutivo y para que éste enviara un mensaje a fin de que se cumpliera con el requisito del artículo 76 de la Constitución de la República, y poder dar en esa forma solución para que los obreros de la RIONE cobraran sus haberes ya que, como se ha dicho, tienen un atraso de tres meses y ya va corriendo el cuarto mes.

Según los informes que tengo, estos obreros, a quienes se está cortando la luz, no tienen como pagar el alquiler y sus créditos están agotados. Han recurrido de todas maneras al señor Presidente de la República por medio de telegramas, solicitando audiencia a fin de que éste los escuche y les solucione su problema sin obtener contestación. El señor Ministro de Hacienda ha sido entrevistado repetidas veces y no ha podido encontrar la solución adecuada, que creo que consistiría en votar una cantidad de alrededor de medio millón de pesos.

Esta tarde estaba reunida en el Senado, tengo entendido, la Comisión de Presupuesto, a los efectos de tratar el problema de la RIONE y de su pase a la UTE. Pero, señor Presidente, soy de los que entienden que son problemas completamente distintos, ya que no pueden los obreros, dada su situación de angustia intolerable, esperar que se solucione ese problema grave para encontrar su solución, ya que su situación personal es gravísima y urgente.

En consecuencia, me voy a permitir proponer una moción, ya que entiendo que en este momento no podemos hablar de proyectos, porque sabemos los trámites que tienen: las deliberaciones de la Comisión, las de la Cámara, la discusión en el Senado, en la Comisión respectiva, etc. Creo que esta es una cuestión de urgencia, de veinticuatro o cuarenta y ocho horas a lo sumo.

Por consiguiente, para que se solucione el problema del atraso en el pago de los haberes a los funcionarios de la RIONE, voy a proponer que la versión taquigráfica de este debate pase en el día de hoy al Poder Ejecutivo, a fin de que busque una solución urgente; para que se compenetre de la gravedad del asunto y poder encontrar la solución que nosotros, Diputados, por no tener iniciativa en la materia, no podemos dar en este momento si el Poder Ejecutivo no envía el mensaje pertinente, como lo manda el artículo 76 de la Constitución de la República.

Hago, pues, moción concreta para que la versión taquigráfica del debate producido en torno de este asunto pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR POLOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: debe ser por tercera, cuarta o quinta vez que me ocupo en el seno de este Parlamento de la situación inestable, en primer término, y de la situación angustiosa, en segundo término, desde el punto de vista económico, que viven los obreros y empleados de la RIONE, y muy especialmente los que trabajan en el Rincón del Bonete, Paso de los Toros.

Parece mentira que estando Montevideo alumbrado gracias al esfuerzo y al trabajo de esos modestos obreros, todavía el Parlamento no haya retribuído a esos trabajadores, a ese esfuerzo y a esa dedicación en bien del progreso, resolviendo la situación de los mencionados trabajadores.

(Apoyados).

—Para mí el peor mal que puede hacer un hombre de gobierno es no sentir el dolor y la angustia ajenos con la fuerza, la tristeza y el dolor de una tragedia propia.

(Muy bien).

—Es extraño que no se busque solución al problema de esos obreros que ya viene arrastrándose de tiempo atrás.

Es evidente, desde le punto de vista jurídico, que los obreros que trabajan en la RIONE han realizado con el Estado un contrato de obra que están cumpliendo íntegralmente; pero el Estado no cumple con ellos puesto que no les paga las asignaciones que deben percibir por su esfuer-

zo y por su trabajo. Los empleados de la RIONE han comprometido con el Estado su actividad; no pueden dejar el trabajo porque perderían el cargo; tampoco pueden cobrar sus haberes para sostener las necesidades del hogar; y en esta hora en que el precio de las subsistencias está tan alto, que hasta es difícil que las puedan adquirir los hogares que tienen dinero, es doloroso que el Estado no se preocupe por que sus servidores cobren con justeza los salarios que tienen derecho a percibir.

Quiero destacar un hecho antes de terminar, ya que contamos con tan poco tiempo para tratar un asunto que es una lástima no pueda ser considerado con más amplitud. Hace unos días denuncié en Cámara que a varios jerarcas de la RIONE se les había aumentado los abultados sueldos que ya tenían y eso en el preciso momento en que se declaraba cesantes a docenas de obreros y empleados de la RIONE por falta de trabajo. Es criticable que mientras se tiene en cuenta la situación económica de determinados jerarcas de la RIONE, no se tenga en cuenta el estado económico de los obreros de esa misma repartición pública.

Bien: yo estimo también, como los señores Diputados que me han precedido, que este no es un problema que hemos de resolver con palabras esta noche, pues no tenemos el instrumento constitucional para resolverlo; pero este es un problema que hay que resolver de inmediato en una forma que lleve a esos hogares la sensación de que el Estado y los Poderes Públicos se preocupan por su suerte. Yo que no pierdo nunca las esperanzas, vuelvo a insistir con la minuta de comunicación que he pasado a la Mesa para que sea aprobada por la Cámara, si lo tiene a bien, esperando que el Poder Ejecutivo, esta vez al menos, ha de apoyar las voces que se han levantado en el seno de este Parlamento en defensa de esos obreros compatriotas.

Pido que se lea la minuta de comunicación que he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo presentada por el señor Diputado Palomeque.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptara las medidas conducentes a paliar de inmediato la situación angustiosa que padecen los obreros y empleados de la RIONE, quienes hace ya tres meses que no perciben sus haberes.

Montevideo, octubre 11 de 1949.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó."

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Señor Presidente: como dije en otra oportunidad cuando se planteó este asunto, el problema de la RIONE se presta para pronunciar discursos con un tono grandilocuente y de fácil demagogia.

(No apoyados).

—En realidad, el Poder Ejecutivo no es culpable de este problema pues ha tratado de agotar todos los medios para llevar los recursos necesarios para que esta clase de obreros industriales del Estado puedan recibir lo que les corresponde como asignaciones mensuales.

El problema es muy claro. La RIONE no tiene fondos y esa es la razón por la cual se ha suspendido el pago de esos obreros. Y el problema de que la RIONE no tenga fondos está íntimamente relacionado con la situación de la UTE, que no puede cumplir con la RIONE, con lo que normalmente le tiene que pagar por suministro de energía eléctrica. Y este problema se hubiera resuelto hace ya muchísimos meses si el Parlamento —y oigan bien los señores Diputados, porque en esa Comisión están representados todos los sectores— hubiera aprobado de una vez por todas los proyectos que el Poder Ejecutivo le ha enviado para resolver esta imperiosa necesidad.

Esta noche se reune la Comisión del Senado precisamente para estudiar este problema y una de las primeras medidas que se van a plantear es la de que se busquen recursos de inmediato para poder resolver está aguda situación a que están sometidos los obreros de la RIONE.

Y hay más, señor Presidente: alrededor del 15 de setiembre, más o menos, el señor Ministro de Obras Públicas planteó este problema en el Consejo de Ministros y el Consejo de Ministros resolvió que si para fines de setiembre o en los primeros días de octubre no se resolvía el problema, a través de los proyectos enviados al Parlamento, el Poder Ejecutivo tomaría entonces las medidas necesarias para arbitrar los fondos y poder pagarle a estos obreros lo que se les debe.

Está en estos momentos en Montevideo una delegación de obreros que ya se ha entrevistado con el Ministro de Obras Públicas y esta noche se va a entrevistar con la Comisión de la Cámara de Senadores para plantear el problema, y puedo manifestar a los señores Diputados que el Poder Ejecutivo está interesadísimo y que en estos días resolverá el problema sacando los recursos de donde sea necesario a fin de que estos obreros puedan cobrar lo que se les debe.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—Algún día tiene que ser y será, pero para hacer esa clase de reproches como los que acaban de hacer los señores Diputados al Poder Ejecutivo, cada uno debe cumplir, en la medida de sus esfuerzos, con sus obligaciones. En realidad se pretende hacer imputaciones al Poder Ejecutivo, cuando el culpable en este caso es el Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y hay más, señor Presidente: no es exacto que se les va a cortar la luz. Esta no es más que una expresión demagógica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No se les ha cortado la luz. Ayer el que está haciendo uso de la palabra habló con el ingeniero Massone y éste le manifestó que se había avisado al Paso de los Toros que no se fuera a tomar esa clase de medidas. De manera que no se les ha cortado la luz.

He estado hablando con obreros de la RIONE y puedo afirmar que eso no es exacto. Llegó a conocimiento de ellos que se les podía cortar la luz, y frente a ese aviso, inmediatamente nos hemos comunicado con la Usina, porque hubiera sido absurdo que un servicio del Estado les hubiera cortado la luz a estos obreros. Es sólo una imputación de corte comunista: demagogia pura nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todos nosotros estamos más interesados que ellos en resolver este problema. ¡Qué saben esos representantes de regímenes autoritarios, coaccionados permanentemente por potencias extranjeras!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vuelvo a repetir que este problema está en vías de resolverse y pueden estar tranquilos a este respecto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no se debería dejar pasar sin una réplica enérgica las palabras del señor Diputado Quadros, que a medida que aumenta en su sinrazón aumenta también en la violencia irreflexiva de sus expresiones, si no fuera porque no queremos desviar el debate.

(Interrupción del señor Representante Quadros).

—No quiero perder los minutos de que dispongo para el esclarecimiento del problema en cortarle la lengua al señor Diputado.

(Interrupción del señor Representa Quadros. — Campana de orden).

—Señor Presidente: pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que la Mesa está tratando de hacer, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Se ha dicho que es fácil demagogia, pero durante meses y meses los trabajadores de la RIONE han estado planteando sus problemas sin que se resuelvan.

Nosotros trajimos al Parlamento un proyecto y se consideró que ese proyecto no podía tener andamiento por objeciones de orden constitucional que presentaron algunos señores Diputados.

Pero, señor Presidente, durante este tiempo, ¿pudo o no el Poder Ejecutivo enviar un mensaje por $ 375.000.00 o $ 500.000.00 para atender a los obreros de la RIONE? Pudo hacerlo.

(Apoyados).

—En setiembre cuando se planteó el problema, el señor Diputado Quadros vino a decir las mismas cosas que hoy a la Cámara.

(Apoyados).

—Dijo que ya se estaba resolviendo todo; que se había ido a visitar a unas empresas constructoras de Paysandú para que se diera trabajo a unos obreros; que se hacían determinadas gestiones. Pero el problema se ha agravado sin que se le diera solución. Además es falso, rematadamente falso, pretender responsabilizar al Parlamento de lo que ha sucedido con el petitorio de $ 30:000.000.00 para la UTE.

En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, como puede atestiguarlo el señor Diputado Arosteguy, de esa bancada; el señor Diputado Barrios Amorín, de la bancada nacionalista independiente, era tal la confusión que se tenía a este respecto, donde el señor Ministro Ledo Arroyo Torres daba una cifra que era desmentida por el Directorio de la UTE, que era desmentida por el Directorio de la RIONE, y en donde no coincidía

el criterio de la propia Comisión, que ninguna de las cifras que se trajeron sobre este particular eran cifras claras, y a través del tironeo entre el Directorio de la UTE, el Directorio de la RIONE y el Ministro de Hacienda y de las triquiñuelas políticas, se estaba especulando con el hambre de los obreros de la RIONE...

(Apoyados).

—...y engañando a los obreros de la UTE.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — Así, de la misma manera, se le ha dicho a los obreros de la UTE que en ese proyecto se resolvía su situación, engañando a sabiendas, porque ese proyecto estaba destinado íntegramente a afrontar los déficit de la UTE por las adquisiciones del anterior Directorio.

Entonces, si la Cámara no está en condiciones por no tener el derecho constitucional de iniciativa en la materia, puede, sin embargo, reclamar que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje al Parlamento para resolver transitoriamente la situación de estos obreros.

Es esto lo que pedimos y esto no es demagogia, sino cumplir con nuestros deberes de legisladores que no los cumplen los que nos acusan de demagogos en este caso.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Palomeque, señor Presidente, lamentaba que no estuviera en sus manos la corrección de esta anomalía que significa la desocupación de los obreros de la RIONE. Está completamente equivocado el señor Diputado. El tiene la solución en sus manos. ¿Por qué le pide al Poder Ejecutivo lo que él no está dispuesto a hacer?

El señor Diputado puede presentar un proyecto de subsidio de desocupación para los obreros de la RIONE. Ya hay otros gremios que trabajan determinados lapsos y que cobran su subsidio; principio que podría ser seguido gravando, en el caso, a los terratenientes que posiblemente han votado al señor Diputado...

(Interrupciones).

—...y que han visto sus campos valorizarse en mucho, precisamente por las obras del Río Negro.

Así que, señor Diputado Palomeque, tenga usted la seguridad de que si usted lo quiere, no tiene por que esperar a que el Poder Ejecutivo resuelva esto. Usted se nos viene aquí con un proyecto de subsidio de desocupación para esos obreros. Lo puede financiar estableciendo un impuesto al mayor valor de la tierra; y, entonces, esos obreros pueden, durante un largo lapso, estar ganando parte de sus jornales aún sin trabajar, a la espera, de que consigan trabajo.

Ahora voy a decir dos palabras al señor Diputado Arismendi.

El señor Diputado Arismendi dice que el problema de la RIONE está planteado desde hace mucho tiempo. Efectivamente, y ya le he dado una respuesta al contestarle al señor Diputado Palomeque.

Es claro que el planteamiento de estos problemas obreros en otros medios que cuentan con el apoyo del señor Diputado comunista, como en Rusia, existe, pero desgraciadamente no se pueden resolver.

(Interrupciones).

—Aquí los obreros se reunen, concurren al Parlamento, oyen las opiniones diversas. Los comunistas piensan en una forma y pueden expresar sus pensamientos. los señores Diputados herreristas pueden expresar el suyo; nosotros, el nuestro, todos los Representantes del pueblo expresan sus ideas delante del electorado, y éste después se pronuncia: vota en un sentido o vota en otro sentido. Pero donde mandan ellos, los comunistas, ya no ocurre esto: habla un solo partido. Los otros están completamente excluídos; la información para el pueblo no existe, pues toda la información queda por cuenta del gobierno. Resulta así que los sindicatos en Rusia, no son organizaciones de defensa de la clase obrera —allí existe una clase obrera pero existe esclavizada— sino que son organizacones del Estado comunista que pugnan porque los obreros produzcan cada vez más.

Esta situación parece haberla olvidado el señor Diputado Arismendi cuando nos decía que el problema que nos ocupa está planteado aquí hace mucho tiempo. Yo le respondo que hay problemas obreros planteados hace mucho tiempo en Rusia y que lejos de poderse resolver como aquí, no tiene solución. Tan es así que las masas obreras de todo el mundo reclaman sus derechos, discuten, hacen huelgas, mientras hay un sector del mundo, Rusia, donde la quietud es completa, donde nadie hace huelgas, donde nadie reclama nada. Existe sí, un Parlamento, pero ¡qué diferente de este Parlamento nuestro, donde actúan todos los partidos! Allí actúa un solo partido, y un hombre tan imparcial como el doctor Frugoni, que asistió a una sesión de aquel Parlamento, nos ha informado que allí, los Diputados están nada más que para aplaudir al Gobierno, pues no se levanta una sola voz contra el Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Así que, señor Presidente, he podido poner las cosas en su lugar: primero, para decirle al señor Diputado Palomeque que él puede contribuir al arreglo de ese problema, y, después, para decirle al señor Diputado Arismendi que si aquí existen problemas obreros, es por la vía de la democracia que pueden resolverse, lo que no ocurre en países como Rusia, que cuenta con la adhesión incondicional de ese señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se voten las mociones presentadas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Deseo recordar a la Cámara que lo que estaba en discusión no era el asunto de la RIONE, sino el que figura en primer término de la orden del día referente a la designación de una Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se podría prorrogar la sesión, si el señor Diputado Palomeque acepta la modificación de su moción, para terminar con el asunto de la RIONE y el que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR PALOMEQUE. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión para considerar el problema de los obreros de la RIONE y el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Evidentemente si nosotros quisiéramos obtener una ficha del antisovietismo, veríamos esa ficha del antisovietismo registrada a través de las intervenciones que se han ido suscitando en Cámara cada vez que hemos planteado en su seno un problema de defensa de los trabajadores.

Yo he dicho en cierta oportunidad, en una interpelación, que el antisovietismo era una intervención, un discurso que tenía el señor Diputado González Conzi que le servía lo mismo para un fregado que para un barrido. Que le había servido para el fregado de ser informante de la ley de prohibición de las huelgas en los servicios públicos...

(Apoyados).

—...que sirvió posteriormente para otros, como al señor Senador Lorenzo Batlle Pacheco, para defender la ley de alquileres, que significó el alza general de los alquileres en Montevideo, ley que todavía no se sabe cómo va a salir.

Pero a esa ficha podemos agregar hoy la situación de los obreros de la RIONE. En vez de contestar sobre las responsabilidades de su partido político en el Gobierno, por no afrontar en un mensaje la situación de miseria y de hambre de los obreros de la RIONE, el señor Diputado González Conzi quiere responder con un debate político general sobre la Unión Soviética, que siempre estamos dispuestos a aceptar, y podemos decir por qué allí no hay huelgas: es por la simple razón de que los terratenientes y capitalistas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...esos terratenientes contra los cuales habla el señor Diputado González Conzi aquí...

(Interrupción del señor Representante González Conzi. — Campana de orden).

—No pierda la serenidad, señor Diputado. A un hombre tan pacífico como usted poniéndosele el pelo de punta!

(Murmullos).

—Decía que en la Unión Soviética no había huelgas por la sencilla razón de que no existen terratenientes y capi-

-talistas, y entonces es lógico que la clase obrera en general, luego de ser expropiada la tierra, haciéndola patrimonio colectivo y entregar las fábricas a los obreros y organizar una sociedad socialista sin clases, dedique sus esfuerzos a fomentar y levantar una sociedad, y asentar una auténtica democracia, sobre bases sociales, no sobre la base de la miseria y de la explotación de clases. Pero, señor Presidente, hago esta apreciación para que el señor Diputado González Conzi no crea que quiero dejar sin respuesta sus expresiones. Es visible para todos que el "cabo" político que intenta tirar el señor Diputado González Conzi desviando el debate respecto al candente problema de los obreros de la RIONE, no resulta, y no resulta porque no h.. hablado sobre el problema que se ha traído a la Cámara del por qué el Poder Ejecutivo, tan presto para otras cosas, no ha enviado a la Cámara el mensaje por una suma tan pequeña como quinientos mil pesos para atender a esos trabajadores salvándolos de la miseria.

En consecuencia, yo podría decir que si alguien quisiera saber cuál es la actuación de los comunistas y de sus impugnadores, ella hay que buscarla por la gran escuela de la experiencia, la experiencia parlamentaria. ¿Qué problema traen los comunistas, y qué proyectos, y qué proposiciones de resolución de las cuestiones sociales y fundamentales de las masas?... Y frente a cada una de estas cuestiones encontramos el único y resobado estribillo anticomunista que probablemente lo escriba el señor Diputado González Conzi en "El Día" y luego lo repite en la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede replicar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente debe saber que puedo contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Arismendi no le contestó ningún argumento.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Palomeque ya habló de este asunto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero fuí aludido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he sido aludido también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado González Conzi no fué aludido. El señor Diputado Arismendi, aludido por el señor Diputado González Conzi, replicó la alusión, pero sin generar nuevas alusiones. Es un conflicto de información y réplica en el que no puede seguir la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Presidente no puede variar conmigo el procedimiento corriente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo no he contestado y he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ha pasado es que sobre un asunto concreto, la Cámara se está desviando a una cuestión de orden doctrinario de política general en la que no tiene por qué enfrascarse y no tiene por qué seguir así.

Si el señor Diputado González Conzi lo desea, la Mesa someterá el asunto a consideración de la Cámara.

El propósito de la Mesa no es limitar el uso de la palabra, sino encauzar el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

(Interrupción del señor Representante González Conzi. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite el señor Diputado González Conzi que haga uso de la palabra?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo afirmo que tengo derecho a contestar alusiones del señor Diputado Arismendi y sostengo que si la Mesa me negara el derecho, iniciaría conmigo una nueva era de aplicación del Reglamento, que realmente cambiaría la costumbre parlamentaria seguida hasta este instante.

Todos hemos visto, en casos como éste, que la Mesa ha concedido la palabra a Diputados que han sido aludidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. He sido inculpado de haber informado un proyecto liberticida, según las palabras del señor Diputado Arismendi.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—El señor Diputado Arismendi me acusa también de antisovietismo.

Afirmo, y el señor Diputado Arismendi lo conoce, que de todos los partidos populares, obreros, en aquellos países más industrializados del mundo donde la masa obrera es mayoría, el comunismo es minoría. Por lo tanto, en todos ellos puede decirse que predomina el antisovietismo.

(Interrupciones).

—Es minoría en Inglaterra, es minoría en Francia, es minoría en Bélgica, en Noruega, lo es en Holanda, en Italia, en Dinamarca y en los Estados Unidos, y los vecinos a Rusia, los que pueden mirar a Rusia cerco por medio, como los suecos, cuya población tiene un alto grado de civilización, tienen una pequeña minoría comunista; y son los que están lindando con Rusia, son los que pueden ver el paraíso ruso directamente. Pues bien todos los obreros, suecos, el noventa por ciento de los obreros suecos, son anticomunistas; Suecia cuenta con una de las poblaciones más altamente industrializadas del mundo.

¿Dónde hay mayoría comunista? Solamente en Rusia, impuesta por la fuerza, y en Checoeslovaquia, donde los comunistas, con un tercio de su electorado, tomaron el gobierno, también por la fuerza.

Este es el panorama universal y por más palabras que gaste el señor Diputado Arismendi, no podrá modificarlo.

Yo someto mis consideraciones a juicio de la Cámara y estoy seguro de que nadie levantará la mano para manifestar que yo no tengo razón en el caso.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, me acusa el señor Diputado Arismendi de haber informado yo el proyecto que prohibe las huelgas en las servicios públicos.

Este proyecto fué aprobado en el Senado —ya se lo dije al señor Diputado Arismendi— por todos los partidos, menos por el comunista.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Con los nueve Ministros, sí señor, todo el Poder Ejecutivo, todos los partidos lo votaron en el Senado; vino luego a la Cámara, y creo que no tuvo en contra nada más los votos comunistas, los socialistas, y algún otro señor Diputado. Todos los demás votaron el proyecto.

Quiere decir que la ley de la referencia es una de esas leyes que ha contado —puede decirse— con el apoyo unánime del Parlamento. Yo he sido, pues, el miembro informante de una ley que, ateniéndome a los votos con que contó en ambas Cámaras, es una ley francamente popular.

Pero qué distinta esa ley —aprovecho, señor Presidente, la oportunidad— con las que existen en el código ruso en la materia.

Por nuestra ley, aquellos obreros que pertenecen a los servicios públicos, y se declaren en huelga, les queda rescindido el contrato de trabajo. Si esos obreros se declaran en huelga en Rusia, puedo afirmar que es muy posible que la pena se acerque a la de muerte, pero si no es así, esa pena se acerca a algo desconocido en estas latitudes.

(Interrupciones)

—Ha dicho por último el señor Diputado Arismendi que en Rusia no hay huelgas porque no hay clases. ¿Pero por qué las prohiben? Si las huelgas no tienen razón de ser, ¿por qué están prohibidas por la ley?

(Interrupción del señor Representante Palomeque)

—No hay clases, dice el señor Diputado Arismendi. Hay hombres de nuestro país, con sensibilidad nuestra, que han visitado Rusia, y nos dicen que allí hay clases como aquí; que un gerente de fábrica, por ejemplo, gana 40.000 rublos, y un obrero gana 400; cien veces más gana un gerente de fábrica que un obrero, cosa que no ocurre aquí.

Pero aunque se hubiera logrado lo que el señor Diputado Arismendi cree, aunque se hubiera logrado una sociedad sin clase, aunque el fenómeno de la socialización de los medios de producción y de cambio fuera realmente exacto, —y a mí no me asusta esa solución— ¿a trueque de qué se ha conseguido, señor Presidente?: a trueque, desde luego, de la absoluta anulación de las libertades que tanto amamos; medio donde la discusión es imposible, donde hay un solo partido, una sola prensa, y donde están abolidas todas las libertades.

Yo, señor Presiente, afirmo que aunque me nombraran gerente de fábrica en Rusia, con 40.000 rublos de sueldo, me vendría para aquí, con mis modestos recursos, pues no me sentiría feliz en un ambiente donde no podría decir esta boca es mía.

Con esto queda contestado el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: concedida la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi no tiene derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para una aclaración de tipo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, no hay derecho a aclarar nada, señor Diputado. El señor Diputado no ha sido aludido.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para una aclaración de tipo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — No insista, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero plantear un problema a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Pero la Mesa observa que le quitará el uso de la palabra si no se refiere al problema que está en discusión.

(Interrupción del señor Representante García Austt)

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quiero plantearle un problema a la Mesa, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante González Conzi. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se sigue con este desorden, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quiero plantearle el siguiente problema a la Mesa. La Mesa sostuvo, inicialmente, el criterio de que por vía de alusión el señor Diputado González Conzi no podía plantear los problemas referentes a un debate político sobre la Unión Soviética para ocultar los problemas prácticos de solución de la cuestión de los obreros de la RIONE.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Entonces, señor Presidente, si luego que ha contestado el señor Diputado González Conzi diciendo cosas tan raras como la afirmación de que los comunistas no eran mayoría en la clase obrera de Europa, cuando se sabe que es el primer partido de Francia, cuando se sabe que el mundo colonial...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Estoy planteando la cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi está fuera de la cuestión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué le permitió al señor Diputado González Conzi?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tanto el señor Diputado González Conzi como el señor Diputado Arismendi, han estado fuera de la cuestión. Naturalmente la Mesa, en estos casos, tiene cierta latitud, pero, cuando de la latitud que puede disponer la Mesa se pasa al abuso, la Mesa debe cumplir terminantemente las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy planteando un problema reglamentario sobre las atribuciones de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor Diputado puede plantear es un problema de responsabilidad de la Mesa, pero no está en ese caso el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente no puede prejuzgar sobre lo que yo voy a plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No insista, señor Diputado!

SEÑOR ARISMENDI. — Además —era el segundo aspecto que iba a plantear, de tipo reglamentario, si el señor Presidente con esa vehemencia no me hubiera interrumpido— yo planteaba en segundo término que era evidente que el señor Diputado González Conzi estaba fuera de la cuestión. Nosotros estamos discutiendo, ¿qué?... Estamos discutiendo el atender la situación de los obreros de la RIONE, que el Poder Ejecutivo no ha atendido, y que el señor Diputado González Conzi ha obstaculizado con su intervención, que se atienda.

En lugar de atender la situación de los obreros de la RIONE, el señor Diputado González Conzi sale a defender su actuación respecto de la ley liberticida contra las huelgas, que mereció un paro general de repudio de todo el proletariado nacional, o sale a tomarse en serio los propios artículos que escribe en "El Día" respecto a la situación en la Unión Soviética, o, hablando de Suecia, se nos hace el "sueco" respecto de la situación de los obreros de la RIONE.

(Murmullos)

—Eso estaba fuera de la cuestión, y la Mesa tenía que haber interrumpido al señor Diputado González Conzi, y no haberme interrumpido a mí con la campana y con la vehemencia que me interrumpió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Arismendi. La Mesa, respecto al tratamiento dado en este debate a los señores Diputados Arismendi y González Conzi, estuvo equivocada.

Tiene la palabra el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me voy a referir al asunto que ha provocado este enconado entredicho entre la bancada comunista y la bancada batllista. Por rara coincidencia, —alguna vez debía ser—, en esta emergencia voy a estar de acuerdo con el sector de enfrente.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Ahora, mi acuerdo no deriva de la circunstancia de que yo me sienta tentado a hablar mal de la Unión Soviética y del comunismo, sino que creo que el Poder Ejecutivo, en esta emergencia, ha estado bien.

(Apoyados. — No apoyados)

—Creo que no se me puede reprochar —en ciertas circunstancias es un reproche— que yo sea adicto a la política social o económica de este Poder Ejecutivo, pero creo que ha hecho bien en esta circunstancia.

Yo comprendo que lo que digo es antidemagógico y, por consiguiente, impopular; y que, desde luego, no voy a contar con el aplauso encendido de la Barra. Eso lo descuento.

Entiendo, señor Presidente, que se está creando un mal clima en este país. Es la convicción que se está formando en la clase obrera de que una vez que ha obtenido una ocupación de parte del Estado, el Estado está obligado indefinidamente a mantener esa situación.

(Apoyados).

—Los obreros que aceptaron trabajo en la RIONE sabían que la RIONE era una obra transitoria, que algún día iba a terminar ese trabajo, y que por consiguiente ellos iban a encontrarse en esta situación de desocupación, y que no podían o por lo menos no debían contar con que el Estado les prestara indefinidamente su apoyo. Ellos tenían que buscárselo por medios propios, porque me parece absolutamente inadmisible que se crea que el Estado tiene que salir siempre en apoyo del obrero, nada más qu porque es obrero, y porque un día se encuentra en estado de desocupación.

Está muy bien que se dicten todas las leyes referentes al amparo de los obreros y que se ampare a los obreros dentro de disposiciones legales generosas, pero de ninguna manera me parece legítimo que se reclame del Estado la obligación de amparar al obrero cuando el obrero se queda sin trabajo. Más aún: creo que es una mala tendencia la tendencia actual de nuestra legislación —y podría en este sentido referirme un poco a un proyecto de ley que contó con la aceptación unánime de esta Cámara, el de estímulo a la construcción— de admitir que si cien mil obreros se han dedicado circunstancialmente, en una época de auge, a determinada actividad, deban necesariamente mantenerse siempre en esas actividades, o que el Estado o el Parlamento tengan que salir a ampararlos y a protegerlos; y que si hay cincuenta mil obreros circunstancialmente en la construcción, esos cincuenta mil obreros deban mantenerse en la construcción, cueste lo que cueste, y aún en perjuicio de otras actividades más fructíferas para el progreso del país.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Palomeque, yo confieso que me llenó de sorpresa el que esta luz que nos ilumina es obra de los obreros de la RIONE, y que por consiguiente estamos en el deber de protegerlos. Es lo mismo que si mañana vinieran los obreros que han contribuído a la construcción de la casa que es mía a medias, o que puede pasar por mía, y me reclamaran que yo les pagara el alquiler y los mantuviera, porque ellos contribuyeron a construir la casa que yo habito. Es exactamente lo mismo.

(Interrupciones).

—Estoy dispuesto a aprobar cualquier proyecto de ley que tienda al amparo de esos obreros, circunstancialmente, pero creo que de ningún modo se puede admitir que ellos impongan un derecho que el Parlamento o el Estado deba respetarles. Por razones de humanidad, estrictamente de humanidad, creo que se está en el deber de ampararlos, pero no por otras razones, ni porque ellos tengan el derecho de exigirle al Estado o al Parlamento que los proteja.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Silva y Palomeque ya hablaron en este asunto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero yo he sido aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una brevísima aclaración.

SEÑOR PALOMEQUE. — Insisto en que se me dé la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se va a ver en la necesidad de levantar la sesión.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero contestar una alusión que se me ha hecho, y el señor Presidente no me puede negar ese derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay Diputados que están reclamando que la Mesa cumpla estrictamente el Reglamento.

SEÑOR PALOMEQUE. — El Reglamento autoriza a contestar cuando un Diputado ha sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no autoriza ninguna clase de contestación cuando no ha habido alusión, como en este caso.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Cómo se le permitió a otro?

SEÑOR PRESIDENTE. — Considera la Mesa que lo práctico sería votar el asunto.

(Murmullos e interrupciones).

—Tiene la palabras el señor Diputado Héctor Rodríguez para una aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Muy lejos de nuestro deseo darle a este problema de los trabajadores de la RIONE cualquier tipo de derivación política, que en el mejor de los casos para lo único que serviría sería para encubrir la difícil situación porque atraviesan, y que requiere no discursos, sino soluciones urgentes; y con ese ánimo lo ha traído a la Cámara ahora, como antes, el sector parlamentario comunista.

La situación de los trabajadores de la RIONE no es, sin embargo, la que presentaba algún señor Diputado preopinante. No se trata de trabajadores que estén ahora desocupados y al margen de la realización de sus tareas, reclamando del Estado que les mantenga una situación económica que se había creado. Son obreros que están en pleno trabajo, que están realizando sus tareas cada día, sin cobrar por espacio de tres meses.

(Apoyados)

—Y son, además, trabajadores vinculados a una actividad que en el porvenir del país juega un papel de primer plano. Nadie ignora que en este momento cualquier solución vinculada al desarrollo de la industria de generación de energía eléctrica, tiene mucho que ver con la realización de obras similares a las que han realizado los trabajadores de la RIONE, y hasta se ha hablado concretamente de transferir algunos de esos trabajadores a los servicios de estudio o a los servicios preliminares de ejecución de algunas de estas obras.

De manera que es un personal que ha ganado, ante los más calificados técnicos extranjeros, patente de capacitado en la ejecución de una importantísima obra hidroeléctrica en el país, que continúa desenvolviendo sus actividades dentro de este mismo campo, que se vincula esta tarea a la que en el futuro vaya a hacerse en el país, y que en consecuencia, en plena actividad, no están cobrando sus salarios y sueldos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

Tenemos el convencimiento de que a poco que se razone sobre esto, que es la situación relativa a los trabajadores de la RIONE, se convendrá en la necesidad de un urgente pronunciamiento parlamentario para encontrar una solución a este problema dramático para centenares de hogares de trabajadores.

Nada más.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: creo que este debate está prolongándose demasiado y pienso que no debe prolongarse más. Me parecería que no puedo ser acusado de demasiado caviloso si pienso que si no hubieran tantos obreros en la Barra, hubiera habido menos discursos...

(Apoyados).

—...y ya hubiera salido la solución que, precisamente, mejor contemple los intereses de esos obreros.

(Apoyados).

—Pienso que la dignidad y la jerarquía de la función parlamentaria determina, en los espíritus que son sensibles a las responsabilidades que como legisladores se asumen, el que se proceda con la probidad necesaria para encarar los problemas legislativos...

(Apoyados).

—...con la falta absoluta de preocupación, sea por el aplauso o sea por el sufragio buscado en mala forma y con malas armas.

(Apoyados).

—Este asunto es muy sencillo, señor Presidente. La Cámara no tiene soluciones inmediatas para él. El interés de los obreros, sin embargo, exige una perentoria solución.

(Apoyados).

—A mi juicio está exclusivamente en este momento en manos del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se nos anuncia que está dispuesto a hacerla; pero si nosotros, por un acto de voluntad legislativa queremos decirle al Poder Ejecutivo que puede contar en todo caso con nuestro apoyo, me parece que habría una simple solución que sería unánimemente votada sin necesidad de grandes discursos, bastando con que dijéramos, por ejemplo, —aún cuando pudiéramos sospechar que cayéramos en un error al votar la moción— que en este caso es de aplicación el artículo 101 de la ley de ordenamiento financiero.

(Apoyados).

—Con esa base me parece que el Poder Ejecutivo no tendría vacilación alguna para girar los rubros necesarios y pagar de inmediato a los obreros.

Creo, señor Presidente, y termino, que hay que huir de los discursos, y creo realmente que los que están controlando la acción legislativa deben saber cuáles son los motivos y por qué se pronuncian discursos innecesarios.

Era lo que quería decir.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Yo he tratado de informarme con exactitud acerca de cómo estaba planteado este problema, y aunque no he obtenido información suficiente, absolutamente exacta, por mis recuerdos y por algunos datos que he obtenido creo conveniente hacer algunas constancias.

Empiezo por señalar que tiene razón el señor Diputado Héctor Rodríguez en cuanto a determinar cuál es el problema que está planteado. No se trata de conseguir trabajo a obreros desocupados; se trata de pagarles su trabajo a obreros que están ocupados.

(Apoyados).

—De modo que en este aspecto no eran oportunas, por lo menos, las manifestaciones del doctor García Austt, que perdió de vista este aspecto del problema.

Pero yo quiero decir, precisamente, frente a las manifestaciones del señor Diputado García Austt — y quizá él comparta mi critrio, porque él encaró un aspecto muy especial de estas cuestiones—, que aunque la obra de la RIONE estuviera terminada, a mí me parece un deber elemental del Estado buscar el modo de emplear a los obreros que trabajaron en la RIONE, que hay un claro deber de solidaridad; que el país tiene necesidad de ampliar esas obras y que no debe perder la oportunidad de emplear esa mano de obra ya calificada...

(Apoyados).

—...para continuar trabajando en el mismo sentido.

En la propia Cámara se ha planteado autorización de gastos para estudio de obras semejantes. Quien se interese por el problema del abastecimiento de energía eléctrica, sabe que es perentorio construir una o dos presas más abajo del Rincón del Bonete. A mí me han dicho ingenieros de la RIONE que se está perdiendo, por desorganización, una organización perfectamente capacitada y técnica que existió para completar las obras del Río Negro, y que el país, más tarde o más temprano, tendrá que reconstruir necesariamente.

Pero lo que me parece profundamente injusto es que se cargue al Poder Ejecutivo la responsabilidad de esta situación. En 1946 el Poder Ejecutivo solicitó del Parlamento diez millones de pesos para terminar estas obras. Y, ¿qué ha hecho el Parlamento? Se le pide ahora que destine medio millón de pesos, pero ya pidió diez millones en 1946. Recientemente acaba de votar la Cámara que se remitan todos estos antecedentes al Senado, para buscar la solución general del problema.

De modo que compartiendo, como comparto, la proposición del doctor Lissidini, debo señalar que el Poder Ejecutivo hizo uso de este recurso; pero precisamente un pronunciamiento de la Cámara, que determinó la caída del Ministro de Hacienda, lo obligó al Poder Ejecutivo a no seguir empleando el artículo 101 para gastos de esta naturaleza, cuya autorización general había sido planteada con anterioridad.

Podría presumirse que la morosidad y, diría, la desidia del Parlamento implicaban un pronunciamiento negativo que lo obligaba a abstenerse de seguir autorizando nuevos recursos para el pago de gastos que corresponden a las erogaciones de la RIONE.

Por último señor Presidente, yo no he podido comprobar, de ninguna manera, afirmaciones tan graves como las que ha hecho el señor Diputado Palomeque, sino que, al contrario, por las informaciones que tengo, ellas resultan desmentidas. No ha habido aumento de sueldo a los jerarcas de la RIONE, ni tampoco ellos cobran, como no cobra ningún obrero ni empleado de menor jerarquía.

La RIONE estuvo estudiando hasta hace pocos días la necesidad de clausurar sus oficinas de adquisiciones en Estados Unidos, porque le está debiendo al Estado más de cuatro millones de pesos por adelantos para estas obras que se están realizando.

Todo esto conviene traer a este debate y sobre todo establecer claramente que la responsabilidad no es del Poder Ejecutivo...

(No apoyados).

—...sino que es del propio Parlamento.

(No apoyados. — Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: no pensaba intervenir en el debate de este asunto, porque me parece que lo más lógico, después de los planteamientos hechos, era votar o la moción formulada por el señor Diputado Palomeque, de minuta de comunicación, o la formulada por el señor Diputado Silva, de que lo manifestado en Cámara fuera pasado al Poder Ejecutivo. Pero en verdad, señor Presidente, el gesto del señor Presidente titular de la Cámara, señor Diputado Lissidini, de bajar a la banca para contestar a los Diputados o para juzgar a los Diputados que habían hecho uso de la palabra, me ha impelido a mí también a hacerlo.

El señor Presidente titular de la Cámara ha bajado, un poco a increpar a los Diputados que con todo su derecho hicieron uso de la palabra en este acto, un poco diciendo que esas expresiones eran, en parte, el reflejo de los que estuvieran en la Barra.

El señor Presidente titular de la Cámara no tiene derecho a juzgar así a los Diputados que integran este organismo..

(Apoyados).

—Indudablemente la fogosidad, el calor que le hizo tomar el debate anti-reglamentario que realizaran el señor Diputado Arismendi con el señor Diputado González Consi, lo incitó a hacer estas manifestaciones que no me parecían las más cuerdas, en relación al compañerismo de los Diputados que integran la Cámara.

Pero lo real es que él concluyó en lo mismo que proponían los señores Diputados: la necesidad de que la Cámara se pronunciara frente al Poder Ejecutivo reclamándo de él el cumplimiento del anhelo de los obreros de la RIONE. Y es en ese Poder Ejecutivo que está la solución de este problema, que está obligado a hacer no con el adelanto o el cheque en blanco que le puede dar la Cámara —como dice el señor Diputado— autorizándole a que pueda usar el famoso artículo 101, sino por la obligación que tiene el Poder Ejecutivo de encontrar solución al problema de estos obreros, a quienes se les deben meses atrasados.

En contrario de lo que decía el señor Diputado García Austt, creo que en este caso no sólo está la obligación de pagar al que ha trabajado para el Estado, sino que también éste, en representación de la sociedad, tiene la obligación de amparar a esos obreros y darles trabajo adecuado para que sigan ganándose el sustento, sobre todo cuando el trabajo que ellos han realizado tiene relación íntima con un organismo del Estado que puede absorber a estos empleados y obreros.

Comparto el propósito de que la Cámara haga sentir al Poder Ejecutivo, como reflejo del sentir popular, la necesidad de que busque soluciones para estos obreros de la RIONE, para que se les pague sus haberes, y para hallar soluciones —que acaso se pudieran hallar en la misma Cámara— a fin de que estos obreros, terminado el trabajo en aquellas obras, encuentren también trabajo en otros organismos del Estado, aun en el mismo organismo que tiene relación con la RIONE, o sea: la UTE.

Entiendo que el señor Presidente de la Cámara debe sentirse un poco arrepentido de las expresiones que ha formulado frente a los Diputados que se manifestaron a favor de este problema en debate. Porque creo que sería hacer un flaco servicio a esta Cámara si los Diputados no fuésemos sensibles a los reclamos populares desde esta tribuna a la que nos trajo el pueblo para ser intérpretes de esos reclamos, y que cuando buscamos soluciones fuera ello hacer demagogia cuando viniésemos aquí a plantear ese sentir del pueblo.

Adhiriendo al propósito de que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas aquí, y con la aspiración de que se encuentre solución para que se paguen esos haberes atrasados, quiero dejar claramente expresado, en lo que respecta al sector que integro, que el propósito que persigue no es otro que el de obtener la justicia que reclaman obreros que han trabajado y a los que no se ha pagado los salarios.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra, porque indudablemente he sido aludido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Respeto las disposiciones reglamentarias, y voy a contestar como aludido, simplemente, y rectificando al señor Diputado Fernández Crespo en este sentido.

Mi propósito al solicitar el auxilio del señor Vicepresidente fué ver si en este momento él era más feliz que yo para organizar el debate. Parece que en este propósito he sido feliz en buscar esa terapéutica para que se organizara el debate.

Ahora, en la breve alocución —y admito que los señores Diputados puedan creer que estoy en el error— lo que hice fué recoger los datos de la experiencia: cada vez que en la Barra hay personas vinculadas por sus intereses a un asunto que concretamente se debate en la Cámara, los señores Diputados no podrán ignorar que abundan los discursos; y yo entiendo que sobre episodios así, tan concretos de política positiva, me parece que hay que ir directamente al asunto, y votarlo sin necesidad de mayores discursos.

No quise hacer una alusión particular a ningún señor Diputado, sino simplemente señalar un hecho. Esta interpretación, admito que pueda ser errónea, pero la he recogido con mi experiencia parlamentaria.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En realidad, poco me voy a referir al tema en debate; pero ciertas expresiones, a mi juicio infelices, vertidas en el transcurso del mismo, me obligan a hacer uso de la palabra.

Y me obligan, no sólo por las expresiones vertidas en el seno de esta Cámara, sino porque ellas encierran la síntesis de una política que se está siguiendo en estos últimos tiempos: la de buscar de todas las maneras posibles el desprestigio del Parlamento, que es la base y la cuna de la democracia.

(Apoyados. — No apoyados).

—Es evidente, desde que la prensa diaria está diciendo continuamente que la responsabilidad de que no se realice una buena obra de gobierno radica fundamentalmente en el Parlamento.

En la noche de hoy hemos escuchado a un legislador, que por coincidencia pertenece al mismo sector político que habla en ese tono desde la prensa y desde la radio, que dice que por la morosidad y la desidia del Parlamento no se ha solucionado este problema.

(Interrupciones).

—No puedo admitir que se diga semejante cosa en la Cámara; y tengan la seguridad los señores legisladores que yo no estoy de acuerdo muchísimas veces con la manera de actuar de este Parlamento; pero reconozco en él, en los sectores que lo integran, el deseo de realizar obra efectiva y patriótica. Y no puedo admitir sin una gran violencia que se diga que la responsabilidad debe estar en el Parlamento, sobre todo en este problema, cuando todos sabemos perfectamente dónde está en él la responsabilidad: precisamente en el sector del cual salió la censura contra el Parlamento.

Me será muy fácil demostrar la verdad de mis afirmaciones; me será sumamente fácil, y lo hago en este caso sin buscar para nada la causa; pero me interesa, sí, cuando se ha hecho una acusación semejante al Cuerpo que integro, remarcar dónde y por qué yo radico la responsabilidad en el sector batllista.

Todos sabemos perfectamente que el batllismo es, ha sido y será un contrario a la obra del Río Negro.

(Apoyados).

—Las manifestaciones sobre esta obra son contundantes; al respecto basta recordar que dos o tres días antes de las elecciones uno de los primaces —si no el primordial de ellos, muy cerca al primordial— manifestó que a la represa del Río Negro había que colocarle una bomba.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Manifestaciones de esa naturaleza se han hecho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y la posición del batllismo es tenaz, permanente.

(Interrupción del señor Representante Fusco. — Campana de orden).

—Es bueno recordar el por qué no se soluciona el problema de la RIONE; y basta citar el caso de que el Poder Ejecutivo se mueve fundamentalmente para conseguir la unificación de la RIONE y de la UTE...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...posición que comparten algunos hombres de mi Partido, pero que otros combaten.

Este es uno de los motivos por los cuales no se soluciona lo de la RIONE; y al no conseguirse la unificación —proyecto que está en el Senado desde 1947—, es que se traba toda la acción del organismo, no dándole los recursos. Si no, ¿qué explicación puede tener esa deuda de veinte millones de pesos, que la UTE tiene directamente con la RIONE? Bastaría que la UTE pagara, no la deuda de veinte millones, sino que pagara un millón o quinientos

mil ... para que se solucionara de inmediato el problema de estos obreros, que trabajando no cobran sus legítimos haberes.

Todo este problema radica en una política para mí incomprensible, porque podemos discrepar con una obra, pero que una vez realizada no podemos impedir que el Instituto cumpla los fines para que fué creado. Me bastará citar el suceso ocurrido en esta Cámara, hace pocos días, cuando se aprobó el estudio de los Saltos del Río Uruguay. Parte del sector batllista quiso impedir de todas maneras que se entregaran nuevos recursos a la RIONE para que pudiera seguir realizando su obra.

Por ello, queda demostrado que la responsabilidad de la no realización o de que no se hayan cumplido los legítimos derechos de los obreros de la RIONE, radica pura y exclusivamente en el batllismo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está terminantemente prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Considero, señor Presidente, que he sido grandilocuentemente aludido por el señor Diputado Ferrer Serra. En realidad, no ha dicho una sola palabra contraria a mis manifestaciones concretas. El ha enderezado sus afirmaciones con una generalización que no me interesa entrar ahora a examinar, porque eso nos llevaría mucho tiempo.

Empezó por hacer la afirmación de que mi Partido es contrario a la obra del Río Negro. Lo deduce de que alguna vez un orador, no dijo quien era, yo ignoro quién pudo haber sido, —estoy seguro que no existe un orador de mi Partido que haya dicho semejante cosa, porque no se le ocurre a ningún batllista poner bombas en ninguna parte— hizo manifestaciones contrarias a la RIONE, hace no sé cuantos años. Por mi parte, declaro que si se puede hablar de ser partidario de la obra del Río Negro, yo soy un profundo partidario de ella. No en esta oportunidad recién lo vengo a decir; hace poco visité esas obras y conversé con el propio doctor Ferrer Serra, con el doctor Olaso y con otros legisladores, expresándoles mi admiración por aquella obra, en sus aspectos técnicos, científicos, en el rendimiento positivo que le está proporcionando al país.

Yo no quiero decir con esto —no es problema que me corresponda a mí dilucidarlo— si fué encarada la obra, en el momento en que se realizó, con las previsiones necesarias. Pero que había que realizar una obra equivalente, eso era indudable, y que el resultado actual confirma a mi modo de ver particularísimo el acierto de la obra también. Es más: es necesaria su prosecución.

¿De dónde saca el señor Diputado Ferrer Serra que el batllismo es contrario a esa obra? ¿Ha destruído la afirmación de que yo he hecho de que se pidieron en el año 1946 diez millones de pesos para terminarla? No. Es un hecho que no puede ser destruído con afirmaciones; es absolutamente exacto.

¿Y qué ha hecho el Parlamento? Yo no estoy interiorizado de las razones por las cuales las Comisiones permanentes respectivas no se han expedido. Pero creo, tengo el derecho a juzgar objetivamente, que ha habido morosidad, y que se me atribuya a mí la intención de desprestigiar a la democracia con esta afirmación, me parece que no cabe. Yo no quiero molestarlo al señor Diputado Ferrer Serra, pero sus expresiones me parecen subsensatas; no encuentro otro adjetivo.

De manera que queda en pie lo que he dicho: el Parlamento ha demorado tres años en expedirse sobre ese problema. Con esos diez millones de pesos pudieron haberse realizado las obras; no estaría en situación deficitaria la RIONE frente a sus obreros, y lo que es más importante: no se les debería el trabajo realizado.

Hay que buscar una solución inmediata para esta cuestión. Era eso, en geneal, lo que yo quería decir, aludido injustamente por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabá el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: debo empezar por reconocer que es exacto que el señor Diputado Lezama hace cuestión de unos meses me hizo un gran elogio de la obra del Río Negro; pero de que el señor Diputado Lezama, luego de haberla visitado y haber visto aquella magnífica obra, hizo ese magnífico elogio al señor Diputado Olaso y al que habla, no puede deducirse que la posición del batllismo sea la de un partidario de la obra. Por el contrario, todos los antecedentes parlamentarios de la anterior Legislatura y de la actual también, demuestran evidentemente que el batllismo ha estado siempre frente a la obra de la RIONE.

Yo le puedo citar los hechos claros y concretos de la anterior Legislatura. ¿Cuándo? Cuando en el momento en que se necesitaban recursos para realizar esa obra, hubo casi hasta una crisis de Gabinete, a efectos de que el sector batllista votara los recursos necesarios para poder continuar aquella obra. Y esto no se desprende sólo de mis palabras, sino que está abonado por las actas del Parlamento, en la Comisión de Obras Públicas, y en el seno de esta misma Cámara.

Hay más, señor Presidente: yo sé que hay otros hombres batllistas, como el señor Diputado Lezama, que son partidarios; pero serán uno, dos, tres. Creo que entre los partidarios está el actual Ministro de Obras Públicas, a quien ví defender en el seno de esta Cámara la posición del doctor Gabriel Terra, cuando quería nuevos recursos, frente a la oposición de otros miembros del sector batllista, que no querían otorgar esos nuevos recursos.

Pero, ¿cuál es el substractum por la cual no se le dan esos recursos a la RIONE? Por el planteo del problema que quiere resolverse antes que nada: la unificación de la UTE con la RIONE. Ese es el problema fundamental que ha detenido, en mi concepto, el darle a la RIONE todos los recursos necesarios. Y esto, que es planteado por el Poder Ejecutivo, es el motivo por el cual la RIONE no tiene los recursos necesarios.

Además, señor Presidente, tampoco dispone de lo que le quedó debiendo la anterior administración de la UTE y lo que esta Administración actual está aumentando.

El señor Diputado Lezama se ha referido a lo que fué el motivo de mis palabras, y dice que ellas no son justas, o que son subsensatas. El que tal vez haya tenido expresiones subsensatas es el señor Diputado Lezama, cuando siguió la corriente fácil que nosotros vemos en el órgano presidencial, de atacar al Parlamento y decir que el Parlamento tiene trescientos mensajes que no se aprueban afirmando que la responsabilidad de no tener solución los grandes problemas nacionales, radica en que en este Parlamento no se votan o no se aprueban las iniciativas del Poder Ejecutivo. No! Si el Parlamento no vota las iniciativas es porque las puede considerar malas, o por algo que es fundamental: porque el Gabinete no cuenta con el apoyo parlamentario para poder realizar la gestión que tiene que realizar. Un gobierno que no tiene respaldo parlamentario, verá caer sus iniciativas en el vacío.

Y, entonces, volvemos al principio: la responsabilidad radica en el Poder Ejecutivo, y como en el Poder Ejecutivo hay gran mayoría batllista, radica fundamentalmente en el batllismo.

Estos, señor Presidente, son hechos. Y eso se dice todas las mañanas —lo podemos escuchar— en Radio Ariel, y se escribe en "Acción" responsabilizando al Parlamento —como lo dijo esta noche el señor Diputado Lezama— de morosidad y de desidia.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite?...

En este caso es así.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es así porque el propio Poder Ejecutivo que envía esa iniciativa interfiere con la propia iniciativa para impedir que se sancione. Tanto que el señor Ministro de Obras Públicas, que tiene que concurrir en la noche de hoy a la Comisión de Obras Públicas para pedir diez u once millones de pesos para las obras liceales, y que viene constantemente a interesarse por la sanción de todos estos proyectos, creo que en ninguna oportunidad ha venido a interesarse para que se den directamente estos diez millones de pesos a la RIONE.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo no he entrado en el torneo político ni voy a entrar. He esperado pacientemente mi turno para proponer que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Pido disculpas de antemano a los colegas que se propongan hacer uso de la palabra, pero mantengo mi moción de cualquier manera. Creo que de este modo ayudo a la causa de los interesados en la pronta solución de este asunto; por lo menos, salvo mi responsabilidad.

Hago moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa en mérito a las razones expuestas por el señor Diputado Cardoso y como una contribución a que entremos a votar de una vez este asunto, que, en realidad,

no debió haber dado lugar a la larga deliberación que ha tenido y a las derivaciones a que ha dado origen. Pero eso no quiere decir que yo oiga en silencio, y con silencio de aquiescencia, las últimas manifestaciones, particularmente, del señor Diputado Ferrer Serra, en lo que se refiere a la acusación permanente que se hace, por parte de prensa y radio del batllismo, al Parlamento, imputándole sistemáticamente desinterés por los problemas nacionales.

La verdad es que estamos frente a una campaña sistematizada de oposición, de oposición sistemática, repito, y virulenta contra el Poder Ejecutivo, acusándolo de todos los males que puedan existir en el país. La verdad también es que esa campaña es, en el noventa y nueve y medio por ciento, injusta; que esa campaña es fruto de una pasión política violenta e incontrolada y que llega, en su falta de control, a tal punto que no advierte la razón que existe en el cargo que, en esta Cámara, hemos formulado numerosas veces al Parlamento nosotros, parlamentarios, respecto a la forma en que el Parlamento pierde el tiempo en lugar de dedicarse a los problemas cuya solución está esperando el país.

La verdad es que este Parlamento es culpable por la forma en que está trabajando, y no solamente por no cumplir con el deber que tiene de resolver los problemas sometidos a su consideración, sino que ni siquiera da tiempo a las Comisiones permanentes para que puedan trabajar. No deja horas a las Comisiones permanentes, que son las que deben estudiar los asuntos y traerlos informados a la Cámara. Los miembros de las Comisiones, que tenemos proyectos importantes que estudiar, que la opinión y el interés públicos exigen que se sancionen de una vez, nos vemos en figurillas para encontrar horas a fin de dedicarlas a la consideración de esos problemas, como el del azúcar, por ejemplo, que hace tiempo se reclama que se estudie y considere.

Yo sostengo que hay una campaña política sistemática, violenta y virulenta, contra el Poder Ejecutivo en el deseo de culparlo de todos los males que pueda haber en el país, existentes e inexistentes. Pero en todo eso, en realidad, el verdadero culpable de que esto no se resuelva, no por falta de patriotismo, no por mala intención, ni por deseo de no hacerlo, es el propio Parlamento por la forma en que está trabajando en todo lo que va de este tercer período de la Legislatura actual.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — He votado por la afirmativa la moción propuesta por el señor Diputado Cardoso y quiero confesar que lo he hecho con mucho dolor, porque la Cámara permaneció una hora y media debatiendo este problema y no se ha encontrado una solución.

No comprendo por qué razón la Cámara no hizo suyas las palabras del señor Diputado Lissidini, ya que todas las bancadas están de acuerdo en solucionar este problema a la brevedad posible, en el sentido de que, por un caso de excepción como éste, se imputara el monto de la deuda a los empleados de la RIONE al artículo 101.

Entiendo, además, señor Presidente, que todos los caminos que esta Cámara pretenda tomar para solucionar el problema van a determinar dilatorias, y lo que quieren los funcionarios de la RIONE es cobrar a la brevedad posible.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Silva, para que la versión taquigráfica del debate producido en torno de esta incidencia, pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Hay un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentado por el señor Diputado Palomeque. A pesar de la moción recientemente votada, ¿el señor Diputado insiste en su minuta de comunicación?

SEÑOR PALOMEQUE. — Insisto, señor Presidente, porque no es excluyente y, además, porque expresaría el pensamiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ser considerada la proposición del señor Diputado Palomeque tendría que ser declarada asunto urgente y no hay cincuenta señores Diputados en Sala. De manera que no se puede considerar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en oportunidad de presidir el titular, doctor Lissidini, solicité la palabra a efecto de contestar una alusión, y no me fué concedida. Por esa circunstancia no pude decir lo que voy a decir en este momento, aprovechando este fundamento de voto.

Deseaba expresar que rechazaba las palabras pronunciadas en su oportunidad por el señor Diputado Quadros, y después por el señor Diputado Lissidini, al referirse a que los Diputados que habíamos intervenido en este asunto hacíamos demagogia. Los Diputados tenemos el deber, como representantes del pueblo, de plantear los problemas que nos parecen justos, y como entendemos justo el problema de los obreros de la RIONE, lo hemos planteado hoy, como en otras oportunidades, sin barra, también lo hemos traído a Sala.

En consecuencia, pues, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi rechazo a las palabras de los señores Diputados Quadros y Lissidini y manifestar que no tienen derecho, como legisladores, a prejuzgar ninguna clase de actitudes, ya que hasta el propio Reglamento se lo prohibe.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Dejo constancia de que no dije todo lo que el señor Diputado me atribuye.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Simplemente he votado por la afirmativa porque hemos venido hace varios meses batallando en el Parlamento por encontrar una solución a este problema. Rechazamos, por lo tanto, toda sugestión que pretenda hacer creer que actuamos en estas condiciones movidos por la presencia inmediata de algunos obreros que reclaman un justo derecho. Hemos procurado, inclusive, hace varios meses, por vía de un proyecto, encontrar una solución en el seno del Parlamento. En ese instante no hubo iniciativa del Poder Ejecutivo. No la ha habido posteriormente. Es decir, señor Presidente, que hemos agotado todos los caminos que nos otorgaba nuestra banca para dar solución al problema.

Finalmente, si en determinado momento hemos hecho apreciaciones de tipo político marginales al debate, nuestra no ha sido la culpa.

Ante un planteo concreto, ceñido y perfectamente categórico sobre la situación de los obreros de la RIONE y sobre un problema de gobierno que lo acompañaba, se hicieron apreciaciones de tipo político para invalidar las afirmaciones de nuestro sector. Nuestra réplica no fué nada más que la derivación natural promovida por el debate.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción presentada por mi compañero de bancada el señor Diputado Silva, porque he sentido la necesidad de hacer llegar hasta el Poder Ejecutivo lo que se ha expresado esta noche en el seno del Parlamento a favor de los obreros y empleados de la RIONE que, a pesar de estar trabajando, no han percibido sus haberes y están pasando momentos de verdadera angustia económica.

Es lamentable que no haya habido en Sala el número de Diputados necesario para aprobar la minuta de comunicación que he presentado a la Mesa y es lamentable porque en ella yo proponía: "La Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo adoptara las medidas conducentes a paliar de inmediato la situación angustiosa que padecen los obreros y empleados de la RIONE, quienes hace ya tres meses que no perciben sus haberes". Si hubiera habido cincuenta Diputados en Cámara, estoy seguro que hubiera llegado hasta el Poder Ejecutivo el pensamiento de esta Cámara favorable a esta minuta de comunicación, porque es necesario que en el seno del Parlamento Nacional se exterioricen estos pensamientos, sobre todo teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo, a pesar de hacer tanto tiempo que se arrastra la triste situación de los obreros de la RIONE, no ha hecho absolutamente nada por paliar sus dificultades.

Además, deseo dejar constancia de que me ratifico en todo lo que he expresado en esta Cámara; en la acusación que he hecho respecto del aumento de los sueldos que a sí mismos se han hecho los jerarcas de la RIONE. Es absolutamente exacto todo lo que he dicho y tengo en mis manos los elementos informativos necesarios para probarlo, y que me han sido ofrecidos por personas de solvencia que me merecen toda confianza.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.

Comisión especial para estudiar la Reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Se había reabierto el debate.

Continúa la discusión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Quedaría en primer término de la orden del día este asunto si no continuáramos hoy con su consideración por falta de número para votarlo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Después que la Cámara ha dedicado casi dos horas a considerar una moción de orden sobre la que no puede hablar más que cinco minutos y una sola vez cada Diputado, parece que, a las 21 horas y con los Diputados parados y retirándose, no podemos continuar tratando el problema de la reforma constitucional.

(Apoyados).

—En consecuencia, me inclino a aceptar la sugestión del señor Diputado Guimaraens, para continuar la consideración de este asunto en la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 3 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director Adjunto de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	**Dr. José G. Lissidini**
1.er Vicepresidente	**Dr. Pantaleón L. Astiazarán**
2º Vicepresidente	**Don Hugo L. Ricaldoni**
Secretario Redactor	**Dr. Arturo Miranda**
Secretario Relator	**Don Mario Dufort y Alvarez**
Prosecretario	**Ing. Gonzalo de Salterain Herrera**
Director de Secciones	**Don Abelardo Torres Mendoza**
Director de Taquigrafía	**Don Juan B. Bruno**

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Raúl Gaggero.
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplientes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Jueves 17 de Noviembre de 1949 — Núm. 12912

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.30

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por películas y papel fotográfico y carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, destinadas a las Oficinas de Identificación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 25 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.16-22771-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.12-22835-v.nov.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, en días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.11-22733-v.nov.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.
(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 sextantes, con opción a más, que serán destinados a la instrucción de los señores alumnos de la Escuela Naval.
Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (7.o piso), sito en el edificio Aduana (costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
El día 3 de Diciembre de 1949 a las 10 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas, que se abrirán en dicho acto siempre que estén presentadas en la forma reglamentaria, sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones, póliza de seguros contra accidentes de trabajo y recibo de depósito de garantía de seriedad y mantenimiento de propuestas. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov.16-22772-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir escobas, tabaco, vino tinto, sidra, relojes despertadores, sartenes, colchas de una plaza, colchas de dos plazas, plumas para escribir tipo "Perry" o "Leonard", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.16-22769-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: Cuadernos de una raya, cuadernos de dos rayas, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de plumas, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" " 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" " 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" " 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" " 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" " 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" " 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Noviembre de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.16-22770-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz tipo carolina, galletitas, vino tipo cahmpagne, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauterne, whiski, cognac, yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo, palanganas blancas esmaltadas, palanganas de aluminio, escupideras esmaltadas, pomada color caoba y negra para calzado, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, agua colonia, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22690-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Mangueras de lona, mangueras de goma, manguera para exígeno para equipo de soldadura autógena, manguera para acetileno para equipo de soldadura autógena, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22722-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Cuellos blancos duros, fundas blancas vainilladas, sábanas blancas vainilladas de crea, servilletas blancas, sombreros para marineros modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22721-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Pan dulce en piezas de uno y dos kilos, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, pasas de uva, pasas de higo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22691-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.
El acto de apeprtura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre a la hora 10 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22692-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Provisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22693-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22667-v.nov.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la venta de una locomotora tipo "Decauvilla", marca "Orestein y Koppel" número 113.66 (año 1927), que se encuentra en el cuartel del camino Domingo Arena número 4399 (Regimiento de Caballería número 6), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 23 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov. 15-22758-v,nov.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento

Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 301 (segundo llamado). Máquina universal para cocina Apertura de las propuestas: 25 de Noviembre de 1949 hora 16.
Número 307. Aspiradora de polvo tipo industrial. Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre de 1949 hora 16.
Número 308. 10 máquinas de escribir. Apertura de propuestas: 30 de Noviembre de 1949 hora 16.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.15-22757-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.373, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANA GIORELLO DE MANNISE e ITALO MANNISE GOULARD, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.os 1310 y 1314, con una superficie de 219 mts. 50 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22715-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.372, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disopiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANTONIO, JOSE y ERCILIA NUÑEZ PIROTO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Buenos Aires N.os 575 y 577, con una superficie de 88 mts. 10 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantse a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22716-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el número 4374, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la exproiación del aludido bien, propiedad de los señores ARMANDO, JOSE ANTONIO y FRANCISCO CARLOS CUOCCO y doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCCO, y que es el siguiente: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Ituzaingó números 1316, 1316 (bis) y 1318, con una superficie de 409 metros 50 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citado y notificados los propietarios, posedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570 (segundo piso), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-22714-v.nov.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 636

Llámase a licitación para la adquisición de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaaía de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los tiembres de ley, serán recibidas y abiertas el día 5 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.15-22762-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 619
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de hierro y de bronce pulidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).
Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 30 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.15-22760-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 634

Llámase a licitación para la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 12 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22761-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 635

Llámase a licitación para la adquisición de aceite para carter de motores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 14 de Diciembre de 1949 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.15-22759-v.nov.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos bobina y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22730-v.nov.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 12 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22732-v.nov.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 193. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día 23 de Noviembre. Hora 9.

Licitación N.o 194. Renglón. Artículos de electricidad. Día 23 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 196. Renglón. Artículos de oficina. Día 23 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 197. Renglón. Venta de residuos alimenticios. Día 23 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22728-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Instituto durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 190. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día 23 de Noviembre Hora 9.

Licitación N.o 191. Renglón: Papas y boniatos. Día 22 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 192. Renglón: Verduras. Día 22 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 195. Renglón: Artículos de menage. Día 22 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-22727-v.nov.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensaño por flexión, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-22630-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor W. GARCIA, que renunció.

Las elecciones tendrán lugar el día 29 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.16-22737-v.nov.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO "Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO", DE LA CAPITAL.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 3 de Noviembre de 1949, acordó designar al profesor ingeniero CELESTINO GALLI, por el período legal de cinco años, para el cargo de Director del Instituto "Dr. Alfredo Vásquez Acevedo", de la Capital.

Tal resolución se funda en el hecho de que el candidato elegido, aparte de poseer las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto del Profesor, tiene una larga y destacada actuación como Profesor de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, así como en la Enseñanza Superior. Por otra parte, sus condiciones personales y su estrecha vinculación con el Instituto constituyen una garantía más para el logro de una gestión exitosa.

(Cuenta corriente) Nov.15-22764-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 23
Utiles y materiales de limpieza
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles y materiales de limpieza, de acuerdo conu el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Noviembre en curso a las 10 horas en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.16-22768-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov.9-22702-v.nov.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 320
Suministro de baterías y electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros

Se llama a licitación para el suministro de baterías de electrolito sólido para alumbrado de salones de pasajeros, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-22756-v.nov.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 53. Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

C.M. 54. Locomotoras Diesel, eléctricas para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar pesos 5.00.

C.M. 55. Locomotoras Diesel, eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65

Llámase a licitación para la adquisición de trescientas resmas de papel obra primera en el formato 0,81 x 1,18 de 25 kilos; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 8 a 12 horas (sábados de 9 a 11 horas). Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1949 a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Caremzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Nov.14-22748-v.nov.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3183|49
Baterías de acumuladores
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comu-

pica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por doce baterías de acumuladores tipos A y C. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-22738-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1698 (segundo llamado). Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 24 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1704. Compra de envases de vidrio. Apertura: 25 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1705. Compra de columnas de hormigón armado para alumbrado. Apertura: 1.o de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1706. Compra de 10.000 tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 2 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1707. Compra de 3:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 5 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.

Número 1708. Compra de una marmita para la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: 9 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Número 1709. Repración de hasta 200.000 bolsas de arpillera. Apertura: 23 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22736-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1688

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de 2 (dos) calderas de vapor y accesorios. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.7-22675-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE R. LUSCHER, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Amado Nervo número 3712 (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Desde la Rambla", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.14-13887-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GOMEZ MARTINEZ, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Colonia número 1508, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuaderno de poesías denominado "Escala de abetos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.14-13868-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO RUIBAL, argentino, banquero, con domicilio en la calle Martín Fierro número 2512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La cobertura en el encaje de los Bancos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.11-13711-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Cachumbe" (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.9-13645-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58168. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIBONEY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13548-v.nov.17.

ACTA N.o 58169. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha Julieta Y. Moirano Gordone, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MOIGARD", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13549-v.nov.17.

ACTA N.o 58161. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Spray Acoustic del Plata, Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.7-13550-v.nov.17.

ACTA N.o 58189. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Juan Peña Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA ABUELA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13532-v.nov.17.

ACTA N.o 58155. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Morresi (Montevideo), han solicitado registrar la marca "OROXO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13530-v.nov.17.

ACTA N.o 58173. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13519-v.nov.17.

ACTA N.o 58174. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13520-v.nov.17.

Acta N.o 58.080. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U.P.O.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "EXITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13035-v.nov.17.

ACTA N.o 58193. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IBEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13588-v.nov.18.

ACTA N.o 58194. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-PARALENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13590-v.nov.18.

ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FIRM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

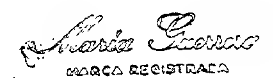
ACTA N.o 58184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 58185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELLCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2:000.000 00, solicitan registrar la marca



para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Nov 9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58200. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

ACTA N.o 58191. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "TIPPERARY", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13596-v.nov.18.

ACTA N.o 58192. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "MONTE-CARLO" para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13595-v.nov.18.

ACTA N.o 58218. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

45S - 33S - 54C - 87
DOUGLAS
57 - 58 - B8 - 51

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-13936-v.nov.25.

ACTA N.o 58220. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

"230"

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.15-13938-v.nov.25.

ACTA N.o 58221. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

"6045"

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.15-13939-v.nov.25.

ACTA N.o 58219. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

"1380"

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.15-13937-v.nov.25.

ACTA N.o 58233. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de La Vieille Montagne, de Angleur, (Bélgica), solicita registrar la marca

VIEILLE MONTAGNE
FABRIQUE EN BELGIQUE

para distinguir (plomo), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.15-13940-v.nov.25.

ACTA N.o 58234. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Finlayson, Bousfiel y Co. Ltd., de Johnstone, Renfrewshire, (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir (sedales para pescar), clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.15-13941-v.nov.25.

ACTA N.o 58239. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Ildefonso Soler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.15-13955-v.nov.25.

ACTA N.o 58254. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Bagnulo Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSIOR", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13934-v.nov.25.

ACTA N.o 58253. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Nash-Kelvinator Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "STATESMAN" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13947-v.nov.25.

ACTA N.o 58252. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Winthrop Products Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MILIBIS", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Nov.15-13946-v.nov.25.

ACTA N.o 58236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "LADY WINDSOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.40 Nov.15-13793-v.nov.25.

ACTA N.o 58238. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Francisco José Villa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FORADOL", para distingur la clase 9. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13932-v.nov.25.

ACTA N.o 58245. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, (Uruguay), solicita registrar la marca "PINO-TERU", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13933-v.nov.25.

ACTA N.o 58270. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto y Salvador Marrone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHONOLA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13949-v.nov.25.

ACTA N.o 58282. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "CLORO - HEXIL PROTEO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.16-13995-v.nov.26.

ACTA N.o 58263. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

MASSA

para distinguir: (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios), clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.15-13942-v.nov.25.

ACTA N.o 58267. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "ANGITOS RAINBOW", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13951-v.nov.25.

ACTA N.o 58258. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan F. Decarlini (Montevideo), solicitan registrar la marca "UNVER" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13956-v.nov.25.

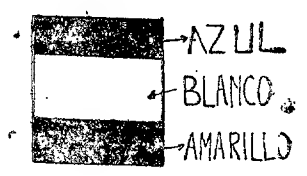
ACTA N.o 58257. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DOCIGRAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13958-v.nov.25.

ACTA N.o 58261. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BECLYSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13961-v.nov.25.

ACTA N.o 58250. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicita la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov.14-13869-v.nov.24.

ACTA N.o 58242. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHROMACYL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.14-13861-v.nov.24.

ACTA N.o 58249. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca

Armour

para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.14-13868-v.nov.24.

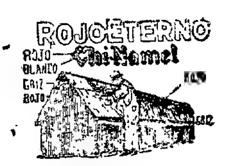
ACTA N.o 58227. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestlé Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.14-13863-v.nov.24.

ACTA N.o 58222. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Castellano, de Brasil, solicitan la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.11-13742-v.nov.22.

ACTA N.o 58212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORISODRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13713-v.nov.22.

ACTA N.o 58255. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949 — Con esta fecha Manuel Gayou (hijo), Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.12-13790-v.nov.23.

ACTA N.o 58260. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENURONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.15-13960-v.nov.25.

ACTA N.o 58265. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha CIRIO ISIDRO GENTILE, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PAPACITO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.15-13957-v.nov.25.

ACTA N.o 58251. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Anónima "Armour del Uruguay", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 3 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.14-13870-v.nov.24.

ACTA N.o 58241. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUDOX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.14-13860-v.nov.24.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni. de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ARBROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13395-v.nov.24.

ACTA N.o 58243. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIYOCETIMIDA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13858-v.nov.24.

ACTA N.o 58228. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KATAPLAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13854-v.nov.24.

ACTA N.o 58229. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRIDGE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13855-v.nov.24.

ACTA N.o 58230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RENDEZ - VOUS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13856-v.nov.24.

ACTA N.o 58240. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Société Anonyme Dolfi, Grande Distillerie Strasbourgeoise, de Strasbourg, Bas-Rhin (Francia), ha solicitado el registro de la marca "FRAMBERRY" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13857-v.nov.24.

ACTA N.o 58244. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro B. Solari y Cía., de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DIVA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13859-v.nov.24.

ACTA N.o 58237. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Arturo Carbonell Más (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOUZY", para distinguir artículos de la clase 2 (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.14-13879-v.nov.24.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la

CRY★O★RAP

marca para la clase 15 (s|d.).| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL

Karl Schultz

SCHULTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58178. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVISPA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13547-v.nov.17.

ACTA N.o 58259. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARADIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.15-13959-v.nov.25.

ACTA N.o 58217. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Mayo S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

" 89 "

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.15-13935-v.nov.25.

ACTA N.o 582833. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivc y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MON AMI", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.16-1996-v.nov.26.

ACTA N.o 58284. — Montevideo, Noviembre 11 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.16-13997-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7934. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Enrique Alvares Drago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manga, tubo o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.16-13998-v.nov.26.

ACTA N.o 7930. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Antonio Paló y Ruben Andrés Maffioli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de bovedilla para colocar sin encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13927-v.nov.25.

ACTA N.o 7931. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Alejandro Musso, por Domingo Chiessa, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato saturador para la preparación de agua de Seltz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13928-v.nov.25.

ACTA N.o 7932. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Stent Precast Concrete Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las construcciones de hormigón sometido a esfuerzo previo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13929-v.nov.25.

ACTA N.o 7933. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George Butt Cunningham, de Birmingham (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado de ventilación y calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.15-13953-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7918. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge Romerstein (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carpa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13766-v.nov.22.

ACTA N.o 7928. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Guillermo Kraft (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prensador para ficheros o archivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13767-v.nov.22.

ACTA N.o 7922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13768-v.nov.22.

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7929. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente H. Foti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R .A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Máquina trenzadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.9-13659-v.nov.19.

ACTA N.o 7921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb. Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.7-13521-v.nov.17.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de loza gres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.7-13553-v.nov.29.

Acta N.o 7913. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de Flotador, construído de hormigón en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos sumergidos, encallados o varados, como así mismo a cualquier otro objeto que se quiera colocar en situación de flotar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.7-13604-v.nov.17.

ACTA N.o 7908. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Krausz (Buenos Aires) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un regulador de teclado de pianos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.5-13504-v.nov.16.

ACTA N.o 974. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.4-13406-v.nov.26

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 583
Prórroga de plazo de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación pública número 583, para suministro de pernos y casquillos destinados a las dragas de la Dirección, que la apertura de las propuestas que estaba fijada para el día 14 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 5 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.15-22755-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
4.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Depto. —de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22717-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 metros cúbicos de capacidad.
2.o llamado a licitación

vez para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el Pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22718-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Chuy. Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.
3er. llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad para el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22719-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9.30, en presencia de los intersados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente). Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un núcleo de 42 viviendas a levantarse en la ciudad de Florida, en un predio ubicado en la calle Orilla del Río, conocido como Prado Español, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Florida, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 10.00 (son diez pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22150-v.nov.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Noviembre de 1949 a las 8 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 1.30.

(Cuenta corriente) Nov.15-22766-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO REGAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de espedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EFPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Noviembre de 1949

4.a Sección

MANUEL SEGUNDO PEREZ BINARDEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado domiciliado Andes 1268, y LUISA TARCHIS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1268.

14.a Sección

ABEL GRIOT, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ricaurte 935, y LUISA CERESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 935.

RAUL SIAGE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4264, y MARIA SARA CUADRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1067.

MIGUEL ESTEBAN BANCHERO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 942, y ELCIRA LEONOR DE LEON, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Río Grande 942.

JUAN ENRIQUE GUYER, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San Fructuoso 1195, y CLARA GULLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1195.

JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4042, y LIROPEYA REGULES LAVIÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1358.

RODOLFO JULIO ORIZZO SAN MARTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2467, y GLADYS BELICA PAREDES LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2636.

18.a Sección

SILVIO JUAN PIGOLA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado avenida Brasil 3016, y SOFIA DELLE PIANE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1080.

JOSE MARIA ZUNINO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2579, y MATILDE GAMUNDI ESTELLE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2516.

ISAAC AMARO GONZALEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 778, e IRIS TURQUESA ALONSO NANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diago 712.

ANIBAL JOSE ANTONIO ROVIRA PRADO, 27 años, constructor, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2540, y AMIRA CELESTE OLIVA KLINGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 620 bis.

WALDO EARD GARCIA AUSTT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2887, y SUSANA OTERO ALBIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 585.

19.a Sección

HOMERO CESAR BANCALA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1379, y BLANCA NIEVES SANTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2023.

ALBERTO COHEN ZUANNY, 26 años, soltero, practicante medicina, oriental, domiciliado Garibaldi 2342, y JUANA GANEM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2341.

20.a Sección

CANDIDO GABRIEL EIRALDI, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3982, y MARIA HARO, 22 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 4353.

JUAN LAURIANO SILVA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. Muñoz 125, y LITA IRIS CAMARGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Muñoz 126.

ESTEBAN GUILLERMO NANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 5247, y ELBA PORTELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 168.

VICTORIO HUME RIO ZANONI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado V. Sagastume 507, y VICTORIA DE ARMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4092.

ANTONIO MARIA ROMAN, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado S. Martínez 5178, y DIONISIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 113.

JUAN ANGEL GOICOECHEA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 174, y RENEE LOUSTAU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4709.

ALBERTO ANTONIO CANUTI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Salvo 41, y SARA NORMA FERRARIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 41.

ALEJANDRO FORGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Iglesia 4368, y PURA GLORIA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliado Iglesia 1489.

CARLOS RAUL PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4180, y MARIA INES GLADYS MANCINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4181.

$2.00 P|p.v.nov.18.

Montevideo, 15 de Octubre de 1949

5.a Sección

ALFONSO LAZARO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 973 y MARIA BERTA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

HEBERT NELSON SALVATORE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1296 y OLGA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1296.

JOSE SORKIN, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Canelones 1367 y SONIA NAVARRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1367.

6.a Sección

JUAN HACKL SCHWAREZ, 58 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Mercedes 1190 y MARTHA BOUHMILDA MAZAC 56 años, soltera, austríaca, domiciliada Mercedes 1190.

10.a Sección

MODESTO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2286 bis y PAULA MONTES DE OCA 46 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2286 bis.

ANTONIO AMBITE, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado C. Miró 2566 y MARIA TERESA PINEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2566.

JOSE PEDRO FERRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1609 e ISOLINA CIMINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1609.

ATALIBAR CAFFERA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2170 y SARA PERERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3305.

11.a Sección

INOCENCIO CASTRO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Argerich 4721 y ORFILIA MARGOT FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4121.

JOSE CELESTINO LAMELA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abipones 6065 y DOLORES DOLDAN, 26 años, soltera, española, domiciliada Abipones 6065.

12.a Sección

EDMUNDO MARIO THEVENET, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Gral. Flores 2555 y ELSA MARIA NISIVOCCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2555.

RICARDO BORREANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1982 y GLADYS GLORIA BERRUTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1982.

MARCELO POLICARPO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2863 y MARIA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2863.

15.a Sección

JOSE DOMINGO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, marino, argentino, domiciliado Lavalleja 1825 y ESTHER HAYDEE ELENA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1825.

JULIO CESAR GOMEZ, 29 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado J. Requena 1525 y JOSEFA GARCIA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada J. Requena 1525.

FRANCISCO UZAL, 60 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Pablo de María 1111 y YOLANDA JULIA VACCA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1111.

16.a Sección

ALEJANDRO ELIBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comerciante, soltero, domiciliado Juan C. Molina 514 y BLANCA NATIVIDAD JUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 514.

SERGIO ROLANDO MARIÑO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Fortín s|n. y ALBA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle 10 s|n. esq. Fortín.

PEDRO GREGORIO OJEDA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 1 s|n. (Paso de la Arena) y MARIA ANGELICA PINTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 s|n. (Paso de la Arena).

JUAN CARLOS LORENZO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cno. Los Orientales s|n. y MARIA ELOISA GARCIA ETCHEGOYEN, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cno. Los Orientales s|n.

21.a Sección

RAMON NUÑEZ OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1775 y MARIA DEL CARMEN CABARCOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 795.

RODOLFO MANUEL JUAN ARDUINO ABADIE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1270 y MARIA CELIA GUELFI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1266.

LUIS ALBERTO NAVARRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronilla 608 y MARIA DEL CARMEN LUJAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronilla 608.

OIRAN GOMEZ ORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5429 y ANA CLIDES COYTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5429.

$2.00 P.p. v.nov.17

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANIBAL JOSE TUBINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — José María Piñeyro. Secretario.

$3.60 Nov.16-13999-v.nov.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150.786", se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150.786, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — A. Bonet Torres, Actuaria Adjunto Interina.

(Cuenta corriente) Nov.15-22679-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 67.147. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio". (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GLADYS E. GARCIA, constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 15, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos: escribano Roberto Rexach y Asdrúbal Corbo, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expidaseme testimonios. — Gladys E. García". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.16-13981-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de GERONIMA DAMONTE, los interesados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana María Damonte, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Juana María". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.16-13979-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ACOSTA o FERMIN GERMAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13922-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA LORETA o FLORENCIA DUTHEN o DUTHEU o DUTEU o DUTEL o DUTEN DE TOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13921-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZOS BERDIAS o PAZOS VERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-13920-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA AREN DE RICO, de don JOSE RICO, de CARLOS RICO AREN y de JOSE RICO AREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Nov.15-13915-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.15-13912-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONEL LOPEZ y MARIA LUISA LEMES solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlitos López Lemes, pues donde en ella figura éste como nacido el día "cinco del corriente mes" (1936) debe decir "cinco de Julio de mil novecientos treinta y dos" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

(Auxil) $6.30 Nov.14-13895-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA ITALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.14-13877-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA GATTI DE VITACCA o CAYETANA o MARIA CAYETANA GATTI DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.12-13842-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VITACCA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.12-13843-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.12-13809-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ROSARIO DI GIOVANNI solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella figura el mismo como "Eliseo Basaldo Calvo" debe decir "Eliseo Basalo Calvo", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.12-13787-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13722-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VARELA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13723-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13724-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JUAN JOSE FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13725-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FARINELLA o FARINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13726-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESABEL o ISABEL o ROSA VIGLIOLA o BIGLIOLA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13727-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.11-13720-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO SEGUNDO BILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.11-13716-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-13678-v.nov.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ,Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-13664-v.nov.21

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.8-13581-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AIDA BOVERI DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.8-13582-v.nov.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA o MARIA TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA y de LUIS BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.8-13583-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRENTINO o ANTONIO DIEGO SORRENTINO DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.8-13584-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.8-13585-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.3-13586-v.nov.18.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga", empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así: 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.15-9877-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.16-14016-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SOLARI o PEREZ DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-13865-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VITERITO o VITERINO DE DE ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.14-13866-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANTOS DE MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.12-13821-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AUDEMER MARRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.12-13784-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación", Lo. 7, Fo. 42, se transcribe la siguiente resolución: N.o 390. Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. Visto este incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Nisse D. Alhanati. Por lo que resulta del sumario agregado por cordón, en el que, por auto de Abril 29 de 1937 (Fs. 16 vto) y con la conformidad del señor Fiscal de Crimen de primer turno, se declara prescripta la acción penal; atento a la conformidad del Ministerio Público y a que, vencido el término de las publicaciones no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Fallo: Declarando rehabilitado al fallido Nisse D. Alhanati, cesando en consecuencia las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso, devuélvase el proceso agregado y archívese. — E. Alberto Mallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov.12-13819-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARLOS ALBERTO LEYTON con AIDA ELISA ROSSI, de nacimiento de JUAN CARLOS LEYTON ROSSI, CARLOS ALBERTO LEYTON ROSSI y MARIA ALICIA LEYTON ROSSI en las que aparece el nombre de "María Alicia Rossi" como contrayente y madre respectivamente, debiendo decir en todas ellas "Aida Elisa Rossi"; y la de nacimiento de AIDA ELISA ROSSI en la que aparece como "Aida Elisa Serapia" debiendo decir "Aida Elisa" que es como corresponde. Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.12-13808-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13755-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39. Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21. Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ANA MARIA MARTIRENA SILVA, domiciliada en la casa N.o 1762 de la calle Tristán Narvaja, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Di Vietri, y Doris Estefan, domiciliados en Dante N.o 2193 a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Ana María Martirena Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Nov.7-13545-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPOMAR DE DACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.7-13544-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araujo; 53 ms. 685 hacia Este lindando con la propie-

dad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO BERNARDO PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-14005-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CAPOZZOLI, ROMAN MARCOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Marcos Capozzoli y de Rosa Damiana Medina, donde dice "Ramón Marcelo" debe decir "Román Marcos". — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13992-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MANGINI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-14001-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AVEGNO (CARLOS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Alberto Avegno en la siguiente forma: donde dice "Avenio" debe decir "Avegno". — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.16-13991-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OASIANO NOGUERA o NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.16-13988-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TURIELLI o TURIELLE o TURIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.16-13989-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.16-13990-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GIACOIA (JULIO MARIO) y otra. Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 557), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Julio Mario Giacoia, donde dice "comparece don Julio Giacoia" debe decir "comparece don Egidio Giacoia". Y en la de nacimiento de Ana Teresa Giacoia, donde dice "comparece don Isidoro Giacoia" debe decir "comparece don "Egidio Giacoia". — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Nov.15-13952-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI SANTI o DESANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov15-13944-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA RODRIGUEZ DE MOSEGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.15-13943-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos: "Suárez Francisco M. contra MELLO, EVA ELSA. Divorcio por causal" (L.o 45 Fo. 530), se cita, llama y emplaza a Eva Elsa Mello, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Oct.24-12931-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.14-13864-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRAU DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13840-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, ERASMO y ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 571), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Erasmo Fernández donde dice "Erasma". debe decir Erasmo Fernández; y en la de nacimiento de Antonio Fernández, donde dice "Antonio" debe decir "Antonio Fernández". — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.14-13894-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUPEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13835-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO COTELO o COTELO CAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13786-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLINA SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13637-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13750-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES ALMADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.10-13631-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO, FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la

rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPLICIO o SUPLICIO ELEUTERIO o SULPICIO ELEUTERIO GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Nov.5-13486-v.nov.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA DE TORRES. OLIVA, Sucesión". (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio": en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres" debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$15.00 Nov.8-13593-v.nov.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAGO VICTOR. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre" debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18 00 Oct.29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA" (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora), María, Gerónimo (conocido por Paris Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Amílcar Mántaras. Actuario.
$30.00 Oct.29-13267-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45. Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Olimaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro C. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.
$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto priso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.16-13980-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13993-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVOTO o JOSE DEVOTO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.16-13983-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13984-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ VIZCAINO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.16-13985-v.nov.23.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MARTIN BIDEGAIN, domiciliado en 25 de Mayo N.o 402, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículos 237 y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración del señor Juan Carlos Figari y doctor Luis Alberto Comas, domiciliados en Cerrito N.o 635 los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales; III) Por la razón de sus dichos. Pido: Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — M. Bidegain. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.14-13880-v.nov.24.

Expedición de segundas copias
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ, PETRONA T. y otros. Expedición de segundas copias". (Lo. 36, Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes: A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decímetros, con 7 metros 27 centímetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo. 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentre anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante: al Norte, Matilde Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a Rosa Rodríguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A. Rodríguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO MACRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.14-13850-v.nov.24.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y de NICOLASA PIÑON, donde la contrayente aparece con el nombre de "Nicolasa Teresa", debe decir: "Nicolasa"; y B) En las de nacimiento de JUAN MANUEL y SARA FERNANDEZ, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Teresa" y "Nicola-

sa Teresa" debe decir respectivamente "Nicolasa". — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-13836-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JULIO MATEO BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.12-13780-v.nov.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO, con domicilio en la calle Simón Bolívar 1295, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribano Jorge Saéz Borras y señor Mario A. Soumastre, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — O. Ximenez Strazzarino. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.8-13580-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por idsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO SUAREZ, con domicilio en la calle Brito del Pino N.o 1569, quinto piso, apartamiento 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Salvador Lenzuen, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Suárez. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.8-13579-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LOS DOLORES VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-13602-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecintos cuarenta y nueve.
(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción". (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891. propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Girildi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Oiro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1903 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO APELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.16-13986-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PABLO MOURET MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.12-13841-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DANIELI estableciéndose que donde dice Donnionni debe decir Danieli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-13791-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR LUPINELLO en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Lupinelli cuando debe decir Lupinello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-13792-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que, se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA FLORINDA SANCHEZ SCHIERA, en la que el apellido materno de la inscripta aparece Techera cuando debe decir Schiera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-13731-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13675-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13683-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTI PEUVRIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13529-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos, cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13419-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Aleardo Alfonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-13292-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac O. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac O. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FRITSCH DE HAAS, MARTHA JUANA MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "Margarete Fritsch", debe decir: Martha Juana Margarita Fritsch. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.16-13976-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI, Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.16-13900-v.dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CROCI o CROCCI DE BERTONI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13919-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CARRAFFO DE VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.15-13911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO GERONES o GERONES CHAVEZ o CHAVES o RICARDO GERONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13398-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o JAIME LUIS SALVADOR DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Nov.14-13899-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DANIELE, NIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que su apellido paterno aparece por error como "Daniel", en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.14-13897-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "ACOSTA ALBARRACIN, LEONOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta relativa al matrimonio "in-extremis" de sus padres Juan L. Acosta y Esteban Albarracin, por aparecer en la misma donde los contrayentes declaran que legitiman siete hijos, con el nombre de "Juana" en lugar de Leonor. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.14-13893-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "IBAÑEZ, GREGORIO JUAN, y DI SANTO, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, la contrayente figura como "Julia Aida Desanto", debe decir: Julia Di Santo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.14-13890-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.14-13853-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERNANDEZ DIAZ, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Delgado con María de los Dolores Hernández Díaz, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Hilda Irene y Olga, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Magdalena", debiendo decir: María de los Dolores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.12-13844-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13837-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13822-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o MODESTO EUSEBIO PAEZ SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13826-v.nov|23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL A. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13823-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PENA o PENA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13827-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES VIDAL o RAYMUNDO MANUEL o RAIMUNDO MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13829-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDA o ESPONDA ALDAX, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13830-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEVENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13831-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO FAUR... NO o RODOLFO ARTURO DE MARIA ... ZANO o DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13832-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUSTAMANTE o BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CALCIA DE RISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13828-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA COCOREL o LORENZA O. DE IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13824-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CARRO DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13834-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA o ELLA GALAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13730-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Maz-

zini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA o MARGARITA CAIRELLO DE CASULLO o CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FRANCISCA ISLAS o ISLAS DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Corredoira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pués donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispposición del señor José Ma. França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6 o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — José Tomás Fereira. Actuario.

$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y|o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.9-13607-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRIBARNE DEMICHELLI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVARO DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13573-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BAKALIAN SILBIA y SAGHERIAN KASBALIAN. ASSADUR GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silbia Bakalian y Assadur Gaspar Sagherian Kasbalian, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$16.00 Nov.12-13776-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO DUHUALDE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Ubalde en lugar de Duhalde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.15-13946-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LUZARDO DE GUADALUPE y HONORATO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.14-13852-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SOUTO DE ELENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13751-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MEGARDI DE MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13754-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina iVvas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ETELVINO LIMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Etelvina, en lugar de Etelvino; también solicita rectificación de la de su matrimonio con doña Juana Eva Penino, por figurar en ella como nacido el 21 de Junio de 1904, en lugar de el 6 de Julio de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-13779-v.nov.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.11-13758-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los jutsificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.10-13707-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO o DAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.8-13598-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAETANO o LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.8-13599-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA PUIG DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALOY o ELOY CASTAÑO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13543-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice: Rosa María, debe decir, María Rosa. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALABAU y de LUCIA BAZAN DE ALABAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13540-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13531-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAO o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Julia) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294). bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Melia (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME BRUNENGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Firma ilegible.

$4.00 Nov.16-14003-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, cale Mercedes 1144. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13759-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANDOBAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 144. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Nov.11-13760-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — JoJsé Chaves Miranda, Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo.

$6.00 Nov.12-13783-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimoquinta sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA PEREZ DE MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Pablo de María número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Nov.15-13914-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct.17-12617-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital en autos "ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ. Entrega dinero", a los fines dispuestos por el artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la sucursal Paso Molino del Banco República. — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

$6.00 Nov.16-14013-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO o MAURICIO RIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1949. — Orestes J. Eallestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13845-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EREMITA RIBEIRO BARBOZA DE PEREIRA o DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demásc interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$4.00 Nov.12-13846-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN AROCENA, por figurar en la misma su apellido como Arotzena en vez de Arocena, que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$6.00 Nov.12-13847-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASCENCION GONZALEZ, por figurar en la misma con el nombre de José María de la Ascención, en lugar de "Ascención" que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrina, Actuario.

$9.00 Nov.12-13843-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma: A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilia S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquelides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G. de Brun y doña Ana S. Díaz de Brun, debe decir: don Mauricio González Brun y doña Serafina Díaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ESPINELLI o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.12-13788-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Nov.12-13789-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CATALINA GENARA DABOVE. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Catalina Genara Dabove intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento y la de su hijo natural Adrián Amílcar, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de nacimiento de Catalina Genara Dabove: donde el segundo nombre de la inscripta aparece como "Jenara" debe decir "Genara". Y nacimiento de Adrián Amílcar Dabove: donde el segundo nombre de la madre aparece como 'Geralda" debe decir "Genara", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.15-13964-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13718-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MASSO o NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13710-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ELIDA BASTARRICA DE TONELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento: donde la inscripta aparece con el nombre de "Ramona", debe decir "Elida"; partida matrimonio con don Antonio Natalio Tonelli; donde dice que la contrayente nació el "23 de Junio de 1912", debe decir "11 de Marzo de 1910"; y donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Paulina", debe decir "Pabla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.11-13374-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949 —

$4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida", debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hios Carlos y Nélida Juanita, donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA QUINTEROS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 27 de 1949. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.
$4.00 Nov.11-13753-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAURIA, o JUAN JOSE LAURIA o JUAN LAURIA FERNANDEZ y DIONISIA PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Ramón, Octubre 31 de 1949. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$6.00 Sov.16-14019-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, en los autos caratulados: "WENCESLAO o VENCESLAO o VENSELAO BERMUDEZ, Sucesión". (Lo. 3, Fo. 48 v.), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao o Venceslao o Venselao Bermúdez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Octubre 8 de 1949. — (Fdo.): Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$8.00 Nov.16-14018-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aroztegui contra la sucesión de POLION MARTINS. Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 24, Fo. 514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA CABRERA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 7 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Nov.14-13888-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.15-13918-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ANASTACIA GONZALEZ: donde dice "Anastacia" debe decir "Rosalía"; B) Matrimonio de Humberto Ricca con Rosalía González Sequeira: donde dice Humberto debe decir Umberto; y C) Nacimiento de Dora Rosa Ricca: donde dice "Humberto" debe decir "Umberto" y donde el nombre de la madre figura como "Rosa" debe decir "Rosalía". — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.80 Nov.15-13917-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESTEBAN ZURBRIGK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Surbrickg en lugar de Zurbrigk, que es el verdadero — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Nov.15-13916-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PITTIER DE EIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov.11-13756-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-13646-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

... — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Z... Martino de González, Juez de Paz. ...ción Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO PROTO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, Noviembre 11 de 1949.

$6.00 Nov.16-13975-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Octubre 25 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-13570-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yi, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA QUIRICA CABALLERO, en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta se expresa Juan Quirico, debe decir, Juana Quirica y donde se consigna el sexo de la misma, como masculino, debe decir, femenino, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Nov.16-13987-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN PEDRO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 8 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.15-13925-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TABERNE DE ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.12-13782-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir: Isidra Redolinda Lema: y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

Apertura de uscesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.8-13600-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LATUA o ISMAEL DOMINGO LATUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-13601-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 239, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del De-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13561-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13562-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO LEONCIO SORIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13563-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13564-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DEL CARMEN o FERNANDA SOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SINGLET DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1049. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13567-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA MARTINEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13568-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanycia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANERA O ANGEL MANERA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13569-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTINA GARAY DE APARICIO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Gerónima Ramona Aparicio, en el sentido de que donde el fallecido aparece con los nombres de Gerónimo Ramón y del sexo masculino, se establezca Gerónima Ramona, sexo femenino, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 27 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.14-13902-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace la apertura de la sucesión de CASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13060-v.nov.8.
Nov.15-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Rafaela Perry Graña de Veris con LUIS ALBERTO VERIS. Divorcio por la sola voluntad de la mujer". (Lo. 24, Fo. 64) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Luis Alberto Veris, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la consiliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Nov.14-13903-v.nov.24.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Filomena Susana Marrero de Acosta con GREGORIO ACOSTA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 674), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Octubre veintiséis del corriente año a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Gregorio Acosta y Filomena Susana Marrero, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Octubre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Nov.14-13904-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA MARIA DEL PUERTO DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.14-13901-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria". (Terreno en Las Delicias). (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20, padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez; Sur, Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha". En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el preindicado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48.00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA o MARIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.12-13815-v.nov.23.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que la sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1889. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o), cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo, cede ante la noción fundamental del orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su

institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a esta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE Prescripción". (Lo. 19. Fo. 275. N.o 1068) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Gribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araújo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$72.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Ciriaco Acosta con AMERICA CAMPBELL DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9. Fo. 245), se hace saber que con fecha 22 de Agosto último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$16.00 Nov.15-13973-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PATIÑO y de TERESA CAMERA DE PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.15-13971-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHERNOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.12-13816-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ o LEONARDA ALMAGRO PAREDES DE MENENDEZ, o LEONARDA AMALIA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.12-13817-v.nov.23

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción" (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL Segunda copia de escritura" (Lo 9. Fo 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento: manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 223 metros 398 centímetros que se deslinda así, 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188. Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO REGINO o REGINO AURELIO ERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.16-14011-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.16-14012-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi; para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8, y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. ROMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts. lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacía el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland. Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO. Prescripción treintenaria" (Lo 35. Fo. 492), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centímetros de fondo, por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3,

y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1231, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.90 Nov.15-13965-v.dic.20.

Calificación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ANDRES GOMEZ. Calificación de la quiebra" (Lo. 35. Fo. 431), y a fin de notificar a Andrés Gómez, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que, transcripta, dice así: "222. — Rivera, Octubre 21 de 1949. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de calificación de la quiebra incoado respecto al fallido Andrés Gómez. Resultando: I) Que el Síndico de la falencia, en su informe testimoniado a fojas 1, expresa que el fallido está comprendido en lo que dispone el artículo 1663 del Código de Comercio, por lo que corresponde calificar la quiebra de fraudulenta. Conferido traslado al fallido no fué posible notificarlo de la providencia por no tener domicilio constituído en autos; II) Que el señor Fiscal Letrado Departamental evacuó el traslado a fojas 4, adhiriendo a lo manifestado por el Síndico; III) Que de los autos de quiebra resulta que el fallido Andrés Gómez clausuró su comercio. sin dejar persona alguna que lo representara, no conociéndose con precisión su domicilio o paradero, informando la Jefatura de Policía que se domicilia en el Brasil (fojas 9 vuelto y 14); IV) Que se llamaron autos para sentencia (fojas 4), subiendo al despacho, a tales efectos, con fecha 20 de Octubre de 1949. Considerando: I) Que, según lo prescribe el artículo 1163 del Código de Comercio, los alzados pertenecen a la clase de quebrados fraudulentos, existiendo alzamiento cuando un comerciante, sin dejar quien lo represente, se fuga u oculta sustrayendo el todo o parte de sus bienes; II) Que las circunstancias relacionadas y de la constancia de fojas 12 y 12 vuelto, resulta adecuada la calificación del señor Síndico y del señor Fiscal, por lo que corresponde que el Juzgado decida de conformidad. Por el mérito de tales consideraciones y atento a lo dispuesto por los artículos 1656, 1663 y 1668 inciso 2.o del Código de Comercio y 466 del Código de Procedimiento Civil, en definitiva, falló: Declarando fraudulenta la quiebra del comerciante Andrés Gómez. Notifíquese a fallido por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días. Una vez ejecutoriada la sentencia, vuelvan para proveer lo que corresponda. — Federico Capurro Calamet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Federico Capurro Calamet, en Rivera, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Héctor T. Lémez, Actuario". — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.

(Costas) Nov.15-22763-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.11-13762-v.nov.22

Apertura de sucisión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA DEL VALLE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov.15-13923-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las Partidas de nacimiento de PAULA MARTINEZ FINOZZI y ELDA NAIR DE LIMA MARTINEZ, en las que donde dice "Paula Finozzi" y "Elda Nair de Lima Finozzi". debe decir "Paula Martínez Finozzi" y "Elda Nair de Lima Martínez", respectivamente. — Salto. 31 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.12-13812-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.12-13796-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SILVEIRA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.12-13795-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13556-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13557-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LEONCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13554-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de LUIS FRANCISCO o LUIS FRANCISCO ESTEBAN ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13534-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SUAREZ o JOSE TOMAS SUAREZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.14-13909-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.10-13699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13701-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada

en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS AULET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre y apellido de "Aniceto Aublet" en lugar de "Carlos Aulet" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Act. Int.

$9.00 Nov.11-13771-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes. Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Act. Int.

$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 31 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Act. Int.

$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$4.00 Nov.9-13650-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Act. Int.

$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13535-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTENUCCI DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13536-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AGUILAR DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13537-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisarsu", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Oct.31-13242-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PRESTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Alberto Ossamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.7-13538-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores. Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores. Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TEIJIDO o ALBERTO JESUS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.15-13966-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ, Disolución de la sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOLLO MORISS o LUIS ARTURO CAMILO MOLLO MORISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13522-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FURTADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13524-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRANADA DE DA SILVEIRA o JUANA FRANCISCA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA o JUANA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13523-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13525-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13526-v.nov.17.

JUGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-13967-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que en autos 'SALA DE FLEITAS (ASUNCION). Rectificación de partida" (Lo. 19. N.o 597. Fo 666), se ha solicitado la rectificación de la partida del nacimiento de Asunción Sala de Fleitas, pues en ella aparece, por error, con el nombre de Emilia en vez de Asunción, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Nov.15-13924-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de: ADELA LARRONDA, EULOGIA DARRONDA DIONISIA JUAREZ DE LARRONDA y CARMEN LARRONDA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-13777-v.nov.23

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros). Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade, que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento. y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe

además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario
$24.00 Nov.5-13466-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de doña BELARMINA VENENCIO o BELARMINA POLICARPA BENENCIO o BELARMINA POLICARPA VENENCIO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.14-13876-v.nov.24.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Magnífico artefacto eléctrico francés importado bronce y plaquets con más de 100 luces. Base $ 3.000.00.
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Sucesión MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI". El miércoles 23 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.) en la avenida Buschental N.o 3312 esquina Agraciada, donde se exhibe. Garantía: 30 o|o. Comisión judicial: 4 o|o.
$5.40 Nov.14-13905-v.nov.23

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superfice de 381 m.2 70 dm. que se deslinda así: al Suroeste, de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 m.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.; al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631, 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.
Se previene: 1.o el mejor portor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — René Etchandi.
(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Suntuosa residencia disponible en "El Prado"
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI". se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino", 18.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números uno y tres en plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 en Abril 28 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano, Fracción número 1: Superficie: 2344 metros 17 decímetros, deslindados: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros, deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión: 16 metros 97 centímetros al Sureste, limitando con padrón 57436; al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de: 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREM DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1936, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 463 metros al Noroeste, limitando, camino por medio con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martoc y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos; y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste limitando con sucesión Antonio Ginesta: 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros. Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17.

JUAN A. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad", (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso", empadronado con el N.o 7.597, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así. 158 mts. al S. O. con camino Vecinal por medio de sucesión Casella; 876 mts. 30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts 80 cms. al S. E. con sucesión Pedro Batista
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos y derechos de escrituración y comisión del martillero serán a cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$46.80 Nov.4-13441-v.nov.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ICART ALVARIZA. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 4), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, desde las 10 horas en adelante en el hall del edificio que ocupa éste Juzgado, por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto; se procederá a la venta judicial de 5 fracciones de terreno de forma rectangular, con sus mejoras, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados antes en mayor área con el N.o 123 y están designados con los N.os que se expresarán en el plano del agrimensor Angel F. Martínez, de Diciembre de 1912, y son: Solar N.o 60: Base: $ 2|3 de $ 3300.00. Padrón: 1241, en conjunto con el solar N.o 59). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan: Frente al Este, con 19.25, sobre avenida Perimetral entre las calles Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 56; al Oeste, con el solar N.o 59; y al Sur, con el solar N.o 64. Solar N.o 59: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1241 (en conjunto con el solar N.o 60). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan frente al Oeste, sobre calle nueva entre las de Garzón y José Ignacio con 19 metros 25; al Este, con el solar anteriormente deslindado; al Norte, con el solar N.o 54; y al Sur, con el solar N.o 633. Solar N.o 58: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1232 (en conjunto con el solar N.o 57). Area: 750 metros 75 decímetros y linda: frente al Este, con 19 metros 25 sobre calle nueva, entre las de Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 54; al Oeste, con el solar N.o 57; y al Sur, con el N.o 62. Solar N.o 57. Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón 1232 (en conjunto con el solar N.o 58). Area: 762 metros 63 decímetros que lindan: frente al Oeste sobre calle pública con 19 metros 25; al Este, con el solar 58 que se acaba de deslindar; al Norte, con el solar 53; y al Sur, con el solar 61. Solar N.o 35. Base: 2|3 de $ 350.00. Padrón: 1239: Area: 742 metros que lindan: frente al Sur, sobre la calle Castillos con 18 metros 80; al Oeste por ser el solar esquina dan frente a calle nueva; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el solar 36.
Se previene: A) Que el mejor postor consignará en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los títulos se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$84.00 Nov.12-13775-v.dic.2.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA, MARIA ANA. Incapacidad. Libro 45-F.o 208" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta, en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel, con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, al

mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.403, ubicada en el Barrio Valparaíso, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete; por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, en autos: "SUCESION GIL PINO", se hace saber Que el día 24 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el Alguacil Ad-hoc, asistido del escribano designado, a la venta, en pública subasta, con la base de $ 8.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 1054 (antes con el N.o 688) señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 13 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de 1874, mide: 12 metros 85 milímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, hoy Baltasar Brun, por 31 metros 780 milímetros de fondo hacia el Norte, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Oeste, linda con el solar N.o 7 y al Norte, con el solar N.o 19, superficie: 409 metros 5239 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta en garantía; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de la escritura respectiva, con excepción de los que la ley establece como de cargo de los vendedores, y, la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la "Escribanía Carámbula" (Garibaldi 582, Las Piedras, Canelones); 4.o) Que el inmueble se escriturará libre de toda obligación y gravamen. — Las Piedras, Noviembre de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$39.00 Nov.14-13882-v.nov.30.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Yanneo, José Donato contra JULIA ALVAREZ. Divorcio" (Lo. 36, Fo. 89), se hace público que el día 7 de Diciembre entrante, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl A. Vaccaro, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido de Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a a venta, en remate público y por precio no inferior a pesos 4.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación efectuada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 58.322, situado en la manzana oficial número ochocientos sesenta y cinco, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano subscripto el once de Setiembre de mil novecientos doce, por el agrimensor Bernardino N. Silva y se compone de una superficie de trescientos treinta y un metros, setenta y seis decímetros, deslindados así: ocho metros diez centímetros tiene en el Este, frente a la calle Defensa, entre las de Cuñapirú y Coquimbo, distando veinticuatro metros treinta centímetros en el Norte, lindando con el solar once, cuarenta metros noventa y ocho centímetros en el Sud, con el solar trece y ocho metros diez centímetros en el Oeste, con el fondo del solar veintitrés. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto tiene pagadas las medianerías, el pavimento y el saneamiento; 3.o) Que para el caso de que fueren compradores cualquiera de las dos partes, se les autorizó a no consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y honorarios del martillero; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta establecido, y 6.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.16-14015-v.dic.2.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Del Bene, Francisco Juan, y Tampied de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 33.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú, treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda, o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros, el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero, y 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca N.o 1760. Teléfono 4 83 47.

$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión Pieza por incapacidad de la heredera Alcida", L.o 8, F.o 293, N.o 87, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco; tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión Pedro Mendina). Se previene que. 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, en autos caratulados: "ATANASIO CELESTINO LACRUZ o LA CRUZ y otros. Venta de un inmueble". (Lo. 37, Fo. 269), actuando, comisionado al efecto, el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto, don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc designados por este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.591.97 del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno con las mejoras en él construidas, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.991, designado con el N.o 177 en el plano del ingeniero R. Regules de Diciembre de 1922, compuesto de un área total de 945 metros 2550 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial N.o 2, después calle Francisco Lanza y hoy calle Brazo Largo, 63 metros 98 centímetros al Noreste confinando con los solares 178 y 183, 14 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con J. Severi y 66 metros 40 centímetros en el Suroeste, limitando con el solar 176.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta y cargo del comprador. 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores y siempre que esta fuera continuada; 4.o) Que el título se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 22.a sección de este Departamento, sito en avenida Larrañaga número 3498, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Jorge J. Casanello, Actuario-Ad-hoc.

$42.00 Nov.11-13763-v.nov.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera instancia de Colonia
REMATE
Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA" ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos. "Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó, linda al Norte, Elvira E. de Castellano; al Sur Ignacia Villar; al Este con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.

previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

BRUNO M. TECHERA
Juzgado de Paz de la séptima sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De María Hermanos contra BARIS KORAS. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno M. Techera, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la localidad de "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 49, con una superficie según título de quinientos noventa metros cuarenta decímetros, lindando: Noroeste calle N.o 2, Suroeste calle N.o 5, Sureste Juan M. Olivera y Noreste José D. Martínez.

Se previene Que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los certificados de los Registros; y C) Que el título de propiedad se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón, Noviembre 1.o de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.
$23.40 Nov.12-13838-v.nov.26.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana 62 de esta ciudad, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes; lindando además al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Tellechea; y Segundo: Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situado en la manzana N.o 62, empadronado con el N.o 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela por 28 metros, 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando una área total de 1679 metros, 2936 centímetros cuadrados. Teniéndose como base, para el inmueble descripto en primer término, $ 640.00, y para el descripto en segundo término, $ 1.140.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Nov.11-13769-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las 9 horas y en el local de la calle Florida N.o 787, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, de todos los bienes muebles que alhajaban la casa de la causante, habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Noviembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Nov.11-13772-v.nov.27.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 1.o de Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el numero 8 al folio 58 vto. y siguientes del Tomo 13 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores RODOLFO TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación y exportación en general, sin limitación de especie alguna; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; y D) Compraventa de bienes muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos. Denominación: Se denominará "International Tradingo Company Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1475, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: $ 25.000.00, aportados por partes iguales, $ 12.500.00 cada socio, en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo.
$18.00 Nov.7-13533-v.nov.17.

"KREGLINGER, COMPAÑIA FIANCIERA Y COMERCIAL S. A. KREGFINA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949, a las 11 horas, en la sede social avenida Agraciada N.o 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Noviembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Nov.16-14037-v.nov.17

"A.L.O.S.A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1949 a las 19 horas en el local social de la calle San Martín 3235 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social; 2.o) Integración del Directorio. (Reforma del artículo 38 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para verificar las votaciones y firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar los correspondientes certificados bancarios con una anticipación de cinco días de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — El Secretario.
$10.00 Nov.14-13871-v.nov.18.

AURELIO OROGEO
Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943. El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).
$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía", instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408, 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.
$13.60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 del corriente a las 15 horas en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Noviembre ppdo. 3) Elección de autoridades. — El Secretario.
$4.20 Nov.15-13970-v.nov.22

COMPAÑIA FRIDAM COMERCIAL E INDUSTRIAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea genarel ordinaria a realizarse el 29 del corriente a la hora 14 y 30 en la sede de la sociedad Avda. 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balances del ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo. 3) Elección de autoridades. — El Secretario.
$4.20 Nov.15-13969-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita.
$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o. esc. 54, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 25 Octubre 1949.
$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc. 40.
$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo.
$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BELLO.
$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González y Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel Río Negro N.o 1675, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema. — Andrés Colace.
$10.20 Nov.5-13489-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.
$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904) que la razón social "MARCONI Y CIA" se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a lsocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949. Carlos Marconi. — José Marconi. — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949. — Nivardo González.

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa.

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comrcio. — Montvideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS. con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mutuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo, haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Goma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408. escs 1. 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO ITALIANO.

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodriguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodín Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN", fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto. Acreedores ley 26 9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernardo Viana N.o 2715. Montevideo. — José Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico.

$8.80 Nov.4-13440-v.nov.23

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 5 de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 3 de Noviembre corriente con el N.o 10 al folio 50 vuelta y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don ALBERTO CARLOS WINDMULLER y don RODOLFO ZELENKA; denominación Winzel Limitada; domicilio inicial en esta ciudad; plazo 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por 2 años más; objeto explotación del ramo de representaciones y negocios en general; capital $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Rodolfo Zelenka.

$16.00 Nov.12-13781-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada firmada el día tres de Octubre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al F.o 176 a cargo del Juzgado Letrado de Salto de segundo turno y en el Registro Público de Poderes de Salto con el N.o 309 al F.o 252 vuelta los señores MIGUEL ANGEL, HECTOR ESTEBAN, OMAR ABILIO y WALTER FELIPE CASTRO y VICTOR AGUIRREZABAL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Castro Hnos. y Aguirrezabal Limitada" con domicilio en Itapebí y sobre las bases siguientes: Objeto: Explotar el negocio de almacén en general y despacho de bebidas que tenían en Itapebí la firma Castro Hnos. comerciar en frutos del país y granos en general y dedicarse además a explotaciones agropecuarias. Plazo: Cuatro años a partir del 3 de Octubre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos bienales sucesivos, si no se resolviese lo contrario con un año de anticipación ante del vencimiento de los mismos. Capital: Quince mil doscientos pesos dividido en 152 cuotas e integrado totalmente del modo siguiente: Víctor Aguirrezábal 76 cuotas de $ 100.00 c|u, y cada uno de los otros socios 19 cuotas de $ 100.000 c|u. Administración: Corresponde juntos o separadamente, indistintamente a Miguel A. Castro y a Víctor Aguirrezábal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: Anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los aportes. Disolución: Conforme artículo 15 ley N.o 8992 y liquidación de común acuerdo entre los administradores. — Por "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada": Miguel Angel Castro.

$20.00 Nov.12-13810-v.nov.23.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los herederos de don AQUILES PARELLA; señores: Vicenta Cupoli de Parella, Rosa Parella de Stopa. Raymundo Parella, Enrique Parella, Josefa Parella de Bernini, Ema Parella de Vignola, Francisco Parella y Héctor Parella o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar empadronado con el N.o 51.221 ubicado con frente a la calle Astengo esquina B. Guas. Se hace saber asimismo a don Cecilio Ignacio Rodríguez o a sus sucesores que no habiéndose presentado en las Oficinas del Banco a abonar las cuotas convenidas ni a suscribir el correspondiente compromiso se tiene por caducado el boleto existente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Nov.14-13881-v.nov.30.

C. A. I. S. A.
COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A.

Avisamos que la Compañía Agraria Industrial S. A. (Caisa) ha resuelto su liquidación. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores que pueden existir para que concurran al local de Florida 1431, apartamiento 4 dentro del plazo legal.

$8.00 Nov.14-13840-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acrcedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ

$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124, denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo. Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por escritura que el 28 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Ramiro Llano, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "FIDELITY LIMITADA". Socios: Alexander Buchanan Carson y Roy Emerson Ewing Jr. Objeto: Realizar en el país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros o para terceros, toda clase de operaciones financieras o comerciales; administrar bienes o patrimonios, incluso de terceros, y actuar como comisionista, podrá dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías y dar garantías a terceros. Plazo: 10 años. Si antes del vencimiento de cada bienio no se denunciara por cualquiera de los socios. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500 00 cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo indistintamente de cualquiera de los administradores que lo son: el señor William H. Melvin y el doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas: Resolución por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 468 al Fo. 1148 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha tres del corriente. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949.

$20.00 Nov.7-13572-v.nov.17.

COLOMBINO Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras, 477, 4.o piso, Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26). 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico. 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Art. 28. Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 29 de Noviembre de 1949 a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden'.

$16.00 Nov.12-13839-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1289, prometimos vender a los señores Juan Carlos Guisado - y Roberto Secane el café y bar sito en avenida 18 de Julio N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — JUAN TOMAS CROSSA. — BLANCA OLGA ARENA DE CROSSA.

$10.20 Nov.12-13778-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Arial" de Enrique Falcone, en la calle [illegible] 1240, primer piso, prometí vender a Ernesto Vignali, el comercio en el ramo de [illegible] sito en la calle Agraciada 1877, propiedad del señor José Falco. De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — JOSE FALCO. — Ernesto Vignali.

$7.20 Nov.14-13883-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abao el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI. — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904.

Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO. — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ.

$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez. — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372, Esc. 39. Esc Tarallo.

$6.40Oct.29-13191-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMOND.

$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA ("O. N. I. L.")

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que, según escritura autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el 2 de Julio último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 y al fo. 86 y siguientes del Libro 13 del Registro de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad por retirarse de la misma los señores Navone Cacciatore, Risso Odriozola, Nicareta Sun, Peirano Vignale, Sánchez, Gorriarán, José Pedro Mondelli Pascuale Sartoret, Peceli Miholich y Domenech, quedando con el activo y pasivo los socios restantes y se declaró reducido el capital social a pesos 180.000.00, debido también al fallecimiento del socio señor Luis Gaggioni. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Domingo Curbelo Viña, Presidente. — Humberto M. Venosa, Secretario

$12.00 Nov.11-13743-v.nov.22

TRANSFERENCIA DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber de acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P Garino Bordenave, el 28 de Octubre de 1949, los esposos IRMO KACOWICZ y su esposa MUSIA FABRICANT, cedieron a Samuel Flom, Salomón Malzberg, Jacobo Liberman y Osvaldo Haber Singer, todas las cuotas —25 cuotas— que tenían en la Sociedad: "Aceiteras Artigas Limitada", constituída por escritura del 28 de Junio de 1946 autorizada por el citado escribano, copia inscripta Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 13, F.o 58 del Tomo 9.o, adquiriendo dichas cuotas, los tres primeros, seis cada uno, y el último siete cuotas. Pasó a integrar la Sociedad el señor Osvaldo Haber Singer, con 32 cuotas de un mil pesos cada una; y se amplió el capital social a $ 200.000.00, perteneciendo a cada uno de los tres socios restantes 56 cuotas de un mil pesos cada una.

$14.00 Nov.11-13679-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del compromiso de sociedad subscripto en Montevideo, el 13 de Octubre de 1949, hemos resuelto incorporar a nuestra sociedad, que gira bajo la razón social "Maraffi Ltda.", en la calle Juncal N.o 1475, al señor BENEDICTO LUCAS CAVALCANTE, con domicilio en la calle Ellauri N.o 274, (por habernos cedido sus cuotas desinteresándose de la misma, según publicación anterior, los señores Eugenio Reiss Robitchek; Pedro Benada Sjerba y Esteban Conrado Metzker Pollak), y ampliar el capital a la suma de pesos 150.000.00, cambiándose la razón social a Maraffi y Cía. Y para su constancia, efectuamos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$8.00 Nov.11-13738-v.nov.22.

BASSO Y BAZZANI LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Machó el 17 de Octubre de 1949 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 465 al Fo. 1141 vto. y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales, la sociedad Basso y Bazzani Lda., modificó el contrato social solamente en lo que se refiere a las facultades de los administradores Sres. Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani, a quienes se equiparó en sus facultades, modificando por consiguiente las cláusulas Sexta, Décimo Segunda y Décimo Séptima del referido contrato. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933. — Basso y Bazzani Limitada.

$10.00 Nov.11-13736-v.nov.22

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 3 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en su sede calle Uruguay esq. Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; B) Disolución anticipada de la sociedad, y C) Liquidación de la misma mediante la venta de su patrimonio al Banco Industrial y Comercial de San José. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio. — Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, en la Institución, antes del 1.o de Diciembre próximo.

$15.00 Nov.12-13818-v.nov.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de GARCIA Y SMEJA teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Smeja, quedando notificados los acreedores y demás interesados que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en casa del señor José Smeja. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — José García Mejuto. — José Smeja.

$10.20 Nov.11-13728-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN A. MORATO, ha prometido vender a la señora Dora María Fernández de Bardallo, el comercio que gira en el ramo de farmacia y con la designación de "Farmacia Morató" instalado en la Avenida Brasil N.o 2852; los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 esc. 36. (ley 26|IX|1904).

$10.20 Nov.11-13714-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Leonel Artigas y José Martín Bique, la casa de comercio que en el ramo de almacén, bazar, ferretería y alcohólicas, tengo establecido en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa de comercio. — Pueblo Olimar, Noviembre 8 de 1949. — LEONARDO MARTINEZ SANTOS.

$10.20 Nov11-13719-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Weimberg y Domingo Bernengo la casa de comercio que gira en el Departamento de Canelones, Balneario Atlántida calle N.o 11 s|n. en el ramo de restaurant y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — Julio Weimberg. — Domingo Bernengo.

$10.20 Nov.11-13729-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Celia Píriz de Díaz mi comercio mercería y bordados de la calle Capurro 906 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — SIMONA NOVO. — Celia Píriz de Díaz.

$6.80 Nov.11-13737-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbbio Preziosi, (Alzaibar 1336) prometimos vender a señor Jose Iglesias Pérez nuestro comercio en el ramo de café y bar sito en el Mercado del Puerto, puesto 128. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — DOMINGO GARCIA. — MARIA CELIA OTERO DE GARCIA. — José Pérez.

$10.20 Nov.11-13770-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Manuel Bucchichio y Hermanos", en el ramo de bodega, con sede en el Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — MANUEL BUCHICHIO. — FRANCISCO BUCHICHIO. — ANIBAL BUCHICHIO.

$10.20 Nov.11-13749-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$6.00 Nov.11-13740-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimiento del plazo por el que fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEX, DONAZAR Y CIA. LIMITADA" con sede en la calle Veracierto N.o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre, a las 10 horas, en el local social, avenida Lecueder 533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 47 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes; 4.o) Elección de dos titulares más para el Directorio y sus suplentes, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos; 5.o) Elección de Síndico y suplente.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos, que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, Noviembre 1.o de 1949. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.

$22.00 Nov.15-13962-v.nov.25.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Noviembre próximo a la hora 18 y 30 en el local de la calle Piedras N.o 357 piso 2do., con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 8 de Julio próximo pasado; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Lavalleja N.o 1714, de 15 a 16 horas.

$14.00 Nov.15-14008-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la señora Josefa Pérez de Uriarte promete vender a la señora Prudencia Varela de Blanco, el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4251, para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado, dentro del plazo de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — JOSEFA PEREZ DE URIARTE. — Prudencia Varela de Blanco.

$14.40 Nov.14-13867-v.dic.3.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Américo García Rodríguez, el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Bar Washington", instalado en la calle Artigas N.o 1702 de la ciudad de Salto. Siendo el activo y pasivo de cargo del comprador. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Salto, Octubre 15 de 1949. — FERNANDO GALLUZZO. — EMILIA M. RINDERKNECHT DE GALLUZZO.

$12.00 Nov.12-13814-v.dic.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 3 de Noviembre del año actual, se ha disuelto parcialmente y modificado en parte, la Sociedad Comercial de ésta plaza, denominada: "Universal Import-Export S. C.", separándose de la misma el socio JUAN JACHOIAN y tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad los restantes socios, don Mauricio Gerner y don Harry Feldmann, quienes continuarán con el mismo giro social. Dicha disolución se le dió retroactividad al 31 de Octubre de 1948. A los efectos legales pertinentes, se realiza la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$16.00 Nov.14-13875-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA", integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 7 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección del Síndico. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Nov.12-133886-v.nov.19.

RAVENA S. A.
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de "Ravena S. A." de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1949 a las 18 horas, en su local de la calle Rondeau 1669 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al período Marzo-Agosto 1948 y al ejercicio 1948|49 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Octubre 10 de 1947, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$12.00 Nov.15-13982-v.nov.19.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1949 a las 18 y 30 horas en la avenida Gral. Rondeau 2317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la Sociedad. — Por resolución de Directorio: A. F. Clavier.

$16.00 Nov.16-13954-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60 Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Delmiro Rodríguez Fernández compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Oribillos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO. — Delmiro Rodríguez Fernández.

$7.20 Nov.15-13945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

FRIGORIFICO COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Colonia S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1949 a las 16 horas en el local de la Junta Departamental de Colonia, Palacio Municipal, entrada por Rivadavia para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (Art. 29) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario 2.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. — Se previene a los señores accionistas: Que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar los recibos de integración de sus acciones, —por encontrarse éstas en impresión— (o certificados de su depósito en un Banco o en la Secretaría de la Sociedad) en la Administración de la Sociedad, Avenida Artigas 317, o Avenida Artigas 288, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria. B) Que la asamblea quedará regularmente constituída con la asistencia del 50 o|o de accionistas como mínimo, que representen la mitad del capital integrado, previniéndose que si no se lograse este quórum a la hora fijada se esperará una hora, y luego de pasada, se celebrará con los asistentes. (Art. 23 de los estatutos sociales). — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Humberto Perrachón, Presidente. — Elio Geymonat, Secretario.

$14.40 Nov.15-13913-v.nov.17

MOSCA HNOS., S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria del segundo ejercicio, que tendrá lugar el día lunes 28 de Noviembre de 1949 a las 19.30 horas, en el local de a calle Minas número 1370, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en los escritorios sociales, calle Guayabos número 1571, durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Nov.15-13926-v.nov.17.

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI, ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos, artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos: frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose su plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul", haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía, continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1642, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13289-v.nov.24.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Noviembre de 1949 a la hora 17 en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 2025 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1948|49; 33.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$11.20 Nov.16-14009-v.nov.24.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1949, a la hora 18, en el local de la Sociedad, avenida General Rondeau N.o 2002|24, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 22); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949 (artículo 18); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — El Secretario.

$12.80 Nov.16-14017-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Blengino Scaglione y Sebastián Mellano Mellano, el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa N.o 3899 de la calle General Enrique Castro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas, en el estudio del doctor Panizza, Sarandí 444, escritorio 11, segundo piso.

$10.80 Nov.15-13972-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, doña AIDA BARBOZA DE NUÑEZ ha prometido en venta al señor José Enrique Bugallo Blundi el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2401. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Nov.16-14006-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE MARIA RETTA prometió vender comercio en ramo "taller mecánico, comercio y anexos" sito en avenida 8 de Octubre 2866 a José Mario Luis Botta Avallone. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se emplaza acreedores a presentar justificativos de créditos, en el local indicado, dentro plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Oscar Germán Boix, Escribano.

$6.80 Nov.16-14014-v.dic.5.

ESTANCIAS UNIDAS LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula "sexta" del contrato de sociedad, el Directorio de "Estancias Unidas Ltda.", en sesión del 12 de Setiembre de 1949, ha resuelto aumentar el capital social a la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Los aportes son hechos por partes iguales entre los socios, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Carlos Alberto Vivo. A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación durante diez días en el "Diario Oficial" y "La Mañana", de Montevideo. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Estancias Unidas Ltda.

$10.00 Nov.12-13884-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$10.20. Nov.1.o-13266-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W. Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 28 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Nov.16-14000-v.nov.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales correspondientes (artículo 6.o decreto ley 8992) se hace saber que por documento privado otorgado el 30 de Agosto último, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 475 al folio 1165 y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases siguientes: 1.o) Socios: Dr. JULIO CESAR ESTRELLA, MIGUEL ANGEL BENGOCHEA PITA y LUIS ALBERTO BENGOCHEA PITA; 2.o) Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de productos y subproductos animales y anexos, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales y civiles; 3.o) Denominación: Compañía Industrial Manufacturera Uruguaya, Ltda; 4.o) Capital y aportes: $ 100.000.00 aportado por partes iguales por los socios; 5.o) Plazo: 3 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos de 2 años; 6.o) Administración: A cargo de los tres socios indistintamente; 7.o) Directorio: Integrado por los 3 socios; Asambleas: Anuales; 8.o) Balances: Al 30 de Junio de cada año; 9.o) Ganancias y pérdidas: A prorrata de los aportes.

$14.00 Nov.16-13994-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad", Carlos Ma. Rodríguez N.o 34, haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.

$10.80 Nov.7-13571-vnov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "Ginsburg y Basoa" con sede en Guaycurú 2848 en el ramo de Empresa de Pinturas, quedando con el activo y pasivo el señor Mendel Ginsburg. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Sructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Mendel Ginsburg. — OMAR BASOA.

$10.20 Nov.16-14002-v.dic.5.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado le Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital. Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 o|o. Socios: LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949.

$10.00 Nov.9-13643-v.nov.19

CRISTALIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 25 del corriente mes de Noviembre, a las 18 horas en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. Orden del día:

I) Lectura del acta anterior; II) Comunicación de las renuncias aceptadas del Director Técnico señor Juan de Cruz, su suplente y del Síndico y su suplente; III) Informe respecto de la integración del Directorio; IV) Nombramiento del Síndico y de su suplente; V) Nombramientos de Directores para los cargos administrativos de la fábrica y de la jurídica de la Compañía; VI) Designación de Técnico-Gerente: Facultad que para tal designación se concede al Directorio.

Los accionistas deben presentar en la fábrica sus acciones o la comprobación respectiva, de acuerdo con los estatutos. — El Secretario.

$7.20 Nov.16-14007-v.nov.18.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 24 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del mes de Noviembre corriente a las 18 horas en nuestra sede social de la calle Colonia N.o 978, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949; 2.o) Remuneración del Síndico correspondiente al mencionado ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario, de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Nov.16-14039-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que el socio Domingo A. Dinelli, se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad, con la razón social "Domingo A. Dinelli e hijo", en el ramo de sastrería. El socio Juan Miguel Dinelli, continúa con la Sociedad y se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio: Avenida 33 N.o 3243. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — DOMINGO A. DINELLI. — Juan Miguel Dinelli.

$4.80 Nov.16-14010-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico, Roberto Fagetti y Fermín Vicente Gorriarán el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rossell y Rius N.o 1700. Acredores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que Salomón Schapira y Esther Kleingesicht prometieron en venta a Juan Posada Stivenson, la casa de comercio "La Victoria" que gira en los ramos de tienda, zapatería y mercería, en esta ciudad de Tacuarembó. El activo y pasivo lo toma a su cargo el promitente comprador con fecha de hoy. Presentarse los acreedores en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1949. — SALOMON SCHAPIRA. — ESTHER KLEINGESICHT. — Juan Posadas Stivenson.

$16.00 Nov.15-13968-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenlla de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles, tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Ouchilla Grande. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenlla de Sosa.

$10.20 Nov.9-13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que cedí a lseñor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — OSCAR BALBOA

$10.20 Nov.9-13627-v.nov.28

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Sierras del Mar"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el "Balneario Sierras del Mar"; solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de sociedad anónima. En la ciudad de Montevideo, a doce días de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidas las personas que subscriben resuelven dejar constituída la Sociedad Anónima denominada "Balneario Sierras del Mar", aprobando los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Constitución y nombre

Artículo 1.o Con el nombre de "Balneario "Sierras del Mar", se constituye la Sociedad Anónima cuyo objeto, denominación, duración y demás elementos se determinan en los artículos siguientes.

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, construcciones, arrendamientos, financiaciones para compra y para construcciones, explotación agraria y de bosques, paradores y hoteles en zonas balnearias y en particular para el Balneario "Sierras del Mar". Al efecto podrá instalar y explotar canteras, talleres, viveros y demás medios o procedimientos conducentes a la prosecución de sus fines incluyendo el registro de marcas, patentes o nombres de los establecimientos y procedimientos industriales y comerciales comprendidos en su giro.

Domicilio

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo pudiendo establecerse sucursales o fábricas en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Duración

Artículo 4.o La Sociedad durará treinta años a contar de la fecha de aprobación de los estatutos.

CAPITULO II

Del capital social y de las acciones

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Acciones

Artículo 6.o Las acciones serán al portador e indivisibles y se tomarán de un libro talonario que llevará un número progresivo de órden. El uso de los derechos que acuerda la acción, por tratarse de un valor al portador, corresponde al tenedor de la misma salvo notificación judicial al respecto. Para su plena validez, deberán ser firmadas por el Presidente y refrendadas por el Secretario del Directorio.

Art. 7.o La unidad de capital se fija en acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos de una, diez y cien acciones, asimismo fijar los detalles de la emisión, su integración y firma de pago. Mientras no se hayan emitido las acciones, podrán entregarse certificados provisorios, que se canjearán por acciones al portador en su oportunidad.

Art. 8.o La subscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

CAPITULO III

Del gobierno de la Sociedad

Organos

Artículo 9.o La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresan y por los siguientes organismos: A) Directorio; B) Asambleas generales de accionistas; C) Presidente y empleados a quienes el Directorio asigne determinadas tareas.

Directorio

Artículo 10. El Directorio administrará la Sociedad como órgano activo único; estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por mayoría de votos de la asamblea general correspondiente. Sus miembros durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad, permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituídos en forma.

Art. 11. El Directorio elegirá de su seno, un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia o imposibilidad de los titulares, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimocuarto serán convocados los suplentes que designe el Directorio o Directores restantes. La convocatoria de suplentes en esas condiciones, no significará el cese de los Directores ausentes o impedidos. En casos de renuncia, muerte o imposibilidad definitiva en general el suplente ocupará el puesto titular en lo que resta del término del mandato correspondiente. Si por cualquier causa se agotara la lista de suplentes, el Directorio designará cinco más. El Directorio queda facultado, para fijar remuneraciones especiales a los suplentes convocados temporalmente, así como para decretar, dando cuenta a la próxima asamblea ordinaria, remuneraciones o compensaciones excepcionales a los Directores, Síndico o empleados que por trabajos o méritos se juzgue conveniente otorgar.

Art. 12. Cada Directorio dictará el reglamento pertinente para su funcionamiento y reuniones, las que podrán ser "ordinarias" y "extraordinarias". Las reuniones "ordinarias" tendrán lugar en los días que él mismo designe, debiéndose celebrar por lo menos una mensualmente. Las reuniones "extraordinarias" tendrán lugar siempre que las solicite por escrito algún Director o Síndico. Todas las deliberaciones y resoluciones del Directorio, se asentarán en un libro especial de "actas" que firmará el Presidente y el Secretario.

Quórum

Artículo 13. Para la validez de los acuerdos del Directorio, será necesaria la presencia de tres miembros por lo menos.

Asistencia

Artículo 14. Cualquier Director podrá, hasta por dos sesiones consecutivas, delegar su cargo mediante carta - poder en un accionista. Pasado ese término deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo.

Condiciones

Artículo 15. Para integrar el Directorio de la Sociedad se requiere: A) Mayoría de edad; B) Pleno goce de la capacidad civil y comercial.

Facultades

Artículo 16. El Directorio queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y ejercerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Le compete especialmente: A) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno. Tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales, administrativas y judiciales, ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades; B) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar y destituír el personal y el establecer el monto de los salarios o asignaciones corrientes o extraordinarias; C) Administrar el patrimonio social, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía personal, prendaria, hipotecaria y anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas y documentos privados que juzgue necesarios para el fin de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes; D) Concurrir a licitaciones, haciendo depósito de dinero, títulos o valores en garantía; E) Comprar y vender toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, derechos y acciones, así como enajenarlos en todo o en parte, al contado o a plazos y gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad, de cualquier origen y naturaleza que éstas sean; F) Realizar promesas de compravente "ad referendum" de una asamblea extraordinaria, de fábricas o establecimientos similares al comprendido en el giro de la Sociedad; G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus acreedores y deudores; H) Arrendar empresas o industrias comprendidas en el giro de la Sociedad; I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados, actuales y futuros, y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituír aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles; novar obligaciones, aceptar bienes en pago de deudas, venderlos y, en general, realizar con ellos todas operaciones fijadas en estos estatutos, incluso solicitar y utilizar, sin limitaciones de cantidad, créditos de Bancos y de particulares; J) Realizar toda clase de contratos de arrendamientos de obras, suministros, etc., así como dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o muebles por todo el término legal; K) Preparar y presentar a las asambleas, a fin de cada año social, una memoria explicativa de sus gestiones junto con el balance de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; L) Obtener, adquirir, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de las autoridades centrales, municipales o descentralizadas, dentro del giro social; M) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos administrativos y judiciales, en el país o en el extranjero, con as más amplias facultades, incluyendo, a título meramente enunciativo, las comprendidas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil.

Representación

Artículo 17. El Directorio será siempre representado por el Presidente y Secretario o las personas que hagan sus veces.

Art. 18. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por declaración de incapacidad mental; B) Por concurso o quiebra o por condena a pena de prisión o penitenciaría; C) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria por tres cuartas partes de votos presentes.

Pesidente

Artículo 19. El Presidente tendrá por sí las funciones de representación comercial de la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo decimoséptimo. En caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asambleas podrá tomar las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que corresponda, a fin de darles cuenta. Sin perjuicio de lo que establezcan las reglamentaciones internas, deberá convocar y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las sesiones del Directorio, realizando todo lo necesario para que se cumplan las leyes, reglamentaciones, disposiciones estatutarias y decisiones de los órganos sociales

Del Secretario

Artículo 20. El Secretario llevará la representación social con el Presidente, de acuerdo con los estatutos, y refrendará con su firma aquellos actos u operaciones que lo requieran, según estos estatutos o resoluciones del Directorio. Le corresponderá ejecutar las órdenes del Presidente y tendrá a su cargo la custodia del archivo, libros, acciones y demás documentos de la Sociedad. Deberá, además, redactar todas las actas y documentos sociales.

Directores

Artículo 21. Los cargos de Directores, independientemente de los porcentajes de utilidad establecidos por el artículo 40, tendrán los sueldos que se fijen por decisión de una asamblea ordinaria o extraordinaria.

Compatibilidad

Artículo 22. No son compatibles los cargos de Director, Gerente General y cualquier otro dentro de la Sociedad.

Art. 23. El Directorio reglamentará todo lo relacionado con la formalidad y firma de letras, cheques y documentos de adeudo en general.

CAPITULO IV

De las asambleas de la Sociedad

Artículo 24. Las asambleas de la Sociedad será ordinarias o extraordinarias.

Art. 25. Las asambleas ordinarias tendrán lugar anualmente dentro de los ciento veinte días (120) de vencido el ejercicio social. Tendrán por objejto considerar: A) La memoria y el balance anual del ejercicio social presentado por el Directorio e informe del Síndico; B) La elección conjunta de los miembros del Directorio ,Síndico y suplentes, cuando correspondan; C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, la décima parte del capital social, hecho al Directorio con antelación de diez días respecto al de la celebración de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en cualquier tiempo siempre que sean convocados por resolución propia del Directorio o de un número de accionistas que representen un treinta por ciento del capital integrado. En la convocatoria se expresará el asunto o asuntos que constituyan su especial objeto, debiendo el Directorio citarlos dentro del plazo de quince días de haberla solicitado en forma los accionistas.

Art. 27. Las asambleas deberán ser necesariamente convocadas, en todos los casos, por el Directorio, el que deberá cumplir con todos los requisitos pertinentes que prescribe el decreto del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, si se pusiera en vigor. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de avisos publicados durante diez días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital. Los avisos deberán aparecer, por lo menos, con una antelación de quince días respecto al de la celebración de la asamblea y contener la orden del día, así como la designación del local, fecha y hora en que tendrá lugar.

Art. 28. Por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, plazo en que no se computarán los feriados, los accionistas que deseen tomar parte deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. La Secretaría les expedirá un certificado en el que conste el número de sus acciones, la numeración de las mismas y el número de votos que les corresponden para las decisiones. Este documento les servirá de entrada.

Art. 29. El Presidente de la asamblea, previamente a toda deliberación, designará una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números que distinguen las acciones registradas y al del cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista.

Art. 30. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, siempre que a la primera citación concurran accionistas que representen, por lo menos, el 60 o|o (sesenta por ciento) de las acciones integradas. Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas en las mismas condiciones, siempre que hayan presentes accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las acciones integradas. Si no existiera ese "quórum" se entenderá desechada o rechazada la propuesta que haya motivado la convocatoria de la asamblea extraordinaria.

Art. 31. En el caso de que no concurran la asamblea ordinaria el número de socios indicados en el artículo anterior se procederá a una segunda convocatoria dentro del término de veinte días, con las mismas formalidades de la primera, previniéndose en los avisos que la asamblea general ordinaria resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Art. 32. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por otras personas, sean o no accionistas, mediante un carta - poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado por la asamblea. Los Directores y Síndico no podrán ser representantes.

Art. 33. Si el Presidente del Directorio se encontrare impedido, por cualquier causa, de asistir, presidirá las asambleas el accionista que designe por simple mayoría. Igual procedimiento se seguirá en caso de impedimento del Secretario.

Art. 34. Los votos de los accionistas en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se computarán en la siguiente forma: Los tenedores de acciones por un valor nominal de quinientos pesos a mil pesos, un voto; de mil cien pesos a dos mil pesos, dos votos; de dos mil cien pesos a cinco mil pesos, tres votos; de cinco mil pesos a diez mil pesos, cuatro votos; de diez mil cien pesos a veinte mil pesos cinco votos; de veinte mil cien pesos en adelante, seis votos.

Art. 35. Las deliberaciones o resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas. Leídas y aprobadas por la asamblea serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas designados por la masa. Las resoluciones de las asambleas, tomadas de acuerdo con las formalidades legales y estatutarias, tienen carácter ejecutorio respecto a los socios presentes y ausentes.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 36. La fiscalización de la Sociedad queda encomendada a un Síndico titular, el que, conjuntamente con un suplente, será elegido por la asamblea ordinaria, de acuerdo con el artículo undécimo. Durará cuatro años en sus funciones, siendo aplicables a su situación lo dispuesto en los artículos undécimo y décimoctavo.

Art. 37. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzgue conveniente; B) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad comprobando su situación, a los efectos legales, reglamentarios y estatutarios y presentar a las asambleas ordinarias anuales un informe escrito sobre la contabilidad y balance; C) Convocar a asamblea cuando omitiere hacerlo el Directorio; asistir, si fuere requerido, a las sesiones del Directorio, a efectos consultivos. El Síndico deberá ejercer sus funciones en condiciones tales que no entorpezcan la administración de la Sociedad.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 38. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, procediéndose a un balance general, que deberá ser informado por el Síndico. Dichos balances e informes conjuntamente con la memoria del Directorio referida en el artículo 25, serán distribuídas entre los accionistas.

Art. 40. De las utilidades brutas obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan, de acuerdo con el sistema de contabilidad que se adopte para los diversos negocios que realice la Sociedad, se hará la deducción del cinco por ciento (5 o|o) como mínimum, para constituir el fondo de reserva.

Art. 41. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior se considerarán beneficios líquidos de la Sociedad. Esos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los miembros titulares del Directorio; uno por ciento (1 o|o) para el Síndico y el restante para los accionistas en calidad de dividendo.

Art. 42. El Directorio queda autorizado para distribuir trimestralmente un dividendo provisorio siempre que del balance resulten utilidades.

Art. 43. Todos los dividendos debidamente anunciados en "Diario Oficial" y otro de Montevideo, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva. La Sociedad no abonará interés por los dividendos que quedan en su poder.

Art. 44. La liquidación, en caso de disolución de Sociedad, será realizada por la persona o personas que designe la asamblea de accionistas, con sujeción a lo dispuesto por la ley y lo que pueda establecer la asamblea. La asamblea determinará, también previamente, el honorario del liquidador o liquidadores, así como el procedimiento para ultimar la liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 45. El primer Directorio, que durará hasta el 31 de Diciembre de 1952, estará constituído así: Presidente, doctor Aparicio Méndez; Secretario, farmacéutico Luis A. Bombau; Vocales: señores José Mariano Castro, Italo E. Frigerio y arquitecto Miguel Angel Bellino. Síndico, contador don Luis Oscar Pérez. Mientras la asamblea no designe a los suplentes del Directorio y Síndico, el Directorio, en caso necesario, procederá a a designación del o los suplentes, de acuerdo con el artículo undécimo.

Art. 46. Quedan facultados los señores Aparicio Méndez y Luis A. Bombau para, conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones tendientes a obtener personería jurídica, aceptando las modificaciones que pueda fijar el Poder Ejecutivo e inscribir los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Italo E. Frigerio. Aparicio Méndez, Luis Oscar Pérez y L. Antonio Bombau.

Africa González Correa, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Italo Enrique Frigerio, soltero; Luis Oscar Pérez, Aparicio Méndez y Luis Antonio Bombau, casados, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes subscribieron en mi presencia el acta precedente. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para ser presentado al Ministerio de Hacienda para la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Africa González Correa, Escribana.

Acta de modificación de estatutos. — En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidas las personas que subscriben, fundadoras de "Balneario Sierras del Mar, Sociedad Anónima", en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 25 y 27 del proyecto de estatutos aprobados por los firmantes y sometidos a aprobación del Poder Ejecutivo: "Artículo 25 C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen, por lo menos, la décima parte del capital social hecho al Directorio con antelación de diez días respecto a la celebración de la asamblea". Artículo 27. Se suprime "el que deberá cumplir con todos los requisitos pertinentes que prescribe el decreto del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, si se pusiere en vigor". Y, para constancia, se labra la presente, dejando establecido que las mismas personas indicadas en el artículo 46 quedan facultadas, en las condiciones allí indicadas, para obtener la aprobación y aceptar las observaciones pertinentes. — Italo E. Frigerio. — L. Antonio Bombau. — Aparicio Méndez. — Luis Oscar Pérez.

Abrica González Correa, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: Luis Antonio Bombau, Aparicio Méndez y Luis Oscar Pérez, casados, Italo Enrique Frigerio, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, quienes subscribieron en mi presencia el acta precedente. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para ser presentado al Ministerio de Hacienda para la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, siento el presente sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Africa González Correa, Escribano.

Copia: Sr. Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Sr. Ministro: Aparicio Méndez, constituyendo domicilio en la casa de la avenida 18 de Julio número 1417 (escritorio 2), dice: Que se ha constituído la Sociedad Anónima denominada "Balneario Sierras del Mar", cuyo objeto es la explotación del correspondiente balneario en particular y en general, transacciones y operaciones relativas a inmuebles, construcciones y explotación agraria, así como las actividades complementarias y afines (artículo 2.o de los estatutos). De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 46 de los estatutos, que con sus testimonios y copias en forma acompaño, vengo a pedir que, previos los trámites pertinentes, se sirva aprobar la carta social referida, concediendo la personería jurídica y ordenando las inscripciones correspondientes. Solicito también que me sea devuelta en oportunidad el acta de constitución de la Sociedad y que se me libre testimonio de todo lo actuado, a los fines de su publicación e inscripción. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): Aparicio Méndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Informe la Inspección Gen-

ral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Balneario Sierra del Mar, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 7.o Se entenderá que los certificados provisorios correspondientes a integraciones parciales de acciones serán extendidos en forma nominativa (artículo 412 del Código de Comercio). Artículo 11. En caso de que el Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda este artículo, designara suplentes, sería conveniente se diera cuenta de ello en la primera asamblea de accionistas que se realice. Artículo 14. Por razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria, S. A." se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición en más de una oportunidad el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional, consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio, pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado o con sus sustituyentes. Artículo 22. Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros, se crea una situación de implicancia que se regularizа por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 32. Tampoco podrán ser mandatarios los empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943). Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Iraсuriaga, por el Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Aparicio Méndez, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Balneario Sierra del Mar, S. A.", evacuando la vista conferida, dice: Que no tiene el honor de compartir ninguna de las consideraciones que ha formulado la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. Esas opiniones reflejan un poco el punto de vista administrativo y, acaso, en algún aspecto personal, que si bien nos merecen respeto como tales, no podemos, jurídicamente, considerar fundadas. En efecto, señor Ministro: la información de la próxima asamblea de una designación de suplentes es una medida que aquella Inspección General reputa conveniente. Y bien; la apreciación de conveniencia es una facultad de la asamblea que aprueba los estatutos y, eventualmente, de los socios, pero no una atribución que haya conferido la ley a los órganos administrativos de vigilancia. Lo mismo cabe decir acerca de la delegación de mandato de los Directores. No hay ninguna norma de derecho positivo que la prohiba ni razón aparente para prohibirla. Al contrario; el Código de Comercio permite el ejercicio de la delegación y el mandato en general, siendo una práctica de larga tradición en nuestro medio procedimiento como el que se regula en el proyecto de estatutos. Es posible, por ejemplo, que un Director y aún el Directorio en pleno, tengan interés, para mantener la unidad de la gestión, en que un suplente no actúe por pocos días o que su no concurrencia provoque una convocatoria capaz de agotar la lista, obligando, sin necesidad, a nombrar otro suplente, todavía, que haya notable beneficio para la Sociedad en la participación transitoria de una persona en el gobierno social, todo dentro de las más correctas previsiones. ¿Qué fundamento jurídico puede invocarse para prohibirle a la Sociedad colocar en sus estatutos una solución de esta especie? Pero hay más: el artículo en examen limita a dos sesiones la delegación o mandato excepcional. Toda trascendencia desaparece así dando su exacto sentido a la disposición. Cabe agregar, para comprobar nuestras afirmaciones, que si la asamblea, cuerpo soberano, aprobó tal solución, nadie puede llamarse a error. Por nuestra parte, ni siquiera comprendemos el sentido de la consideración formulada por la Inspección General al hablar para la delegación, del conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Según ese criterio, para delegar las funciones de Director por dos sesiones habría que convocar previamente a una asamblea; el solo planteamiento de la cuestión la deja resuelta legal y racionalmente. En cuanto a la regulación de responsabilidad es materia de la ley sin que la administración pueda extenderla o solicitarla o alterarla y menos exigirla a los Directores si los socios no lo quieren así. En lo referente a los artículos 22 y 32 del proyecto estamos frente a una apreciación de mera conveniencia que es el resorte privado de los miembros de la Sociedad y no del campo de atención administrativa. En síntesis, señor Ministro, entendemos, respetando las opiniones contrarias que ninguna de las consideraciones en vista reposa en adecuado fundamento legal. No obstante, atento a que ellas no comprometen los intereses sociales y se inspiran, lo reconocemos, en el mejor propósito de garantía, ajustamos los artículos pertinentes dejando a salvo nuestra posición doctrinaria. A la vez suprimimos la invocación del malogrado decreto de 17 de Junio de 1938 que se mantenía por exigencia de uno de los señores Fiscales de Hacienda. Artículo 11. Se agrega la siguiente parte final: También se dará cuenta a la próxima asamblea de la designación de suplentes prevista en el presente artículo. Artículo 14. Se agrega la siguiente parte final: En el caso de delegación serán solidariamente responsables el Director delegante y el delegado. Artículo 22. Se agrega la siguiente parte final: Cualquier sueldo o compensación, que se decretare a los Directores por sus tareas dentro de la Sociedad serán puestos en conocimiento de la primera asamblea y sin perjuicio de lo establecido en el artículo undécimo. Artículo 25. C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resolución del Directorio o por pedido escrito de accionistas que representen por lo menos la décima parte del capital social, hecho el Directorio con antelación de diez días respecto al de celebración de la asamblea. Artículo 27. Se suprime el que deberá cumplir con todos los requisitos pertinentes que prescribe el decreto del diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho si se pusiera en vigor. Artículo 32. Se agrega: ni los empleados de la Sociedad. Dígnese el señor Ministro dar por evacuada la vista. (Fdo.): Aparicio Méndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Vista al interesado manifestándole que no se ha expresado sobre la observación formulada al artículo 7.o y, que estando solamente autorizado para aceptar las modificaciones propuestas por las oficinas informantes, debe justificarse debidamente las introducidas en los artículos 25 y 27. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Aparicio Méndez por "Balneario Sierras del Mar S. A." en el expediente sobre aprobación de los estatutos, evacuando la vista conferida por resolución de 20 de Mayo corriente, dice: Artículo 7.o. Aceptamos por las razones indicadas en el escrito anterior la observación formulada a su respecto estableciendo que los certificados provisorios serán extendidos en forma nominativa. Se trata de una solución legal que está sobreentendida y que, por consiguiente, no requiere afirmación estatutaria. Por otra parte, como el informe en vista se decía que "se entenderá" aquel carácter consideramos que no se requería expresa aclaración al respecto. Debe reputarse, entonces que aceptamos tal aclaración quedando ella documentada en las actuaciones pertinentes. Artículos 25 y 27. Acompaño acta y testimonios en forma correspondientes a la asamblea de socios fundadores que con los mismos votos de la reunión en que se aprobó el proyecto de estatutos, resolvió modificar estos artículos de acuerdo con el texto que se reprodujo en el escrito anterior. Por tanto, evacuando, la vista, vengo a pedir, por razones de urgencia, el más pronto despacho de este asunto. Dígnese el señor Ministro así proveerlo. (Fdo.): Aparicio Méndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: El Fiscal está en un todo de acuerdo con lo manifestado por el doctor Aparicio Méndez en su escrito contestando las observaciones de la Inspección General de Hacienda y Bancos, pero como con la nueva redacción de los artículos observados, quedan en el fondo atendidas esas observaciones, máxime la efectuada al artículo 14, y con la aclaración respecto al alcance del artículo 7.o, y el nuevo texto de los artículos 11, 14, 22 y 32, y las modificaciones efectuadas a los artículos 25, inciso C) y 27, por los fundadores de esta Sociedad, según acta notarial de fojas 17, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Balneario Sierras del Mar Sociedad Anónima" de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como jurídicas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 192[illegible]. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados; dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 8 de 1949. (Fdo.): Antonio M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Balneario Sierras del Mar" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o Su objeto es realizar toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, construcciones, explotación agraria y de bosques, paradores, hoteles en zonas balnearias y en particular para el Balneario Sierras del Mar; 2.o) El capital social se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 7.o, 11, 14, 22 y 32; además los fundadores reformaron los artículos 25 y 27, tal como se detalla a fojas 14 y 15 vta. y 19 de estas actuaciones; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la mencionada Oficina y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Sierras del Mar", con las modificaciones que se detallan en el tercer resultando de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) y C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio; devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 14 de 1949. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Aparicio Méndez, constituyendo domicilio en la casa de la calle, digo, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio 2, al señor Juez, dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Sierras del Mar" otorgándole personería jurídica. En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de dicho estatuto y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio vengo a pedir, con citación del señor Fiscal de lo Civil, que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, las publicaciones de estilo, anotaciones correspondientes y, previa tasación y pago de costas, la devolución de los originales que acompaño y rúbrica de los libros. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. (Fdo.): Aparicio Méndez.

Presentado con un estatuto hoy veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Calcagno.

Tomé razón con el N.o 815 al Fo. 765 del Lo. 37 de Conocimientos. Conste. (Fdo.): Calcagno.

Montevideo, 25 de Julio de 1949. — Al despacho del señor Juez. (Fdo): Calcagno.

9572. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Por presentado y por domicilio el constituído. Vista al Ministerio Público. (Fdo.): José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Montevideo. Vista N.o 3361. E. 8 Agosto 1949. S. 9 Agosto 1949. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción que se solicita en autos. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Recibido hoy. (Fdo.): Calcagno.

Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — Al despacho. (Fdo.): Calcagno.

10.718. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes a la Sociedad Anónima "Balneario Sierras del Mar" a cuyo efecto, remítanse los autos. (Fdo.): José Pedro Achard.
Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Raúl Calcagno.
Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Se inscribió con el N.o 34 al Fo. 150 v. del Tomo 12 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. (Fdo.): Pereira.
14.703. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Háganse las publicaciones prescriptas en el artículo 407 del Código de Comercio y expídanse los edictos de estilo. Acreditadas las publicaciones sin necesidad de escrito, tásense y páguese las costas. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Fdo.): José Pedro Achard.
Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Antonio Tróccoli.
Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$467.00 — 13507.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de una máquina de escribir y otra de calcular, con características de técnica moderna y de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Suministros, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día veintinueve (29) de Noviembre del corriente a las 10 horas, en la Sección mencionada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949.
(Cuenta corrient) Nov.17-22774-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)
Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrones números 1300 y 1301, con una superficie, según plano de los agrimensores señores Pascual Restuccia y Rogelio M. Villardino, de fecha 1.o de Setiembre de 1949 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 5314, de 4.638 ms.2 85 dms.2, propiedad de los sucesores de don Mauricio Lamas, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a servir de asiento a edificio escolar, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Octubre de 1949, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3958, y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.17-22775-v.nov.25.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MARTINETE PENDULO DE UN KILOGRAMETRO.
Llámase a licitación pública para el suministro de un martinete péndulo de un kilográmetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-22776-v.dic.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Llámase a precios para el suministro, durante el año 1950 (1.o de Enero - 31 de Diciembre), de pasto verde y pasto seco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464
La fecha de la apertura ha sido fijada para los días 1.o de Diciembre y 30 de Noviembre a las 16 horas, respectivamente. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.17-22773-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARTIN M. GRAÑA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Médanos número 1045 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada "Mendigando", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y, a la vez, solicita el registro del seudónimo "Eduardo Príncipe", que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.17-14027-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 58297. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "NORTEÑA", para las clases 2, 3, y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.17-14046-v.nov.28.

ACTA N.o 58281. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "MOSTEL", para la clase 9 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-14047-v.nov.28.

ACTA N.o 58288. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "PABASAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-14021-v.nov.28.

ACTA N.o 58271. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Con esta fecha Raúl Vincent, de Montevideo, solicita la marca "CALTRI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.17-13950-v.nov.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 7936. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Calderón (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escalones monolíticos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.17-14026-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión y colocación de un ascensor en la Facultad de Ingeniería (Parque Rodó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 22778.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación pública
Primer llamado
Excavaciones, demoliciones y movimiento de tierra
Se llama a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de excavaciones, demoliciones, alejamiento de materiales y acondicionamiento de la tierra en el Cementerio del Buceo, con el fin de abrir un acceso a éste desde la Rambla "República de Chile", de acuerdo con el plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar en sus Oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 2.00.
Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 25 de Noviembre de 1949 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.17-22777-v.nov.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 17 de 1949

1.a Sección

RUBENS COMESAÑA VARELA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 862 y LIDIA RUNGA BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 862.
LUIS JUAN CARLOS BRUZZESI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1563, y ELSA GOMEZ PATERNOSTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1563.

5.a Sección

RICARDO VICENTE EUGENIO GOMEZ, 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1326, y MARIA ROSA ZAMORA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1258.

10.a Sección

GILBERTO WILMES GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Nicolás 1309, y OLGA RODRIGUEZ MACEDO, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada San Nicolás 1309
HECTOR ANDRES CASAROTTI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joanicó 3428, y GLADYS BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3428.
JOSE LUIS BERNAL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4033, y ADA LILIA FERRAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2357.
ELBIO GAYOSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4242, y AMERICA VEIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2513.
JOSE MARIA NUÑEZ MONTERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4920, y MARIA ANGELA MOLERI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4920.
DAVID SABAH, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joanicó 3668, y SAFIRA LEVY, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2402.
PEDRO SANTIAGO FACIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2419, y CAYETANA CANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2376.
JOSE PEDRO VARELA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 2063, y GREGORIA HERSANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2063.
DOMINGO ALBERTO INSUA, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado C. Crocker 2590, y OFELIA ELDA PUGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2590.
AGUSTIN COSTA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1802, y MARIA ENCARNACION GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 4037.
ANGEL LUIS JUAN PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacó 1483, y MARIA ELENA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yacó 1433.
JUAN LOPASSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 3918, y LILIA MOTANIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3901.
ANGEL TEODORO MARTIRENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2231, e ILDA DONATA VILCHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3718.

14.a Sección

CESAR RUBEN LOPEZ, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Uruguayana 3154, y ANTONIA IRMA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3154.
LORENZO ROMAN RIVAS, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Lucas Obes 1263, y JUANA ELBIA ABATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1263.
JULIO ARAUJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1335, y DOLORES FUENTES MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1362.
LUIS HECTOR SCARPATI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3084, y MARIA OLGA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3084.
RAUL DIEGO ALMANDOS, 44 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3608, y DOLCIRA ESPERANZA ERASO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3608.
JUAN CARLOS QUEIRUGA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3732, y AIDA YOLANDA P[illegible]DOMO, 19 años

soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3727.

ARIOSTO FERNANDEZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3618, y CAMELIA ROSA SALABERRY VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Wenceslao Regules 3618.

NUVEL SINISCALCHI REPETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgues 1226, e IRMA MARIA AMARAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Otorgues 1226.

OSCAR GARRIDO VELILLIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ascencio 1470 bis, e ILDA GLADYS PARODI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascencio 1470.

19.a Sección

SERGIO WALTER GONZALEZ, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Constitución 2079, y MARIA LUISA FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2079.

ANGEL CECILIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2267, e IRMA MARIA BONILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2267.

JOSE ALBERTO SOCA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Paullier 2281, y ELBIA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2037.

24.a Sección

ENEAS CANEPA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3370, y LUISA YOLANDA URES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. P. Muñoz 3149.

$2.00 P|p.v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO BUCH o ADOLFO o ADOLPH OTTO PAUL BUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.17-14053-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.17-14022-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARTOLOMEO DE VITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.17-14036-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VITO MODUGNO y MARIA LUISA PETILLO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Nov.17-14054-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "PELLEJERO (ADELA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Diego Sabas Pellejero, pues donde en la misma el inscripto figura como hijo de "Bartola Pellejero" debe decir hijo de Adela Pellejero. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.17-14028-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Martínez Castro (Eufemia) contra OBDULIO PEREZ PELAEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Obdulio Pérez Peláez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.17-14035-v.dic.22

Estados de rendición de cuentas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "RAUL BONINO Quiebra" (Lo. 36. Fo. 521), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.17-22780-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA VERA o DEBERA o DEVERA; FRANCISCO DEBERA o DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.17-14042-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Nov.17-14043-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA QUINTERO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.17-14044-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha presentado don JUSTINO PORTANTIER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Justina debe decir Justino y donde dice García debe decir Farías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.17-14051-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA. Infracción aduanera" (Lo. 24. Fo. 261), se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMONA PORTELA DE ESCARIZ, HERMANOS CORNELIO e IGNACIA CORNELIA ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$6.00 Nov.17-14045-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALIN DE MICHELIN SALOMON o MARIA CATALIN DE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov17-14048-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO INVERSO o ERNESTO R. INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.17-14049-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DOLORES ALVAREZ o MARIA DOLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.17-14050-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SANCHEZ DE ALVAREZ (JACINTA). Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinta Sánchez, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido de la interesada como Jasinta Sánche en lugar de Jacinta Sánchez, que son los verdaderos y el apellido del padre aparece como Sánchez debiendo decir Sánchez, que es su apellido verdadero — Colonia, Octubre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.17-14034-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.17-14052-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA BASILIZA UALDE o JULIANA BASILISA UALDE y JUANA UALDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-14023-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TODESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.17-14024-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA RIBEIRO DE RODRIGUEZ y de BELISARIO RODRIGUEZ o BELIZARIO RODRIGUEZ VIEIRA o BELISARIO VIERA o BELIZARIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Rivera, Noviembre 4 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Nov.17-14033-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días, ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1940. — Humberto Pou, Actuario.

Oct.14-22442-v.oct.25.
Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MICAELA NATIVIDAD ETCHEVERRY ETCHEPARE o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.17-14062-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Lehrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIA MONACO DE ZEFFERINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Wáshington y don Otto Zefferino solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres y de nacimiento de los peticionantes, por cuanto en ellas el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, de los peticionantes aparece como "Mónico" en lugar de "Monaco", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 8 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Nov.17-14068-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.17-14066-v.nov.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de AGUSTINA ESPAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.17-14067-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO EUSEBIO o EUSEBIO PUJOLAR y de JULIA SATURNINA o JULIANA SATURNINA CADIAC DE PUJOLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.17-14065-v.nov.28.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab.22.
Jn.22-v.ag.3.

AMADEO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "STOLFI, ANTONIO DE MARIA, ANTONIA CALENTANO o CHELENTANO DE STOLFI, de TERESA DE DI CARLO y CARMELO STOLFI. Sucesiones" (Lo. 45. Fo. 126), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, bajo la base de un mil cien pesos, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compraventa número 26.227, subscripta el 29 de Julio de 1907 por "La Industrial", como vendedor, y por los señores Sabino Ferreti y Carmelo Stolfi, como compradores, sobre un solar de terreno ubicado en el barrio Costa del Mar, de esta ciudad, designado con el número 9 de la letra E de dicho barrio, de una superficie, según plano trazado en Octubre de 1949, por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de doscientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte, a la calle Luis Lamas (antes Melchor Pacheco); 30 metros 72 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el número 30.971; 8 metros 32 centímetros al Sur, con el bien empadronado con el número 30.973 y 32 metros 57 centímetros al Oeste, con el bien empadronado con el número 169.221. El referido inmueble, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, se halla empadronado con el número 30.970. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la venta se efectúa libre de toda obligación y gravamen y que los gastos de escrituración, certificado, así como la comisión del rematador será de cuenta del comprador; y III) Que la promesa y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$45.00 Nov.14-14038-v.dic.3.

CLUB TELEFONICO UTE
LLAMADO ASAMBLEA GENERAL
A los socios activos
Orden del día

Acta anterior: Cambio de sede. Asuntos varios. Día 17-11-949, hora 19. Río Branco 1475. — Oscar Dell Isola, Presidente. — Armando Sosa, Secretario.

$0.40 Nov.17-14092-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Alonso Huerta el almacén de comestibles establecido en Williman 602. Acreedores presentarse al Comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — MARCELINA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA GARCIA.

$6.80 Nov.17-14063-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a SERAFIN PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos María Ramírez 807. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — JUANA MENDEZ DE CALVELO.

$6.80 Nov.17-14060-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a NORBERTO MAGADAN el bar y bebidas alcohólicas establecido en Cerrito 650. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — CESAREO FERNANDEZ BASTOS. — MARIA VARELA DE FERNANDEZ.

$6.80 Nov.17-14061-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Alberto Techera y Manuel Latorre Mesa la lechería y fiambrería establecida en Tristán Narvaja 1096. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE PEREZ.

$6.80 Nov.17-14055-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Castro Vilar el comercio de venta de pan, comestibles y lechería establecido en Araycuá 2230. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — HIPOLITO CASAS GARCIA. — PEREGRINA CANCELA COSTADO DE CASAS.

$6.80 Nov.17-14056-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Devoto Hnos. y Cía. el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y lechería establecido en Almería 4601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — JUAN PEREIRA PUGA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA. — VICTOR PUGA PEREZ. — SAGRARIO BERNARDO DE PUGA. — ANTONIO VEIGA PEREIRA. — GERTRUDIS SANTOS DE VEIGA.

$10.20 Nov.17-14057-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto y Ernesto Montouliu el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 1102 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — VICTORIANO JUSTO SIXTO. — AIDA MONTOULIU DE JUSTO.

$6.80 Nov.17-14058-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "RODRIGUEZ y CORBO", sita en la ciudad de Durazno, calle Rivera esquina Manuel Oribe. — Durazno, Noviembre 3 de 1949. — Osvaldo Corbo. — Elizardo Rodríguez.

$8.00 Nov.17-14025-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Municipio del Departamento de Colonia los muebles y útiles existentes en el parador "El Refugio", de la ciudad de Carmelo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo parador, dentro del plazo legal. — Carmelo, Noviembre 14 de 1949. — VICENTE LAPIDO.

$10.20 Nov.17-14020-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "BRIAN y MALAGRINO" giraba en esta plaza, haciéndose cargo de la misma por el activo y pasivo José M. Malagrino. Acreedores en Agraciada 3150. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949.

$6.80 Nov.17-14064-v.dic.6.

A V I S O

Se ha extraviado la carta de ciudadanía número 3171, a nombre de JOSE DOBAL. Devolverla a la calle José Catalá número 2011. — Noviembre 14 de 1949.

$0.40 Nov.17-14069-v.nov.17.

LA LOMA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 del corriente a la hora 14 en la sede de la Sociedad, 18 de Julio 1343, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Ampliación y modificación del capital social; 2.o Modificación de los artículos 1.o y 11 del estatuto social. — La Secretaría.

$2.80 Nov.17-14040-v.nov.24.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 incisos A), B), C) y D) de los estatutos, convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 9 y 30 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Libertad 1175, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Asuntos entrados; 3.o Aprobación de la elección parcial realizada el día 24 de Setiembre próximo pasado y proclamación de los candidatos electos; 4.o Consideración de la memoria, balance, distribución de las utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 5.o Ampliación del capital social; 6.o Designación de tres miembros para firmar el acta correspondiente (artículo 42); 8.o Reglamentación del artículo 11 del estatuto. — Romeo D'Ursi, Presidente. — Alfredo M. Coirolo, Secretario.

$4.80 Nov.17-14070-v.nov.18.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1949 a la hora 19 en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949|1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|1951 (artículo 17,

inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Nov.17-14074-v.nov.28.

"FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 del estatuto, el Directorio del Frigorífico Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1949 a las 17 horas en el local social de este Frigorífico, ubicado en la prolongación de la calle Montevideo s|n de esta villa, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado al 31 de Agosto próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el decreto del 16 de Junio de 1943 y el artículo 51 del estatuto, presentando los certificados bancarios o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas con anterioridad de 4 días al señalado para la asamblea. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1949. — El Directorio.

$8.40 Nov.17-14089-v.nov.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1947

D E B I T O S

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.984.430.47		
Muebles	”	107.638.32		
Edificios	”	5.904.665.22		
Maquinarias	”	3.861.796.63		
Redes y accesorios	”	15.453.816.44		
Medios de locomoción	”	136.110.60		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	”	744.127.24		
Ampliaciones a clasificar	”	781.975.60	$	29.974.560.52
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	5.853.150.59		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	”	5.776.815.85		
Personal y materiales para instalaciones interiores	”	59.018.59		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	”	240.198.89		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	”	5.694.18		
Talleres, trabajos en ejecución al 31|12|946	”	447.580.91		
Geología y Minas	”	1.917.601.11		
Ampliaciones	”	1.184.882.90		
Edificio U. T. E. en construcción	”	629.933.82		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	”	1.012.906.29	”	17.127.783.13
Activo disponible:				
Cajas	$	289.168.37		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	”	11.273.75	”	300.442.12
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	138.506.43		
Valores en custodia, propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	”	206.375.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	”	380.402.45		
Consignado para expropiaciones	”	50.652.10		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	”	633.103.31		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	”	1.708.359.26		
Varios deudores — Particulares	”	1.904.872.70		
Varios deudores — Oficiales	”	1.089.377.78		
Varios deudores — Intendencia Municipal	”	2.894.887.26		
Varios deudores — Cuentas especiales	”	190.233.19		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	”	784.705.75		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	”	147.813.71		
Fondo de Auxilio al Personal	”	1.327.42		
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	”	903.224.63	”	11.033.840.99
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$	7.009.218.86		
Cambios contratados a disponer	”	1.114.400.86		
Varios deudores — Cargos provisorios	”	591.768.34		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deuda	”	921.734.83	”	9.637.122.89
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	2.692.98		
Servicio intereses de deudas	”	167.588.31		
Intereses sobre créditos suplementarios	”	122.64		
Ley 21-10-912	”	113.333.34		
Ley 28-4-939	”	33.333.34		
Ley 5-4-934 — Subvenciones	”	9.533.34		
Distribución de la part. del pers. en las utilidades de la administración	”	14.20		
Servicio de amortización Deuda Usinas Eléctricas, cuenta diferencia	”	5.405.00	”	332.023.15

Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:		
Gastos de ejercicio de usinas	$ 6.019.348.14	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 777.321.74	" 6.796.669.83
		$ 75.202.442.68

C R E D I T O S

Obligaciones generales:		
Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 808.638.38	
Subsidios por fallecimiento	" 11.831.00	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 1.057.643.32	
Varios acreedores	" 5.007.721.19	
Garantías	" 999.890.41	
Intendencias Municipales	" 152.640.95	
Intendencia Municipal, ley 21|10|912	" 1.473.333.34	
Caja de Jubilaciones, ley 5|8|933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones, ley 28|4|939, artículo 4.º	" 366.666.67	
Rentas Generales, ley N.º 9.341, artículo 11	" 123.333.34	
Rentas Generales, ley 9|10|942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 122.349.04	
Fondo de fidelidad de Cob. y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 32.383.45	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 1.350.000.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 3.168.566.49	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 13.340.00	
Teléfonos del Interior — Zona Sudoeste	" 40.154.16	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 22.020.50	
Contribución al Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1946	" 17.900.00	$ 15.803.085.46
Obligaciones de Financiación Especial:		
Varios acreedores Siemens Halske A. G.		" 191.457.55
Recursos legales a reintegrar:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.470.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.772.650.00	
Obligaciones "La Internacional" empresa telefónica a nuestro cargo	" 78.500.00	" 13.321.850.00
Pasivo nominal en suspenso:		
Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 166.204.75	
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	" 6.843.014.11	
Divisas contratadas	" 1.114.400.86	
Contribución de terceros a liquidar	" 591.768.34	
Fondos destinados	" 24.532.27	
Proventos a liquidar por sobreprecio, Intendencia Municipal	" 82.385.79	
Reserva por impuesto 2 o|o Correo	" 100.86	
Reserva por depreciación	" 762.746.00	" 9.586.152.98
Cuentas de explotación — Proventos:		
Créditos de ejercicio de Usinas	$ 6.692.084.93	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 1.971.971.19	" 8.664.056.12
Capital propio — Activo líquido:		
Fondos de reserva	$ 683.302.21	
Utilidades acumuladas	" 26.953.538.36	" 27.636.840.57
		$ 75.202.442.68

Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

22503. — (Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional